



MEMORANDUM N° 4829 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA



A : **GISSELA ZAPATA FLORES**
Coordinadora del Área de Logística

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°18 DEL ADICIONAL N°08**

Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque."

Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque

Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°004-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N°004-2014-FONDEPES/OGA

Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA

Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

REFERENCIA : Carta N°152-SUPER-SJOSE-2019

FECHA : Lima, **13 SEP 2019**



Tengo a bien dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente la Valorización N°18 de la Prestación Adicional N°08, de la obra señalada en el asunto, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J de fecha 19.03.19, correspondiente a los trabajos efectuados al 31 de Agosto del 2019 por la empresa CONSORCIO SAN JOSE la misma que ha sido revisada por el Supervisor de obra, ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA.

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola de FONDEPES, mediante INFORME N° 105-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR, el cual hago mío en toda su extensión, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, efectúe el trámite de pago de la indicada valorización, aclarando que en lo que respecta a deducciones por cualquier tipo de penalidades se efectuarán en la liquidación del contrato.

Atentamente,



FONDEPES
.....
Julio Aurelio Rios Sousa
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola

JARS/Frank F.





CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de la VALORIZACION N° 18 DEL ADICIONAL N°08, por el monto de S/. 00.00 (Cero con 00/100 Soles) a favor de la empresa CONSORCIO SAN JOSE encargado de la ejecución de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.", según contrato N°082-2014-FONDEPES/OGA.

13 SEP 2019



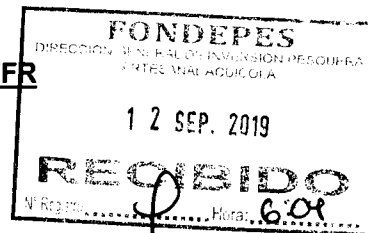
FONDEPES

.....
Julio Aurelio Ríos Sousa
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 105-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR



A : **ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°18 DEL ADICIONAL N°08**
Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque."
Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque
Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°004-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N°004-2014-FONDEPES/OGA
Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA
Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

REFERENCIA : Carta N°152-SUPER-SJOSE-2019

FECHA : Lima,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual, la Supervision de Obra remite a la Entidad, la Valorizacion N°18 del Adicional N°08, de la obra indicada en el asunto, el mismo que fuera aprobado mediante la Resolucion Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J de fecha 19.03.19, correspondiente a los trabajos efectuados al 31 de Agosto del 2019.

Luego de efectuar la revisión de los cálculos, los mismos que fueron elaborados por el supervisor de obra, se obtuvo como resultado lo siguiente:

A. VALORIZACION N°18 Adicional N°08		SI.	0.00
Estructuras			-
Equipamiento			-
B. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES		SI.	0.00
Gastos Generales	8.25%		-
Utilidades	8.00%		-
C. AMORTIZACIONES		SI.	0.00
Adelanto Directo			-
Adelanto Materiales N°01			-
Adelanto Materiales N°02			-
D. REAJUSTES		SI.	0.00
Total de reajustes (*)			-
E. SUB TOTAL VALORIZACION		SI.	-
Total Valorizado (A+B-C+D)			-
I.G.V. (18%)			-
F. TOTAL A FACTURAR VALORIZACION N°18		SI.	-

Son: Cero con 00/100 Soles



EL PERÚ PRIMERO



ANALISIS

A continuación, se adjunta un cuadro donde se incluyen los datos mas representativos de la obra y las fechas en que se entrego la documentacion, demostrando el cumplimiento de los TDR:

ITEM DESCRIPCION

1	Nombre de la Obra	"Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región	
2	Contrato de Obra	:082-2014-FONDEPES/OGA	
3	Presupuesto Contratado	:S/32,457,630.22	
4	Sistema	: P. UNITARIOS	
5	Contratista	: CONSORCIO SAN JOSE	
6	Residente de Obra	: Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros	
7	Supervision	: CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA	
8	Supervisor de Obra	: Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza	
9	Plazo Contractual d.c.	: 540	
10	Fecha de Entrega de Terreno	: 14 de Enero de 2015	
11	Inicio del Plazo Contractual	: 15 de Enero de 2015	
12	Ampliaciones de Plazo Total	: 1164	
13	Plazo Total de Obra Vigente	: 1704	
14	Plazo Vigente de Término	: 15 de Setiembre de 2019	
15	Adicional N° 01	: S/326,464.23	Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J del 04.09.15
16	Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01	: S/ 449,232.12	Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J del 09.03.16
17	Adicional N° 03	: S/ 86,170.63	Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J del 22.03.16
18	Adicional N° 04 y Deductivo Vinculante N° 02	: S/ 579,080.87	Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J del 08.07.16
19	Adicional N° 05 y Deductivo Vinculante N° 03	: S/ 446,667.85	Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J del 29.11.16
20	Adicional N° 06 y Deductivo Vinculante N° 04	: S/ 1,377,727.34	Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J del 29.12.16
21	Adicional N° 07 y Deductivo Vinculante N° 05	: S/ 1,532,420.43	Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J del 06.03.18
22	Adicional N° 08 y Deductivo Vinculante N° 06	: S/ 960,977.20	Resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J del 19.03.18
23	Adicional N° 09 y Deductivo Vinculante N° 08	: S/ 787,405.98	Resolución Jefatural N°066-2019-FONDEPES/J del 30.04.19
24	Adicional N° 10	: S/ 429,550.09	Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/J del 12.02.19
25	Adicional N° 11 y Deductivo Vinculante N° 09	: S/ 507,464.86	Resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J del 03.01.19
26	Adicional N° 12 y Deductivo Vinculante N° 07	: S/ 721,493.57	Resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J del 03.01.19
27	Adicional N° 13	: S/ 243,429.89	Resolución Jefatural N°105-2019-FONDEPES/J del 10.07.19
28	Reducciones de Obra N°01 y N°02	: S/ 2,077,106.37	Resolución Secretaría General N°044-2016-FONDEPES/J del 04.04.16
29	Reducciones de Obra N°03, N°04 y N°05	: S/ 1,951,921.72	Resolución Secretaría General N°122-2016-FONDEPES/J del 19.10.16
30	Fecha de entrega de Valorización N°18 del Adicional N°08 por Contratista	: 31 de Agosto de 2019	
31	Fecha de entrega de Valorización N°18 del Adicional N°08 por Supervisión	: 5 de Setiembre de 2019	
32	Porcentaje de Avance de Obra del Adicional N°08	: 84.89%	

A






El suscrito, al haberse comprobado que el contratista ha cumplido con entregar la presente valorización dentro de los términos que indica la Resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J de fecha 19.03.19, mediante el cual fue aprobado la Plazo Vigente de Término, y en los plazos previstos según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considera procedente continuar con el trámite respectivo, aclarando que en lo que respecta a deducciones por cualquier concepto y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra.

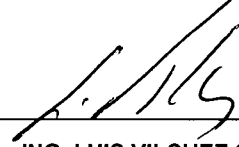
Es todo lo que cumplo en informar a usted,

Atentamente,



ING. FRANK FLORES RUBINA
Coordinador de Obra

El Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.



ING. LUIS VILCHEZ CHAVARRY
Coordinador del Área de Obras,
Equipamiento y Mantenimiento



PERÚ

Ministerio de la Producción



FONDEPES Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04955289

Usuario: **pruiz**
Fecha: **12/09/2019**
Hora: **17:41**

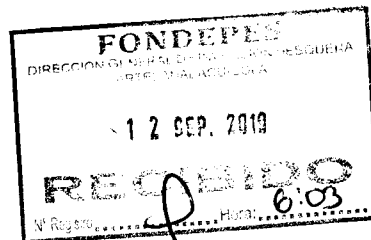


CARGO 02860-2019-FONDEPES/AOEM

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
Asunto: CARTA N° 152-SUPER-SJOSE-2019
REMITE VALORIZACIÓN N° 18 DEL ADICIONAL N° 08 MES DE AGOSTO 2019 REF: DPA SAN JOSE -LAMBAYEQUE
___ FLORES RUBINA, FRANK RICHARD ___ MUY URGENTE N° 021
Referencia: INFORME 00105-2019-FONDEPES/FFR
Fecha: 12/09/2019
Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A LOGISTICA



Atentamente,
AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO





PERU

Ministerio
de la Producción**FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04955410

Usuario: usuario_digenipaa47

Fecha: 13/09/2019

Hora: 09:22

**CARGO 00705-2019-FONDEPES/DIGENIPAA**

A: BAZALAR PONCE OMAR JOE

Asunto: CARTA N° 152-SUPER-SJOSE-2019

REMITE VALORIZACIÓN N° 18 DEL ADICIONAL N° 08 MES DE AGOSTO 2019 REF: DPA SAN JOSE -LAMBAYEQUE
___FLORES RUBINA, FRANK RICHARD ___ MUY URGENTE N° 021

Referencia:

Fecha: 13/09/2019

Observación: VERIFICAR QUE LOS ADICIONALES CUENTEN CON RESOLUCION DE APROBACION

Atentamente,

**DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA
ARTESANAL Y ACUICOLA**

PERÚ
Ministerio
de la Producción**FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04955478

Usuario: **usuario_obras82**Fecha: **13/09/2019**Hora: **10:22****CARGO 00021-2019-FONDEPES/OJBP**

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: CARTA N° 152-SUPER-SJOSE-2019

REMITE VALORIZACIÓN N° 18 DEL ADICIONAL N° 08 MES DE AGOSTO 2019 REF: DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE ___ FLORES RUBINA, FRANK RICHARD ___ MUY URGENTE N° 021

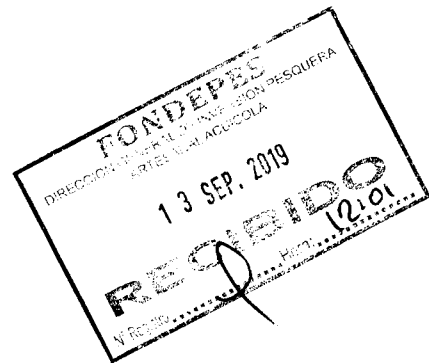
Referencia:

Fecha: 13/09/2019

Observación: EL SUSCRITO HA PROCEDIDO CON LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS FORMALES DEL EXPEDIENTE, NO ADVIRTIENDO NINGUNA OBSERVACIÓN. EN CONSECUENCIA, SE REMITE A SU DESPACHO, PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

Atentamente,

BAZALAR PONCE OMAR JOE



Lima, 05 de setiembre de 2019

Carta N°152-SUPER-SJOSE-2019

Señores. -

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES

Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima

Atención : **ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA**
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y
ACUÍCOLA

Asunto : **VALORIZACION N°18 DEL ADICIONAL N°08- MES DE AGOSTO 2019** de
la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano
Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

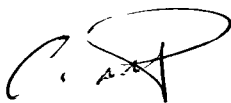
Referencia : **a) CARTA N°093-2019-CSJ/CO**
b) Contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA.
Contratación del servicio de Consultoría para el saldo de la supervisión de
la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano
Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto dirigirme a usted, con la finalidad de presentar los documentos correspondientes a la **VALORIZACION N°18 DEL ADICIONAL N°08- MES DE AGOSTO 2019** referido a la ejecución de la obra "**Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque Código SNIP N° 65958.**"

La valorización se ha procesado en conformidad con lo establecido en el Artículo 166° del RLCE, por lo que solicitamos a usted tramitar la documentación respectiva para, los fines consiguientes.

Sin otro en particular, quedamos de Ud.



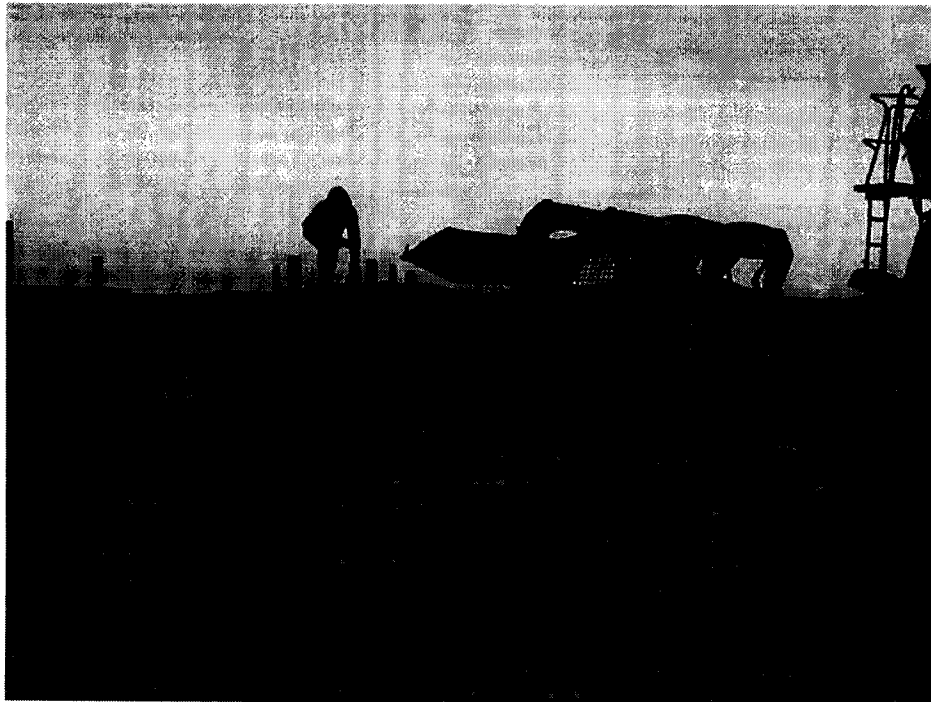
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
INGENIERO CONSULTOR C9175

Adjunto:
01 original y 02 copias

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
	
2931980	
N° DOC:	00008703-2019
CLAVE	8967
USUARIO:	usuario_alog69
FECHA Y HORA:	05/09/2019 17:59:58
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"




VALORIZACION N°18 DE OBRA DEL ADICIONAL N°08 – AGOSTO 2019.


CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISION: ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA

AGOSTO 2019



.....
 CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

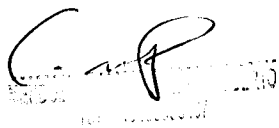


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

GENERALIDADES



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CONTENIDO

GENERALIDADES

- a) Índice o contenido
- b) Antecedente
- c) Datos generales de la obra

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

- a). Descripción
- b) Avance físico de obra
- c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

CONTROL DE OBRA

- a) Control de Campo
- b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra
- c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
- d) Pruebas de Calidad de agregados
- e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto
- f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo
- g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.
- h) Recursos Utilizados durante el mes
- i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

CONTROL ECONOMICO DE OBRA

- a) Control de Valorizaciones
- b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivos
- c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

CAMBIOS Y O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- a) Sustento Técnico y base Legal
- b) Planos y/o Esquemas

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- a) Recomendaciones y Conclusiones de EL SUPERVISOR

PANEL FOTOGRAFICO

COPIA DEL CUADERNO DE OBRA

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



b) ANTECEDENTES

El presente Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE "; inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código N° 65958; es un proyecto de carácter social porque a través de la nueva infraestructura de este desembarcadero se podrá brindar productos hidrobiológicos de calidad a la población cumpliendo con la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, con la finalidad de crear y promover las capacidades y habilidades para coadyuvar al desarrollo sostenido e integral de la actividad pesquera artesanal.

Así mismo, este proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de la Producción principalmente dentro de los ejes estratégicos de la actividad pesquera, así como dentro de los planteamientos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

FONDEPES, ha convocado mediante la Modalidad de Concurso al Proceso de CP N° 001-2016-FONDEPES - Consultoría para Saldo de Supervisión, las misma que fue otorgada al Consultor Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga, quien designo a su vez como Jefe de Supervisión al Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro.

A requerimiento de la Entidad, solicitaron al Consultor el cambio de Jefe de Supervisión, aprobándose el nombramiento como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza con CIP 10717, a partir del 07-10-2016

MEMORIA DESCRIPTIVA

NOMBRE DEL PROYECTO

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DATOS GENERALES

Razón Social : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES.
Domicilio Legal : Av. Petit Thouars N° 115 – 119 Lima
RUC : 20137921601
Teléfono : 7068500

UBICACIÓN DEL PROYECTO

El D.P.A de San José, El terreno propuesto para la construcción del DPA San José, se encuentra ubicado en la Provincia de Lambayeque, aproximadamente entre las coordenadas geográficas 6° 47' 54" latitud Sur y 79° 59' 30" longitud Oeste, aproximadamente a 600 m. al norte de las actuales instalaciones del Terminal Pesquero Municipal, en un área aproximada de 7,610.00 m²

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

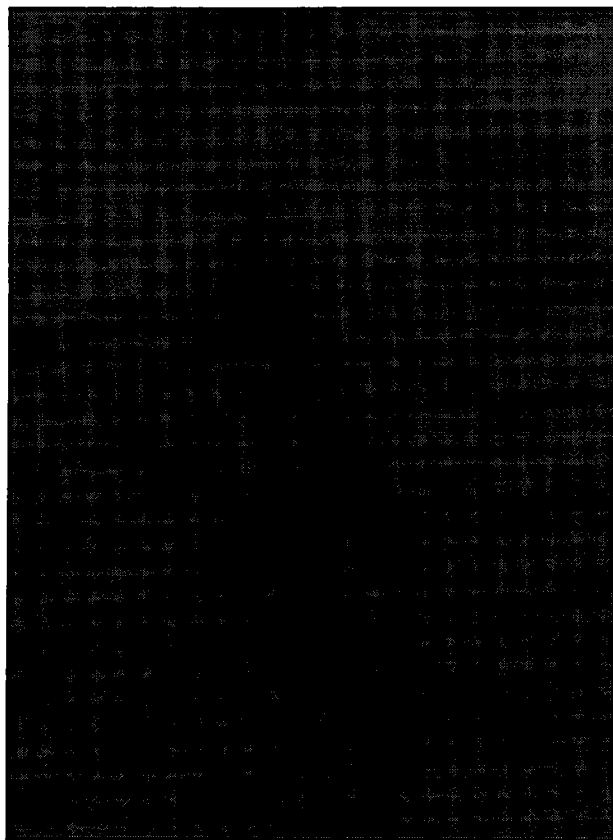
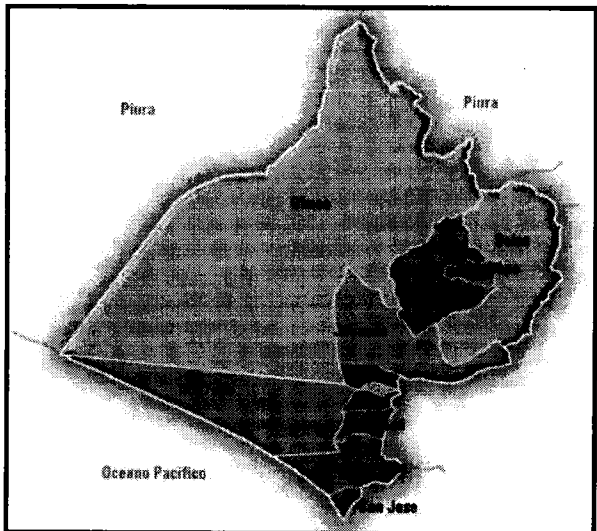
3.1.1 UBICACIÓN POLITICA

Región : Lambayeque
 Provincia : Lambayeque
 Distrito : San José
 Localidad : San José

3.1.2 LIMITES

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
 Por el Sur : con el distrito de Pimentel
 Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo
 Por el Oeste : con el Océano Pacifico

Ilustración 1: Ubicación



C. H. Mendoza Picoaga
 CONSULTOR
 MENDOZA PICOAGA

Isaias Jorge Alva Espinoza
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N° 0001/2016-FONDEPES
CONTRATO N° 013-2016-FONDEPES



Elaboración: Equipo Consultor

OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto busca como objetivo "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

CARACTERÍSTICAS DE LA LOCALIDAD

ACCESO

Por tierra se accede directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José.

DE LA TOPOGRAFIA

La topografía del terreno donde se ubicará el DPA San José es plana, presenta ligeras pendientes hacia el mar, siendo el suelo de constitución arenosa.

Para la ejecución de las obras en tierra: "Construcción De Infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo De San José, Distrito De San José Provincia De Lambayeque, Región Lambayeque" se hace imprescindible construir un terraplén elevado, así como la vía de acceso que empalme con la vía existente en la población de San José.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA

El clima es uno de los factores ecológicos que más influye sobre el suelo, la flora y la fauna, logrando condicionar en la mayoría de las veces las adaptaciones de estos componentes a su ambiente, así como caracterizar ecológicamente las zonas en función a la temperatura y humedad; incluso influye sobre el tipo de actividades antrópicas se deben realizar en una región. Por ello, estudiar el clima dentro del enclave del proyecto no se fundamenta en la posibilidad de que éste sea afectado directa o indirectamente por la realización o puesta en marcha del mismo, sino sobre el hecho de que el conocimiento de sus principales características da una idea de los procesos ecológicos que pueden acontecer en la zona.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

14



Según el Mapa Climático del Perú establecido por R. Schroeder (1969), el clima que se encuentra en el área de influencia del proyecto es el CLIMA DE DESIERTO (BW), que corresponde a un clima sin lluvias (por lo regular), salvo en algunos eventos como la presencia del Fenómeno del Niño (el cual trae consigo lluvias que en ocasiones puede producir inundaciones llegando a generar grandes pérdidas económicas). De igual modo, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) a través de su Laboratorio de Información Geográfica, describe hasta seis tipos de climas en toda la región Lambayeque, correspondiéndole a la zona del proyecto: Clima árido; deficiente de lluvias todo el año; semicálido y húmedo con codificación: E(d) B'1 H3. (Ver Figura 4.2.)

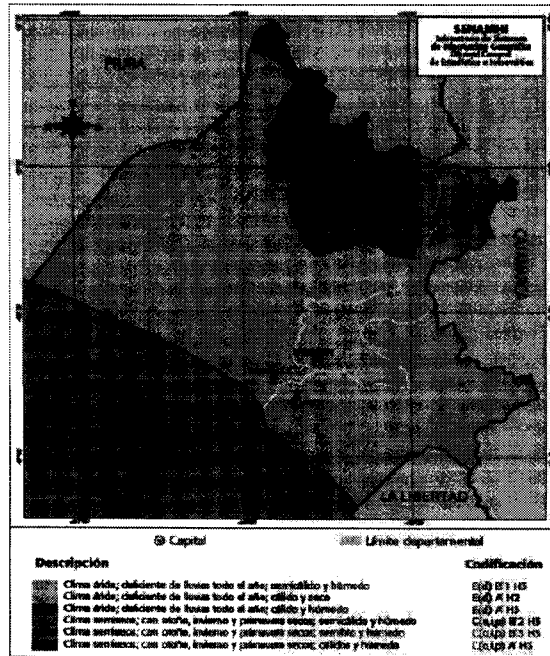


Figura 4.2. Clasificación Climática de la Región Lambayeque, según el Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

Estas clasificaciones se encuentran acorde a la clasificación ambiental por eco regiones propuesta por A. Brack para el Perú, situando a gran parte de la zona occidental de la Región Lambayeque, en la eco región

DESIERTO COSTERO.

Sismicidad

El área del proyecto, según el Mapa de Zonificación Sísmica propuesto en la Norma de Diseño Sismo resistente E 030 del Reglamento Nacional de Construcciones (1997) y el Mapa de distribución de máximas intensidades sísmicas observadas en el Perú elaborado por el instituto Geofísico del Perú, el Proyecto se encuentra dentro de la zona de sismicidad alta (zona 3) existiendo la posibilidad de que ocurran sismos de intensidades II y IV en la escala de Mercalli Modificada, según Ramírez, (2006).

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Figura 4.5. Mapa de Zonificación Sísmica de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones E 030.

Basándose en el Reglamento Nacional de Construcciones vigente, la zonificación correspondiente a la Provincia de Chiclayo, es una zona con sismicidad activa del presente siglo, con sismos superficiales 20 Km asociados con fallamiento superficial.

De acuerdo al mapa de Regionalización Sísmica del Perú mediante intensidades, preparado por el Instituto Geofísico del Perú en 1975, la zona se halla con sismicidad alta (zona 3), donde se puede esperar sismos con intensidades entre IX y más en la escala de Mercalli modificada.

TIEMPO DE EJECUCION

El tiempo para ejecutar la Obra será de 540 (Quinientos cuarenta) días calendarios.

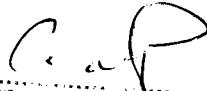
PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto general referencial de obra asciende a S/. 33,332,309.32 (Treinta y tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos nueve con 32/100 Nuevos Soles).

OBRAS EN TIERRA-ESTRUCTURAS	3'612,743.16
OBRAS EN TIERRA-ARQUITECTURA	1'120,703.82
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES ELECTRICAS	561,306.56
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES SANITARIAS	1'115,124.70
MITIGACION AMBIENTAL	40,810.16
EQUIPAMIENTO	1'442,745.40


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA


 CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

OBRAS EN MAR	14'986,247.01
PAVIMENTACION EXTERIOR	493,973.42
INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	149,611.46
SEGURIDAD Y SALUD	16,500.80
	=====
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	
OBRAS CIVILES	23'539,766.46
Gastos generales (10%)	2'353,976.65
Utilidades (10%)	2'353,976.65
	=====
Sub total	28'247,719.76
IGV (18%)	5'084,589.56
	=====
Total de presupuesto	33'332,309.32

PRESUPUESTO CONTRATADO.-

01	<u>SUB-PRESUPUESTO01 ESTRUCTURAS</u>	4,376,782.02
02	<u>SUB-PRESUPUESTO02 ARQUITECTURA</u>	1,302,818.20
03	<u>SUB-PRESUPUESTO03 INSTALACIONES ELECTRICAS</u>	662,518.87
04	<u>SUB-PRESUPUESTO04 INSTALACIONES SANTARIAS</u>	1,260,862.15
05	<u>SUB-PRESUPUESTO05 MITIGACION AMBIENTAL</u>	47,441.78
06	<u>SUB-PRESUPUESTO06 EQUIPAMIENTO</u>	1,677,191.53
07	<u>SUB-PRESUPUESTO07 OBRAS EN MAR</u>	17,421,512.15
08	<u>SUB-PRESUPUESTO08 PAVIMENTACION EXTERIOR</u>	574,244.10
09	<u>SUB-PRESUPUESTO09 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION</u>	173,923.33
10	<u>SUB-PRESUPUESTO10 SEGURIDAD Y SALUD</u>	19,182.18

TOTAL SIN IGV (S.)	27,506,466.29
IGV (18%)	4,951,163.930
TOTAL PRESUPUESTO	32,457,630.22

MODALIDAD DE EJECUCION

El proyecto se ejecutara mediante la modalidad de Contrata, A Precios Unitarios

VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS BÁSICOS

En los presupuestos, se tendrá en cuenta que la presente memoria descriptiva, se complementan con los planos respectivos y con los metrados básicos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas totalmente. En caso de divergencia de interpretación, los planos tienen prioridad sobre el presupuesto y éstos tienen prioridad sobre las especificaciones y estos tienen prioridad sobre los metrados.

DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERA EL PROYECTO**BLOQUES A EJECUTAR CONSIDERADOS EN EL PROYECTO**

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



La obra es ejecutada por el Consorcio San José, conformada por las empresas constructoras CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&S SAC. El proyecto integral en ejecución cuenta con las metas parciales consistentes en:

OBRAS EN TIERRA:

Bloque 1.-

Tanque Elevado Capacidad 36.22 m³
Agua Salada 21.00 m³
Agua Potable 15.22 m³
Cisterna de Agua Salada Cap.48.00 m³
Cisterna de Agua Potable Cap.33.00 m³
Cubículo de Limpieza

Bloque 2.-

Guardianía
Sub Estación Grupo Electrónico
Depósito de Residuos Peligrosos
Redes de Almacenes
Taller de Maestranza
Cafetería

Bloque 3.-

Vestidores de Hombres
Vestidores de Mujeres
Depósito de Residuos
Depósito de Limpieza
Servicios Higiénicos Hombres
Servicios Higiénicos Mujeres
Lavandería
Zona de Desinfección

Bloque 4.-

Zona de Tareas Previas

Bloque 5.-

Oficina de Control de Calidad
Pesaje de Control
Almacén de Cajas
Limpieza y Desinfección de Cajas

Bloque 6.-

Zona de Frio
Productor de Hielo en Bloques 20 Tn/día (02 Productores de 10 Tn/día c/u)
Cámara de Congelación de Hielo
Cámara de Refrigeración de 10 Tn (02 und)
Cuarto de Equipos de Refrigeración
Depósito de Carretas y Cubetas

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Bloque 7.-

Oficina de Sindicato de Pescadores

Secretaría

Administración

Salón de Usos Múltiples

Servicios Higiénicos Públicos Hombres

Servicios Higiénicos Públicos Mujeres

Ingresos.-

Ingreso Principal a Patio de Maniobras

Caseta de Control

Ingreso Secundario a Muelle

Caseta de Control

Instalaciones e Infraestructuras.-

Tanque Séptico Doble

Filtro Biológico

Caseta de Emisor Submarino

Caseta de Bombeo

Pozo Séptico

Trampa de Grasa

Cámara de Rejas

Cisterna de Agua Potable Cap. 20.00 m³

Cercos Perimétricos

Defensa de Protección con Enrocado a Fachada Posterior

OBRAS EN MAR:

Puente de Acceso del Muelle 950.00 MI

02 Plataformas Bajas

Cabezo de Muelle Espigón 50.00 MI.

UBICACIÓN, LÍMITES Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

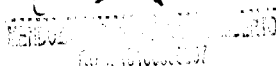
El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, tiene como límites:

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque

Por el Sur : con el distrito de Pimentel

Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA



JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Por el Oeste : con el Océano Pacífico

El acceso al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al DPA de San José.

OBJETO

Contribuir al incremento sostenido de la producción pesquera, para promover y desarrollar una infraestructura básica y el equipamiento para el desarrollo de la pesca artesanal. Construcción de un Muelle, desembarcadero y otros tipos de desembarque para el buen funcionamiento del DPA.

Dentro de los Objetivos son los siguientes:

- Construcción de Zona de Embarque y Desembarque
- Construcción de Zona de Procesamiento Primario
- Construcción de Zona de Frío
- Construcción de Zona de Servicios Complementarios
- Construcción de Zona de Vestidores - Personal de Trabajo
- Construcción de Zona de Estacionamientos
- Construcción de Zona de Servicios y Mantenimientos
- Construcción de Zona Administrativa
- Construcción de Obras Complementarias

El proyecto busca como objetivo principal "Suficiente acceso a Recursos Hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

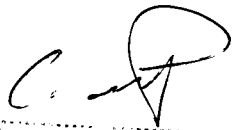
c) DATOS GENERALES DE LA OBRA

Obra:	"Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región de Lambayeque"
Ubicación :	San José/Lambayeque/Lambayeque
Contratista :	Consortio San José
Suscripción del Contrato :	Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA
Modalidad de Ejecución :	Precios Unitarios
Residente :	Ing. Christian Meza Trujillo
Consultora de Supervisión :	Carlos Humberto Mendoza Picoaga
Jefe de Supervisión :	Ing. Isaiás Jorge Alva Espinoza
Valor referencial :	s/. 33'504,650.56 (inc. igv)
Monto contratado :	s/. 32'457,630.22 (inc. igv)

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



MENDOZA PICOAGA
CARLOS HUMBERTO



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

014

Fecha entrega de terreno	:	14/01/2015
Plazo inicial ejecución obra	:	540 días calendarios
Fecha de inicio del plazo	:	15/01/2015
Fecha término plazo inicial	:	09/07/2016
Ampliación de plazo N° 01	:	:29 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	07/08/2016
Ampliación de plazo N° 02	:	31 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	07/08/2016 - denegada
Ampliación de plazo N° 03	:	47 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	07/08/2016 - denegada
Ampliación de plazo N° 04	:	32 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	08/09/2016
Ampliación de plazo N° 05	:	32 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	09/10/2016
Ampliación de plazo N° 06	:	12 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	20/10/2016
Ampliación de plazo N° 07	:	44 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	20/10/2016 - denegada
Ampliación de plazo n° 08	:	74 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	20/10/2016 – denegada
Ampliación de Plazo N°09	:	32 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	21/11/2016
Ampliación de Plazo N°10	:	30 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	:	21 de Diciembre del 2016
Ampliación de Plazo N°12	:	8 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo :	:	06 de Enero del 2017
Ampliación de Plazo N°13	:	48 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo :	:	23 de Febrero del 2017
Ampliación de Plazo N° 14:	:	11 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	:	06 de Marzo del 2017

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDERES
CONTRATO N°13-2016-
FONDERES

Ampliación de Plazo N° 15:	53 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	28 de Abril del 2017
Ampliación de Plazo N° 16:	60 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	27 de Junio del 2017
Ampliación de Plazo N° 17:	60 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	26 de Julio del 2017
Ampliación de Plazo N° 18:	60 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	25 de Octubre del 2017
Ampliación de Plazo N° 19:	60 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	24 de Diciembre del 2017
Ampliación de Plazo N° 20:	38 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	31 de Enero del 2018
Ampliación de Plazo N° 21:	30 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	02 de Marzo del 2018
Ampliación de Plazo N° 22:	15 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	17 de Marzo del 2018
Ampliación de Plazo N° 23:	202 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	05 de Octubre del 2018
Ampliación de Plazo N° 24:	60 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	04 de Diciembre del 2018
Ampliación de Plazo N° 25::	30 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	03 de Enero del 2019
Ampliación de Plazo N° 26::	Denegada
Ampliación de Plazo N° 27::	35 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	07 de Febrero del 2019
Ampliación de Plazo N°28:	102 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	21 de Mayo del 2019
Ampliación de Plazo N°29:	72 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	01 de Agosto del 2019

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



Ampliación de Plazo N°30: 20 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 21 de Agosto del 2019
 Ampliación de Plazo N°31: 25 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 15 de Setiembre del 2019

DATOS DE EMPRESA CONTRATISTA

RAZON SOCIAL : CONSORCIO SAN JOSE
 REPRESENTANTE LEGAL : ING. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
 RESIDENTE DE OBRA : ING. CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 REGISTRO CIP : N° 63105

DATOS SUPERVISOR EXTERNO

RAZON SOCIAL : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGUA
 JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 REGISTRO CIP : N° 10717

DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO.

A la fecha se han Aprobado **26 AMPLIACIONES DE PLAZO**; las ampliaciones de plazo aprobadas son como sigue:

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días, según Resolución de Secretaria General N°110-2015-FONDEPES/SG., de fecha 24.07.2015, nuevo plazo de termino 05-08-2016

Denegación de Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días, según Resolución Jefatural N°126-2015-FONDEPES/SG, de fecha 03.09.2015.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 03 por 47 días, según Resolución Jefatural N°204-2015-FONDEPES/SG. , de fecha 22.12.2015.

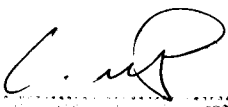
Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por 32 días, según Resolución Jefatural N°035-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.03.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por 32 días, según Resolución Jefatural N°061-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.04.2016.


Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 por 12 días, según Resolución Jefatural N°073-2016-FONDEPES/SG., de fecha 19.05.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 07 por 44 días, según Resolución Jefatural N°087-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.06.2016.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 10067
 ALVA ESPINOZA



Denegación de Ampliación de Plazo N° 08 por 74 días, según Resolución Jefatural N°097-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.07.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 09 por 32 días, según Resolución de Secretaria General N°120-2016-FONDEPES/SG., de fecha 13.10.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-11-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°132-2016-FONDEPES/SG., de fecha 29.11.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 11 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°147-2016-FONDEPES/SG., de fecha 28.12.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 29-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaria General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha 22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017


Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017


Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha 08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017

Ampliación de Plazo N°19 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0119-2017-FONDEPES/SG., de fecha 03.11.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 24-12-2017.

Ampliación de Plazo N°20 por 38 días, según Resolución de Secretaria General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha 29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

Ampliación de Plazo N°.21 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha .12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.22 por 15 días, según Resolución de Secretaria General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha .15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha .02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.

Ampliación de Plazo N°.24 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0178-2018-FONDEPES/SG., de fecha .19.10.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 04-12-2018.

Ampliación de Plazo N°.25 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°225-2018-FONDEPES/SG., de fecha 10.12.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 03-01-2019.

Ampliación de Plazo N°.27 por 35 días, según Resolución de Secretaria General N°008-2019-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 07-01-2019

Ampliación de Plazo N°.28 por 102 días, según Resolución de Secretaria General N°026-2019-FONDEPES/SG., de fecha 08.02.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-05-2019.

Ampliación de Plazo N°.29 por 72 días, según Resolución de Gerencia General N°096-2019-FONDEPES/GG., de fecha 31.05.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 01-08-2019.

Ampliación de Plazo N°.30 por 20 días, según Resolución de Gerencia General N°130-2019-FONDEPES/GG., de fecha 05.08.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-08-2019.

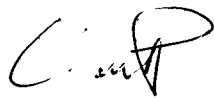
Ampliación de Plazo N°.31 por 25 días, según Resolución de Gerencia General N°141-2019-FONDEPES/GG., de fecha 28.08.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 15-09-2019.

DE LA SUPERVISION

Mediante contrato N°.070-2014-FONDEPES/OGA del 19-11-2014 la Entidad suscribe contrato de supervisión con el Consorcio San Francisco.

Con fecha 18-11-2015, La Entidad resuelve el contrato con el Supervisor a quien la Entidad envió previamente la Carta N°. 329-2016-FONDEPES-2015/SG del 16-11-2015 en la que le comunicaba al contratista de la Supervisión Consorcio SAN FRANCISCO la decisión de resolver el contrato "por el incumplimiento de obligaciones contractuales"

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
17011900000000000000

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



A partir del 19-11-2015 al 31-03-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Víctor Huamán Landa con Registro CIP 60004, en calidad de INSPECTOR.

Se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

A partir del 01-04-2016 al 20-07-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Carlos Sanabria Esquiche con Registro CIP 73363, en calidad de INSPECTOR.

Igualmente se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

Con fecha 19-07-2016 la Entidad suscribe con EL Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga el contrato N°.013-2016-FONDEPES/OGA para la supervisión del "Saldo de la obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José"

Inicialmente designa como Jefe de Supervisión al Ingeniero Miguel Carranza Haro con CIP 55000, quien ejerce hasta el 06-10-2016.

Por razones propias de la Entidad, esta, le comunica al Supervisor, el "cambio" del Jefe de Supervisión Ing. Miguel Carranza Haro

El Supervisor propone al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza con Registro CIP 10717.

Mediante Carta N°. 551-2016-FONDEPES/OGA del 06-10-2016, la Entidad *"aprueba el cambio de Jefe de Supervisión" (...) designando como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza*."

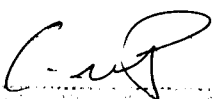

A partir del 07-10-2016, el suscrito inicia las labores de control técnico de la obra hasta el 06 de Marzo del 2017. Fecha en que culmina el plazo de los servicios, teniendo en cuenta que hasta esa fecha se cubrieron los montos permisibles según el Reglamento para la prestación.

Sin embargo, la Entidad ha suscrito un Acta simple con la Supervisión (07-03-2017) en la que *"le comunica la suspensión temporal"* de los servicios, *"hasta la aprobación del adicional 07"*-

A partir del mes de Setiembre 2017, la Entidad comunica a la Supervisión la reanudación de los servicios, en base a que se nos concedió Ampliaciones plazo "automáticas" paralelamente a las ampliaciones concedidas al contratista de la obra.

Sin embargo, no se ha tenido en cuenta lo indicado en el Artículo 34.4 de la Ley de Contrataciones del Estado que expresa:

"Asimismo, el Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios según corresponda. En este último supuesto, el monto hasta por el cual se pueden aprobar prestaciones adicionales de supervisión debe ser proporcional al incremento del monto de obra como máximo, no siendo aplicable para este caso el límite establecido en el numeral 34.2 del presente artículo"

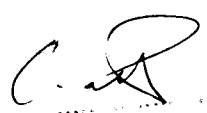



CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

CONTROL DE AVANCE DE OBRA


[Faint, illegible text]


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CONTROL DE AVANCE DE OBRA

a). Descripción

El proyecto tiene como objetivo dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.

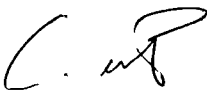


La entidad aprobó el expediente técnico original el cual a través de sus respectivas deficiencias tuvo lugar a la elaboración de adicionales de obra así como deductivos vinculantes, reducciones como también esto genera la ampliación de plazo respectiva.

Cabe precisar que, la potestad de la Entidad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales responde al reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra con los proveedores, para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones que le ha conferido la ley.

Es importante señalar que por deficiencia del expediente técnico se generara la necesidad de la aprobación de prestaciones adicionales de obra por parte de la Entidad, esto cuando los estudios que lo conforman (estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental, etc.) presenten información incorrecta que no guarde relación con la realidad, precisando que la Entidad es responsable frente al contratista del contenido del expediente técnico en tanto forma parte de las Bases que han sido elaboradas por aquella y de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares, de conformidad con el primer párrafo del artículo 153 del Reglamento

b) Avance físico de obra.

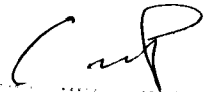

Se anexa el avance físico referente al Adicional N°08



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico****Comentario acerca del avance de Obra referente al Adicional N°08**

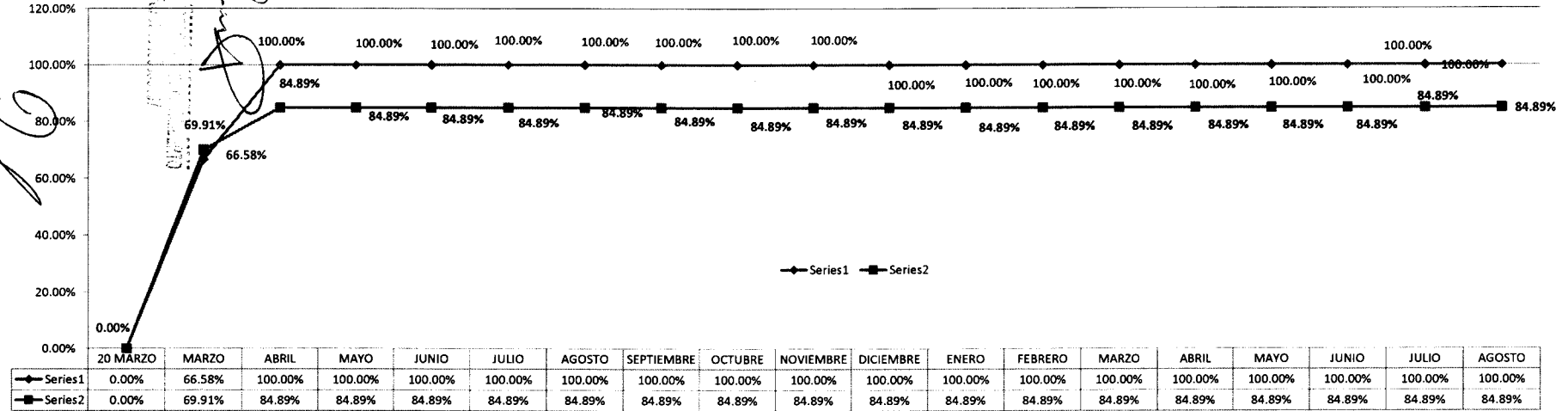
Al mes de Agosto del 2019, se ha ejecutado el 84.89 %, de las partidas ejecutadas del Adicional N° 08, contra un Avance Programado de Obra del 100%, por lo tanto el Adicional N°08 se encuentra con un retraso del 15.11% de acuerdo al cronograma, motivada por la falta de energía en el DPA para realizar las pruebas respectivas.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado	Porcentaje Programado
Agosto 2019	84.89 %	100 %



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - ADICIONAL N°08

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



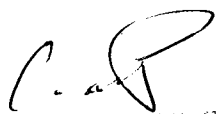
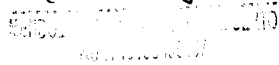
MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO				BALANCE	
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO ACUMULADO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	(%AFE) AVANCE FISICO DEL MES ACUM. (EJECUTADO)	DESFASE DE OBRA (%FAFE - %AFAP)	CONDICION DE OBRA (%FAFE/AFAP) > 80%
20 MARZO					0.00%	0.00%			0.00%	0.00%		
MARZO	20/03/2018	31/03/2018	S/. 542,198.84	S/. 542,198.84	66.58%	66.58%	S/. 569,308.78	S/. 569,308.78	69.91%	69.91%	3.33%	OK
ABRIL	01/04/2018	30/04/2018	S/. 272,188.61	S/. 814,387.45	33.42%	100.00%	S/. 121,994.74	S/. 691,303.52	14.98%	84.89%	-15.11%	OK
MAYO	01/05/2018	31/05/2018	S/. 0.00	S/. 814,387.45	0.00%	100.00%	S/. 0.00	S/. 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
JUNIO	01/06/2018	30/06/2018	S/. 0.00	S/. 814,387.45	0.00%	100.00%	S/. 0.00	S/. 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
JULIO	01/07/2018	31/07/2018	S/. 0.00	S/. 814,387.45	0.00%	100.00%	S/. 0.00	S/. 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
AGOSTO	01/07/2018	31/08/2018	S/. 0.00	S/. 814,387.45	0.00%	100.00%	S/. 0.00	S/. 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
SEPTIEMBRE	01/09/2018	30/09/2018	S/. 0.00	S/. 814,387.45	0.00%	100.00%	S/. 0.00	S/. 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
OCTUBRE	01/10/2018	31/10/2018	S/. 0.00	S/. 814,387.45	0.00%	100.00%	S/. 0.00	S/. 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
NOVIEMBRE	01/11/2018	30/11/2018	S/. 0.00	S/. 814,387.45	0.00%	100.00%	S/. 0.00	S/. 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
DICIEMBRE	01/12/2018	31/12/2018	S/. 0.00	S/. 814,387.45	0.00%	100.00%	S/. 0.00	S/. 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
ENERO	01/01/2019	31/01/2018	S/. 0.00	S/. 814,387.45	0.00%	100.00%	S/. 0.00	S/. 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK

FEBRERO	01/02/2019	28/02/2019	S/. 0.00	S/. 814,387.45	0.00%	100.00%		S/. 0.00	S/. 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
MARZO	01/03/2019	31/03/2019	S/. 0.00	S/. 814,387.45	0.00%	100.00%		S/. 0.00	S/. 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
ABRIL	01/04/2019	30/04/2019	S/. 0.00	S/. 814,387.45	0.00%	100.00%		S/. 0.00	S/. 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
MAYO	01/05/2019	31/05/2019	S/. 0.00	S/. 814,387.45	0.00%	100.00%		S/. 0.00	S/. 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
JUNIO	01/06/2019	30/06/2019	S/. 0.00	S/. 814,387.45	0.00%	100.00%		S/. 0.00	S/. 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
JULIO	01/07/2019	31/07/2019	S/. 0.00	S/. 814,387.45	0.00%	100.00%		S/. 0.00	S/. 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
AGOSTO	01/08/2019	31/08/2019	S/. 0.00	S/. 814,387.45	0.00%	100.00%		S/. 0.00	S/. 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
TOTAL			S/. 814,387.45		100.00%								
			S/. 814,387.45		100.00%			S/. 691,303.52					

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE OBRA



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**CONTROL DE OBRA****a) Control de Campo****DEL ADICIONAL N° 08**

OBRA:	"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"						
FECHA:	31/08/2019						
PARTIDAS NUEVAS							
01	EQUIPAMIENTO						
01.01	EQUIPO DE FRIO						
01.01.01	SUMINISTRO DE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN					Und	-

b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra**DEL ADICIONAL N° 08**

No se realizó ninguna actividad técnica en el mes, sin embargo, las ocurrencias de trámite técnico administrativo se anotaron en el Cuaderno de obra cuyas copias se adjunta al presente Informe

c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos

Se están verificando la respectiva calidad de los materiales, las cuales serán requeridas en la recepción de Obra.

d) Pruebas de Calidad de agregados.


No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo


No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.

No se realizaron ninguna prueba por no ser necesarios.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



Sin embargo, se viene verificando el buen funcionamiento de los aparatos sanitarios, eléctricos y electrobombas, periódicamente a fin de verificar su funcionalidad y buen estado

h) Recursos Utilizados durante el mes

LISTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS QUE SE VIENE UTILIZANDO EN OBRA

GRUA TELESCOPICA GROVE	40 TN
GRUA ORUGA LINK BELT LS 108-B	40 TN
CARGADOR FRONTAL VOLVO L180C	
MINI CARGADOR BOT CAT S250 N°21	
COMPRESORA DE AIRE ATLAS	
ARENADORA	
TROMPO MEZCLADOR DE CONCRETO	
MOTOSOLDADORA MILLER 402D	

PERSONAL TECNICO Y OFICINA

Ing. Residente de Obra	: Ing. Christian Meza Trujillo
Maestro de Obra	: Jorge Luis Díaz Ruiz.

PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR EN OBRA

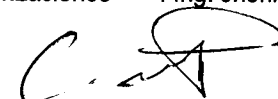
02 maniobristas de muelle
03 operadores de máquinas
02 soldadores
06 peones
02 vigilantes turno día
02 vigilantes turno noche


ISAIAS JÓRGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Personal Profesional:

01 Gerente de Proyecto	: Ing. Julio César Incio Carrillo
01 Ing. Residente de Obra	: Ing. Christian Meza Trujillo
01 Administrador de Obra	: Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
01 Asistente de Residente de Obra	: Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
01 Especialista en Estructuras	: Ing. Romer Iván Lovon Dávila
01 Esp. en Mecánica de Suelos	: Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
01 Esp. en Seguridad de Obra	: Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
01 Especialista en Sanitarias	: Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
01 Esp. en Metrados y Valorizaciones	: Ing. Jhonny Alan Huamán Porles

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CIVIL

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

**Personal técnico:**

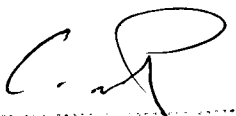

01	Almacenero	: Sr. Luis Saire Quilca
04	Guardianes	: Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva
		: Sr. Christian Alex Montalvo Valera
		: Sr. Julio Rubio Flores
		: Sr. José Neiro Lozano Carrasco
01	Topógrafo	: Sr. Jorge Luis, Díaz Ruiz
01	Asistente de Ingeniería	: Sr. Rojer Job Navarro Tello
01	Asistente Contable	: Srta. Camani Lobaton María Elena

Personal de la Supervisión

01 Jefe de supervisión : Ing. Isaiás Jorge Alva Espinoza

- i) **Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes**

Se anexa lo correspondiente.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA**

A la fecha se ha emitido las siguientes Resoluciones de Adicionales y Deductivos de Obra

ADICIONALES.-

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 01 por S/. 326,464.23 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J., de fecha 04.09.2015, por mayor metrado en la Viga Punteo (concreto y acero)

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 02 por S/. 449,323.12 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J, de fecha 09.03.2016, por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 03 por S/. 86,170.63 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J., de fecha 22.03.2016, por "empalme de la vía de acceso a la plataforma", que origina a su vez un Deductivo vinculante N°.02

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 04 (S/. 579,080.87 nuevos soles) "por mayores metrados en Tanque elevado, parapetos, cisterna, mayor metrado en capas de afirmado y en obras de mar: Aplicación de epóxico para unión de concreto nuevo con antiguo, así como partida nueva, fabricación de mesas de concreto, **además de la aprobación del Deductivo Vinculante N° 02** (S/. 446.29 nuevos soles), "menor metrado de puertas de madera y menor metrado en puertas de madera", ambos fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 (S/. 397,091.44 nuevos soles) por nuevas partidas y mayores metrados de Instalaciones Sanitarias, además de reducciones de obra sanitarias **N° 03" la misma que ha sido aprobada mediante Resolución N°.355-2016-FONDEPES/J del 29-11-2016**

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 06 por S/.1'377,727.34 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.04 por S/. 242,094.96 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.370-2016-FONDEPES/J del 29-12-2016, que corresponden a partidas nuevas de " Estructuras, Arquitectura e Instalaciones Eléctricas" así como mayores metrados del presupuesto contratado y Reducciones de obra que constituyen Deductivos vinculantes, según el siguiente detalle:

- **Adicional N°.06 : Obras en Tierra** : S/.1'091,070.91 (79%) (Ejecutables)
- **Partidas Nuevas** : S/. 577,067.10
- **Mayores Metrados** : S/. 514,903.81

- **Adicional N°. 06 : Obras en Mar** : S/. 285,756.46 (21%) (CONCLUIDA)

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°07 por el monto de S/.1'532,420.43 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.05 por S/. 620,840.66 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.025-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°08 por el monto de S/.960,977.20 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.06 por S/. 479,845.97 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.031-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°11 por el monto de S/.507,464.86 (inc. IGV) mediante Resolución Jefatural N°.001-2019-FONDEPES/J del 03-01-2019.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°12 por el monto de S/.721,493.57 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.09 por S/. 1,085,870.92 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.001-2019-FONDEPES/J del 06-03-2018.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

CONSULTOR: CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°10 por el monto de S/. 429,550.09 (incl. IGV) y su Deductivo Vinculante N°08 por S/. 186 912,30 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/J.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°09 por el monto de S/.787,405.98 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°07 por S/.492,348.16 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.066-2019-FONDEPES/J del 02-05-2019.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°13 por el monto de S/.243,429.89 (inc. IGV) mediante Resolución Jefatural N°.105-2019-FONDEPES/J del 10-07-2019.

REDUCCIONES DE OBRA

En el trámite de aprobación de los menores metrados u otras partidas que no se van a ejecutar, se ha considerado el término "Reducciones de Obra", que finalmente resultan "Deductivos de Obra". La ley y su reglamento siempre hacen mención de "Presupuestos deductivos" que pueden ser vinculantes o no, mas no utiliza el término "Reducción".

En ese sentido se han aprobado y/o se encuentran en vías de aprobación los siguientes:
Aprobación de Expediente Técnico de Reducción N° 01 (S/. 2'065,875.97 nuevos soles) "por menor metrado de pilotes y losas nervadas considerados en el presupuesto de obra". según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 02 (S/. 11,230.40 nuevos soles) por menor metrado de "mejoramiento de terreno con piedra over en la conformación de la subrasante" según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 03 que consiste "En la no ejecución de partidas de Estructuras, Arquitectura del presupuesto contractual" por (S/. 418,002.69)
El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.03

Reducción de obra N° 04 que consiste "Reducción de uno de los dos productores de hielo considerado en el presupuesto" por S/.479,845.97
El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.04

Reducción de obra N° 05 "barandas de Tubería de acero en puente y escalinatas del embarcadero" por (S/. 1'054,073.06)
El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.05

DEDUCTIVOS DE OBRA VINCULANTES.-

Estos Deductivos son resultado de un "comparativo" entre los metrados del presupuesto y los metrados realmente verificados y/o ejecutados.

Deductivo vinculante N°.01 por s/.450,814.30 según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J. por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,
Deductivo vinculante N°.02 por s/.446.29 según Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA, CARLOS HUMBERTO

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Deductivo vinculante N° .03 por S/.152,971.09 según Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.11.2016.

Deductivo vinculante N° .04 por S/.242,094.96 según Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

Deductivo vinculante N° .05 por S/.620,840.66 según Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

PARTIDAS NUEVAS.-

Dentro de los adicionales se ha considerado nuevas partidas que al no tener referencia con las partidas del presupuesto han originado nuevas partidas, nuevas especificaciones técnicas y nuevos precios (pactados) así como nuevas F.P:

COMENTARIOS Y EVALUACION DE LO ACTUADO.-

De lo tramitado y ejecutado a la fecha se ha podido verificar lo siguiente:

Del Inicio de los Trabajos.-

Se tiene entendido que el Expediente Técnico (en base al perfil) tuvo como referencia de ubicación de la infraestructura pesquera, coordenadas diferentes al actual, como consecuencia de la modificación, el inicio del muelle se vio diferido y advertido por el INC de estar el "inicio" dentro de "zona reservada".

Esta situación al parecer se origina cuando se solicitó autorización a la Capitanía de Puerto para iniciar los trabajos.

Lo cierto es que la ubicación original de la obra se desplazó 80.00 m. aproximadamente de la ubicación original.

Durante los Trabajos.-

Como se detalla líneas arriba durante el proceso constructivo se ha verificado numerosas deficiencias, tanto en los planos del proyecto, así como mayores y menores metrados que han originado adicionales, deductivos y "reducciones", así como numerosas omisiones que han originado nuevas partidas no consideradas originalmente en el presupuesto de obra.

Sin embargo, algunos presupuestos adicionales reflejan una superposición de especialidades, por ejemplo, (arquitectura + estructuras + otras especialidades), que no permiten una objetivación más precisa de la variación de cada una de las especialidades. Cada adicional ha debido tratarse individualmente respecto a determinada especialidad.

Sin embargo debe tenerse en cuenta lo considerado por la ley del reglamento de contrataciones del Estado **Responsabilidad de la Entidad.-** *"La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares"*

En lo que respecta al adicional N°.07, este se origina, debido a la constatación de roca en el fondo marino a partir de la progresiva 0+500 al 1+000, que no se puede determinar si es en toda el área del mar a esa profundidad o si es localizado.

De ser en toda el área adyacente, se tendría una omisión de quien elaboro el perfil y luego el expediente técnico, al no haber realizado los trabajos de sondaje o verificaciones batimétricas previas en el trazo del muelle, que hubieran podido identificar la presencia de roca en toda el área.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717





En cambio de haber efectuado esta verificación (demostrada) de la NO existencia de roca en dicho trazo, el hecho de haber determinado una nueva ubicación, (desplazamiento 80.00 m. más arriba de la ubicación original) habría originado este Adicional que podría atribuirse como caso fortuito.

A fines del mes de Octubre del 2017 un consultor externo inicio trabajos de sondajes en el fondo marino (José Atala).

En el mes de Diciembre del 2017 el Consultor Externo hizo entrega del Estudio de Mecánica de Suelos en el que determino los estratos por debajo del nivel de las aguas marinas hasta una profundidad de de 8-9m. a partir del nivel de la plataforma del muelle, recomendando sin embargo realizar pruebas diamantinas hasta una profundidad mínima de 20.00m. para definir con mayor precisión el tipo de suelo submarino predominante, y se recomendó así mismo realizar previamente una prueba de pilotaje con punta reforzada, lo que permitiría tener una aproximación del comportamiento del equipo de hincado.

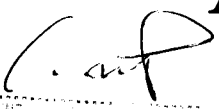
El 31-01-2018, se constituyó en obra el Consultor Alberto Martínez Vargas, quien a nombre de Fondepes, realizo las pruebas de perforación diamantina en el tramo 0+500 al 1+000 y de acuerdo a los resultados, se complementaría definir el tipo de cimentación a adoptar en dicho tramo.




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**INFORME MENSUAL DE
SEGURIDAD, SALUD EN EL
TRABAJO Y MEDIO
AMBIENTE**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
ADICIONAL DE OBRA N° 08**

AGOSTO – 2019


[Faint stamp]


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

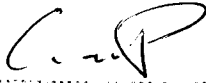
**CONSORCIO
SAN JOSÉ**

 **FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 18	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 14

ÍNDICE

1. DATOS DE LA OBRA.....	2
2. INTRODUCCIÓN.....	2
3. OBJETIVO	2
4. ALCANCE	2
5. ORGANIGRAMA	3
6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	3
7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	7
8. ESTADÍSTICAS SST.....	9
9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	12
10. CONCLUSIONES	13
11. PANEL FOTOGRÁFICO	13


MEMBRO RESPONSABLE DEL COMITÉ
 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 18	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 14

1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 42 días calendario

FECHA DE INICIO : 20 de Marzo del 2018

2. INTRODUCCIÓN

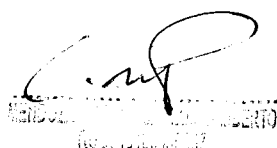
Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°08 para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consortio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de AGOSTO del 2019.

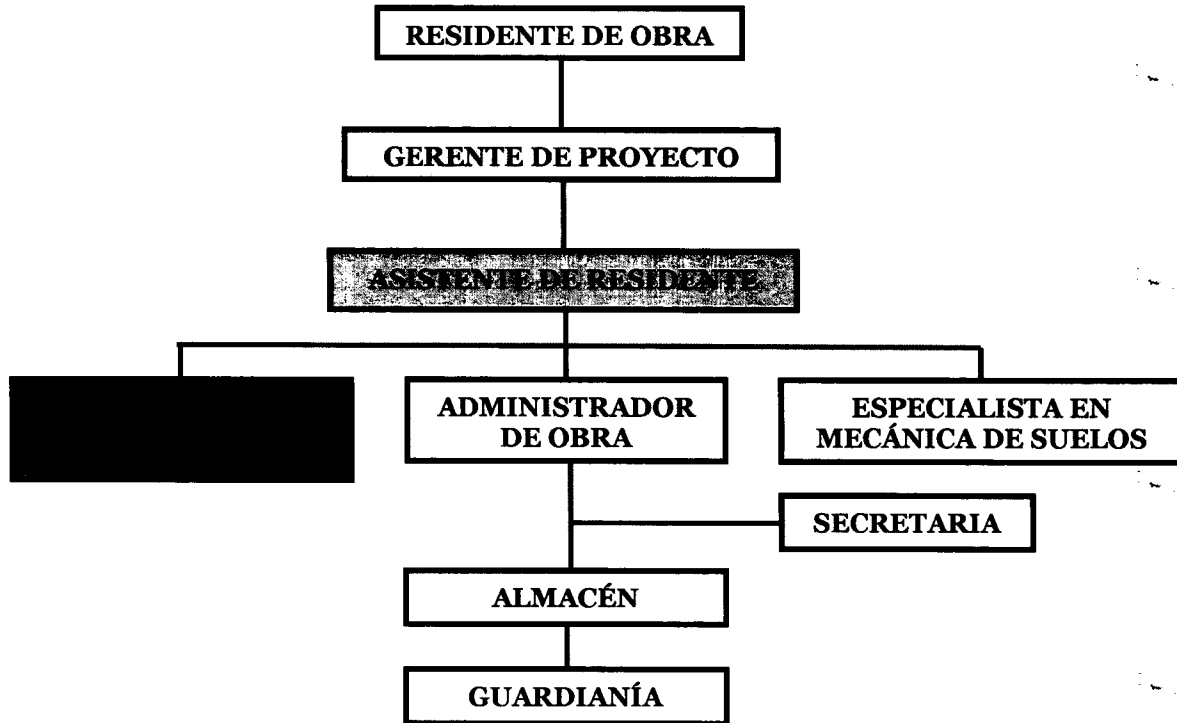
4. ALCANCE

El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.


 DIRECTOR GENERAL
 CONSORCIO SAN JOSÉ


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

5. ORGANIGRAMA



6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

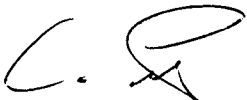
6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES DE SEGURIDAD																						
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"																						
FRENTES DE TRABAJO:		PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE																						
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUINES		CAMILLA		EPPs		ARNÉS		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL L. MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA		
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.	
ENERO 2019	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	0	0	0	0	0	4	0	100%	100%
FEBRERO 2019	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	0	100%	100%
MARZO 2019	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	0	0	4	0	4	0	100%	100%	
ABRIL 2019	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	0	0	4	0	4	0	100%	100%	
MAYO 2019	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	0	0	4	0	4	0	100%	100%	
JUNIO 2019	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	0	0	4	0	4	0	100%	100%	
JULIO 2019	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	0	0	4	0	4	0	100%	100%	
AGOSTO 2019	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	0	0	4	0	4	0	100%	100%	
TOTAL INSPECCIONES	4		4		4		4		4		4		4		0		4		4		0		36	

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 18	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 4 de 14

6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSÉ		ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO				
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"				
FRENTE DE TRABAJO:		PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE- LAMBAYEQUE				
N°	FECHA	NIDE TRABAJADOR ES	ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO	INSPECCIÓN DE VEHICULOS	INSPECCIÓN OPERACIONAL DE MANTENIMIENTO
1	01/08/2019	0	0	0	0	0
2	02/08/2019	0	0	0	0	0
3	03/08/2019	0	0	0	0	0
4	05/08/2019	0	0	0	0	0
5	06/08/2019	0	0	0	0	0
6	07/08/2019	0	0	0	0	0
7	08/08/2019	0	0	0	0	0
8	09/08/2019	0	0	0	0	0
9	10/08/2019	0	0	0	0	0
10	12/08/2019	0	0	0	0	0
11	13/08/2019	0	0	0	0	0
12	14/08/2019	0	0	0	0	0
13	15/08/2019	0	0	0	0	0
14	16/08/2019	0	0	0	0	0
15	17/08/2019	0	0	0	0	0
16	19/08/2019	0	0	0	0	0
17	20/08/2019	0	0	0	0	0
18	21/08/2019	0	0	0	0	0
19	22/08/2019	0	0	0	0	0
20	23/08/2019	0	0	0	0	0
21	24/08/2019	0	0	0	0	0
22	26/08/2019	0	0	0	0	0
23	27/08/2019	0	0	0	0	0
24	28/08/2019	0	0	0	0	0
25	29/08/2019	0	0	0	0	0
26	31/08/2019	0	0	0	0	0
TOTAL			0	0	0	0


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 18	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 5 de 14

6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

6.3.1. INDUCCIÓN


En el presente mes de AGOSTO no se realizó inducción de personal nuevo, debido a que el frente de trabajo en el adicional N° 08 se encuentra temporalmente paralizado.

6.3.2. CAPACITACIÓN


En el presente mes AGOSTO no se realizó capacitación específica a los trabajadores.

6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes no se han desarrollado ninguna actividad en lo que corresponde los trabajos del Adicional N° 8. Por lo tanto no se ha registrado ningún tipo de capacitaciones, ni charlas de 10 minutos, teniendo un total de (00) cero horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 18		AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		Página 6 de 14

CONSORCIO SAN JOSÉ		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS						
AÑO:	2019	MES:	AGOSTO					
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"							
FRENTE:	PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE							
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (MIN)	TOTAL HHC	HORA
1	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
2	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
3	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
4	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
5	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
6	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
7	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
8	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
9	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
10	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
11	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
12	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
13	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
14	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
15	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
16	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
17	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
18	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
19	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
20	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
21	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
22	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	31/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
TOTAL							0	

[Handwritten Signature]
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

[Handwritten Signature]
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 18	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 14

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de AGOSTO, se encuentran paralizadas pero sin embargo el cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental sigue vigente.

Para ejecutar estas actividades se seguirían aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el presente mes no se produjo ninguna afectación a los componentes ambientales debido a que el frente de trabajo se encuentra temporalmente paralizado.

7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE AGOSTO:

En el presente mes no se produjo ningún tipo de impacto ambiental debido a que el frente de trabajo se encuentra temporalmente paralizado.

7.3. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717
 AGOSTO - 2019

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 18	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 8 de 14

7.4. MEDIDAS DE CONTROL FRENTE A LOS IMPACTOS AMBIENTALES

En el presente mes no se han efectuado medidas de control debido a que no se produjo ningún tipo de impacto ambiental en el frente de trabajo.

7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, no se han generado residuos sólidos debido a que el frente de trabajo se encuentra temporalmente paralizado.

Color del Cilindro	Características	Total Kg.
Amarillo	Materiales metálicos, fierros, etc.	0.00
Azul	Material hecho de papel y cartón.	0.00
Blanco	Materiales donde su compuesto es de plástico.	0.00
Verde	Materiales de vidrios, botellas, etc.	0.00
Marrón	Restos de alimentos, Jardinería, etc.	0.00
Rojo	Materiales Peligrosos.	0.00
TOTAL Kg.		0.00

7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN			
OBRA		CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO		PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OPERA/CIONES	
Restos de alimentos	Kg.	0.0	10.5	Ninguna	
Papel/Cartón	Kg.	0.0	4.0	Ninguna	
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.).	Kg.	0.0	8.5	Ninguna	
Plástico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos).	Kg.	0.0	7.5	Ninguna	
Tecknopor	Kg.	0.0	1.5	Ninguna	
Chatarra y cable eléctricos	Kg.	0.0	138.0	Ninguna	
Madera	Kg.	0.0	19.0	Ninguna	
Residuos de vidrio/ cerámica	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
TOTAL		0.0	189.0		

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 18	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 14


7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS


CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS			
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Recipientes de sustancias químicas	Kg.	0.0	3.0	Ninguna
TOTAL MES		0.0	3.0	

8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

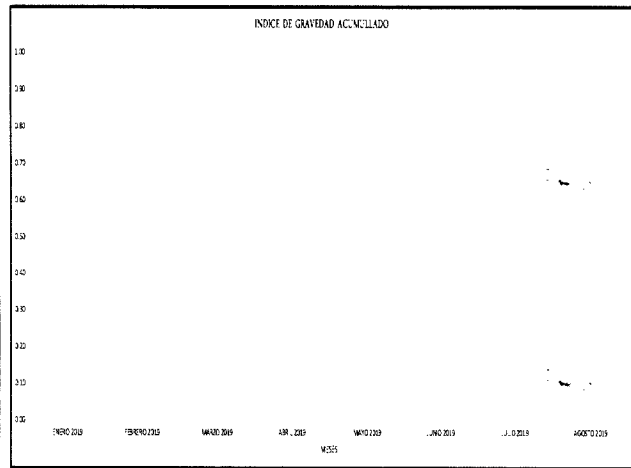
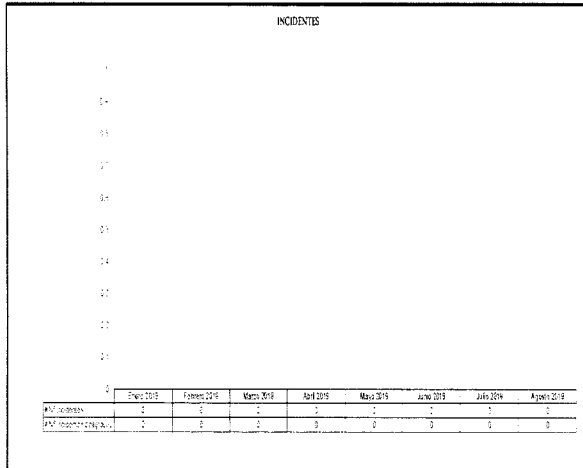
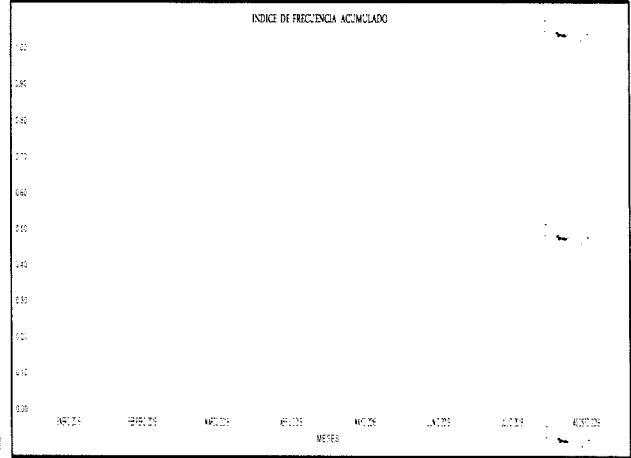
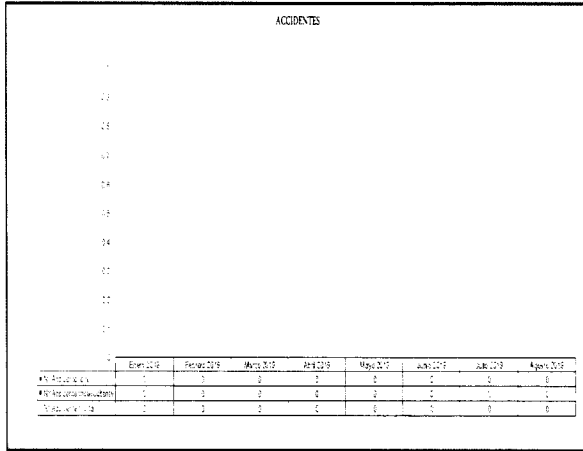
CONSORCIO SAN JOSÉ	ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO														
OBRA	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGIÓN LAMBAYEQUE"														
FRENTE DE TRABAJO:	PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE														
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL				N° incidentes peligrosos	N° incidentes
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Índice frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentabilidad	N° Enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cancer profesional		
Enero 2019	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Febrero 2019	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Marzo 2019	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Abril 2019	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Mayo 2019	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Junio 2019	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Julio 2019	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Agosto 2019	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
TOTAL ACUMULADO		0	0	0	462	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

INCIDENTE: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.
INCIDENTE PELIGROSO: Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
ACCIDENTE LEVE: Suceso cuya lesión, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
ACCIDENTE INCAPACITANTE: Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.
ACCIDENTE MORTAL: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
ENFERMEDAD OCUPACIONAL: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.

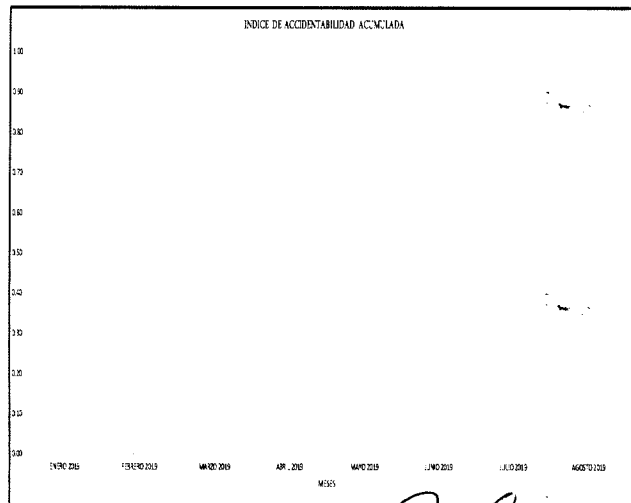

 MEMBRO DEL COMITÉ ASesorADO
 DEL CONSORCIO SAN JOSÉ


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717-

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	Indice Frecuencia	Indice Gravedad	Indice Accidentabilidad
	0.00	0.00	0.00



MES	INDICE DE FRECUENCIA	INDICE DE GRAVEDAD	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD	INDICE DE FALTA DE ASISTENCIA	INDICE DE FALTA DE PREVENCIÓN	INDICE DE FALTA DE REACTIVACIÓN
ENERO 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MARZO 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MAYO 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JULIO 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOSTO 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



[Signature]
MENDOZA
180 07 1070086007

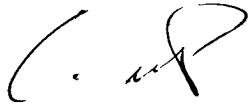
[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 18	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 11 de 14

8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X}}{200000}$ Número horas trabajadas en el mes
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X}}{200000}$ Horas trabajadas en lo que va del año
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$



INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

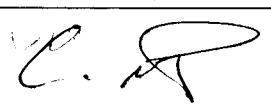


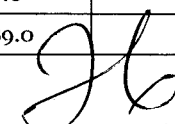
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 18	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 12 de 14

9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - AGOSTO 2019	
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
FRENTE DE TRABAJO:		PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE	
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	0	Trabajadores
2	Días Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	0	días
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Días Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	días
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	0	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	4454	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
ACTIVIDADES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Charlas Diarias	0	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Inducción Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
4	Análisis de Trabajo Seguro	0	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	0	Unidad
6	Inspección Pre Operacional de Vehiculos	0	Unidad
7	Inspección Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	0.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	0.0	Kg.
10	Eliminación Residuos No Peligrosos Acumulado	189.0	Kg.




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10747
 AGOSTO - 2019

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 18	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 13 de 14

10. CONCLUSIONES

- No se realizó ninguna actividad del adicional N° 08, debido a que se encuentra paralizada.
- Se mantiene instalado el punto de acopio para la segregación de residuos sólidos, mediante cilindros de colores.

11. PANEL FOTOGRÁFICO

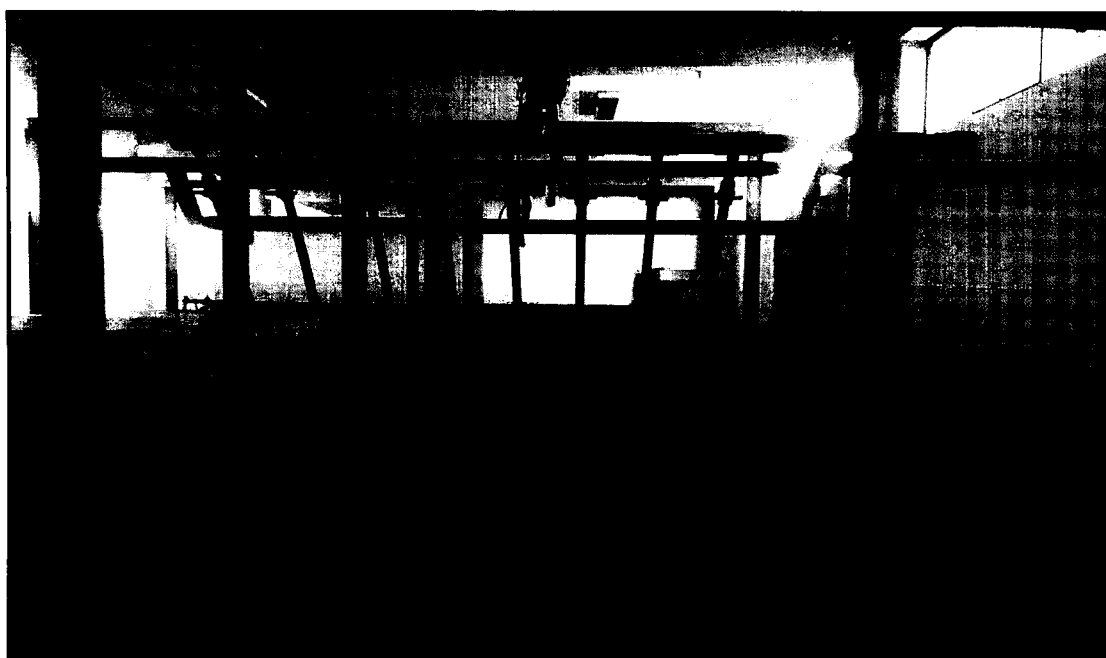


Imagen N°01: Suministro de productor de hielo en bloque de 10 TN.

[Handwritten signature]
MEMBRO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

[Handwritten signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 18	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 14



Imagen N°02: Suministro de productor de hielo en bloque de 10 TN.



Imagen N°03: Punto de acopio de los residuos sólidos

[Handwritten signature]
 MENDOZA ESPINOZA ROBERTO
 Reg. CIP N° 10717

[Handwritten signature]
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

RIMAC

SCTR4272253-S0196958-SALUD

Miraflores, 01 de Agosto del 2019

06:00 PM

CONSTANCIA

Por medio de la presente, dejamos constancia que los Señores:

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo 003-98-SA – Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, a la fecha han contratado con Rimac S.A. Entidad Prestadora de Salud la(s) póliza(s) de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo siguiente(s):

SCTR SALUD N° S0196958


La constancia es de vigencia mensual y es renovable

La presente constancia tiene vigencia hasta el 31.08.2019. A solicitud de la empresa contratante se emite la presente Constancia detallando a continuación el personal que se encuentra afiliado a la(s) póliza(s) antes mencionada(s).

RELACION DE PERSONAL:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.E/DNI/PAS/RUC	
SEDE : CONSTRUCCIÓN			
1	ALVA ESPINOZA ISAIAS JORGE	DNI	07564973
2	CASTILLO INGA ROGGER	DNI	48068238
3	CERVANTES ORDOÑEZ FREDY AURELIO	DNI	10276528
4	DIAZ PONTE DARWIN ERNESTO	DNI	42763554
5	GUISADO GUTIERREZ KERVIN ANTHONY	DNI	74812224
6	GUISADO GUTIERREZ LUIS FELIPE	DNI	47904510
7	LAZO BARRENECHEA LUIS ENRIQUE	DNI	08056127
8	LEON GUERRERO GUILLERMO GONZALO	DNI	08459967
9	MARTINEZ SILVA LUIS	DNI	07371951
10	MENDOZA ALFARO HUMBERTO	DNI	06272019
11	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	DNI	10659580
12	MORENO GUTIERREZ SEGUNDO ANTERO	DNI	10614380
13	RAMIREZ LOPEZ LUIS EDUARDO	DNI	09724153
14	RAYMUNDO SACSARA JORGE ANTONIO	DNI	10644962
15	VERASTEGUI CUADROS OLGA KARENINA	DNI	44828706
16	VILCHEZ CRISOSTOMO ANGHELA CAROLINA	DNI	48033542

Se expide la presente a solicitud del Asegurado/Contratante para los fines que estime convenientes.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



RIMAC

SCTR4272254-P0198723-PENSION

Miraflores, 01 de Agosto del 2019

06:00 PM

CONSTANCIA

Por medio de la presente, dejamos constancia que los Señores:

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo 003-98-SA – Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, a la fecha han contratado con Rimac Seguros y Reaseguros, la(s) póliza(s) de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo siguiente(s):

SCTR PENSIÓN N° P0198723

La constancia es de vigencia mensual y es renovable

La presente constancia tiene vigencia hasta el 31.08.2019. A solicitud de la empresa contratante se emite la presente Constancia detallando a continuación el personal que se encuentra afiliado a la(s) póliza(s) antes mencionada(s).

RELACION DE PERSONAL:

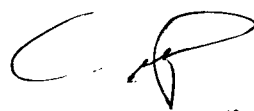
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.E/DNI/PAS/RUC	
SEDE : CONSTRUCCIÓN			
1	ALVA ESPINOZA ISAIAS JORGE	DNI	07564973
2	CASTILLO INGA ROGGER	DNI	48068238
3	CERVANTES ORDOÑEZ FREDY AURELIO	DNI	10276528
4	DIAZ PONTE DARWIN ERNESTO	DNI	42763554
5	GUISADO GUTIERREZ KERVIN ANTHONY	DNI	74812224
6	GUISADO GUTIERREZ LUIS FELIPE	DNI	47904510
7	LAZO BARRENECHEA LUIS ENRIQUE	DNI	08056127
8	LEON GUERRERO GUILLERMO GONZALO	DNI	08459967
9	MARTINEZ SILVA LUIS	DNI	07371951
10	MENDOZA ALFARO HUMBERTO	DNI	06272019
11	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	DNI	10659580
12	MORENO GUTIERREZ SEGUNDO ANTERO	DNI	10614380
13	RAMIREZ LOPEZ LUIS EDUARDO	DNI	09724153
14	RAYMUNDO SACSARA JORGE ANTONIO	DNI	10644962
15	VERASTEGUI CUADROS OLGA KARENINA	DNI	44828706
16	VILCHEZ CRISOSTOMO ANGHELA CAROLINA	DNI	48033542

Se expide la presente a solicitud del Asegurado/Contratante para los fines que estime convenientes.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO
RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
RUC 201900000000000000

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL ECONOMICO DE OBRA



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**CONTROL ECONOMICO DE OBRA****CONTROL DE VALORIZACIONES**

Al mes de Agosto del 2019, se está tramitando la Valorización N° 18 de los trabajos ejecutados al 84.98% del Adicional N°08.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N°18	Al mes de Agosto	S/. 00.00
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 00.00

REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N°18 Partidas Nuevas	Al mes de Agosto 2019	K = ---	S/. 00.00
N°18 Mayores Metrados	Al mes de Agosto 2019	K = ----	S/. 0.00
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 00.00

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N°18	Agosto 2019	S/. 00.00
TOTAL I.G.V.		S/. 00.00

VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N°18	Agosto 2019	S/. 00.00
TOTAL		S/. 00.00

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

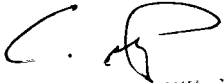


a) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivo

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32,457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	-450,814.30	-1.39%	1.00%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adicional N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	0.00%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1,532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	-620,840.66	-1.91%	10.26%
Adicional N° 08	960,977.20	2.96%	13.22%
Deductivo Vinculado N°06			
	-479,845.97	-1.48%	11.74%
Adicional N°11	507,464.86	1.56%	13.30%
Adicional N° 12 y Deductivo Vinculante N°09	-364,377.35	-1.12%	12.18%
Adicional N°10 y Deductivo Vinculante N°08	242,637.79	0.75	12.93%
Adicional N°09 y Deductivo Vinculante N°07	295,057.82	0.91%	13.84%
Adicional N° 13	243,429.89	0.75%	14.59%

b) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

Se anexan las respectivas cartas fianzas vigentes



CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Fecha de inicio de Vigencia: 14 de Julio del 2019
Fecha de fin de Vigencia: 14 de Enero del 2020

Tipo de contrato: **CONSULTORIA**

Nombre de la entidad: **MINISTERIO DEL SURTIAMIENTO
MINAFICHALES (DEPENDIENDO DEL 2019)**

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente

Señor Asesor: **CONDETEROS**

A solicitud del **MEMBRO ALCALDE A ROSA HUMBERTO** con domicilio en **UJIRON CHAVIN DE HUAYTANARO** de **GRUPO ZEPATE SAN JUAN DE URICONOQUILVA** D.M.A. con RUC Nro. 10106992907 que por sus fianzas **INDICABA** el cobro de los servicios de **REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO PESQUERO** para el periodo de **01 de Julio del 2019 hasta el 31 de Julio del 2019** a **QUARANTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS (45,000) SOLES** y para garantizar el cumplimiento con arreglo al contrato derivado para el **SECTOR DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DISTRITO DE SAN JOSE DE RINCON DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LA MAYAQUE REGIONE AMBAQUEQUE** CODIGO SUPE N. 65965

Código por partida de emisor	S)	025101
Código de emisor	S)	6628
Código de contrato	S)	0023
Código de obra	S)	05046

Se informa que el presente contrato se encuentra vigente y por ningún caso se podrá considerar anulado o rescindido. Asimismo, se informa que el presente contrato se encuentra vigente y se encuentra en ejecución. En consecuencia, se informa que el presente contrato se encuentra vigente y se encuentra en ejecución. En consecuencia, se informa que el presente contrato se encuentra vigente y se encuentra en ejecución.

Se informa que el presente contrato se encuentra vigente y por ningún caso se podrá considerar anulado o rescindido. Asimismo, se informa que el presente contrato se encuentra vigente y se encuentra en ejecución. En consecuencia, se informa que el presente contrato se encuentra vigente y se encuentra en ejecución.

Se informa que el presente contrato se encuentra vigente y por ningún caso se podrá considerar anulado o rescindido. Asimismo, se informa que el presente contrato se encuentra vigente y se encuentra en ejecución. En consecuencia, se informa que el presente contrato se encuentra vigente y se encuentra en ejecución.

**MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS
Y REASEGUROS**

**RAFAEL ROSALES VARGAS
DIRECTOR GENERAL**

SCOTIABANK
N. 00173316 009
557 7046520773 09

CARTA FIANZA

LIMA, 29 de Noviembre del 2018

Carta Fianza No: 010469195-006 REF: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DEARROLLO PESQUERO-FONDEFES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOM -SUCURSAL PERU, CIAMON DE HUANTAR EL TILLY, CORPORACION ARTIS S.A.C., CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ *****1,298,595.21 UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO 038-2014-FONDEFES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA NO 001-2014-FONDEFES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a: Prolongar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2019

Por efecto de este compromiso; el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

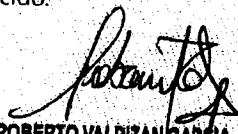
Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217º de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARABAYA 543-547 PISO 6 - LIMA *****

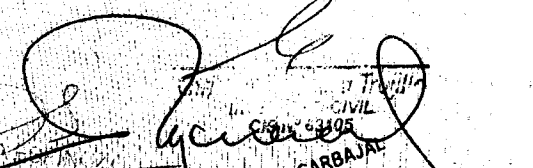
Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.


ROBERTO VALDIZAN GARCIA
Asistente Senior
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU

Atentamente,


ROBERTO EL GUERA CARBAJAL
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU

Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias)

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

ENTIDAD POR ORDEN Y CUENTA

CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANLADO DE NÚMERO 0002-9860023986-86

CARTA FIANZA NRO. 0011-0962-0000029986-86

VENDE A LOS \$ 32,647.00

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-0000029986-86 por el monto de \$32,647.00 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia la cual fue emitida el 09-08-2016 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarle, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza debe ser dirigida a la oficina de atención al cliente BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 en la Central Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3066 San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Ud.

Carla Lozano Torres
Sub Gerente BE
Banca Empresas Ciudad de Lima

BANCO CONTINENTAL



19073102

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073102CLA0962F/13:31:44

S/ 32,647.00

S/ 32,647.00



BBVA Continental

100
1544529

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

Señores:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. : Carta Fianza Nro 0014-0080-9000207106-01-00-015-00-0080 MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION R&E SAC, CORPORACION ARIS SAC

Vencimiento : 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

S/8,618.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia la cual fue emitida el 10-12-2016 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o en nuestra Unidad Operativa Centralizada en Av. República de Panamá 3055 San Isidro

★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

Carla Lozano Torres
Sub Gerente BE
Banco Empresarial Chacarilla

BANCO CONTINENTAL



19073104

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

RUC 20100130264

REFRENDO: 1759819073104CLA0380H/13:59:06
S/ 8,618.00

UA011 - V5 - Junio 2019

BBVA Continental

1544530

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE CHILE, 31 de Julio de 2019

CARTA FIANZA Nro. 001140880-9800274382-37

VENDE EN SU PROVEDOR

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. : Carta Fianza Nro. 001140880-9800274382-37 por un monto de S/ 57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 DÍGITOS)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarle que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones establecidas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta Carta Fianza debe dirigirse por escrito a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 D. Ofc. Central Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3056 San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de fe.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL

Carla Lorenza Torres
Sub Gerente BE
Banco Empresas Chacarilla



RUC 20100130204

REFERENDO: 1759819073105CLA03801/14.03.24

S/ 57,863.50

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

S/57,863.50



BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

CARTA FIANZA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL
PRERROGATIVA

SANTIAGO DE SURCO (31-07-2019)
CARTA FIANZA N° 0011-0662-8800017168-87

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF.: Carta Fianza Nro. 0011-0662-8800017168-87 por el monto de **CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA OCHO CON 00/100 SOLES**

Por cuenta de: **CONSORCIO SAN JOSE** conformado por **CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&E SAC**

Vencimiento: 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referenda, la cual fue emitida el 16-12-2014 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de **CONSORCIO SAN JOSE** conformado por: **CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC**.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s), hemos procedido a: **PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.**

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta Carta Fianza debe dirigirse por vía normal a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de usted

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
Carta Lectora
Sub Gerente BE
Banca Empresas Chile



19073103

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

RUC 20100130204

REFERENDO: 1759819073103CLA0962G/13:44:56
S/ 1,947,458.00

UA011 - V5 - Junio 2019

S/1,947,458.00



CAMBIOS Y /O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

[Handwritten signature]
REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

[Handwritten signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDERES
CONTRATO N°013-2016-
FONDERES

060

a) SUSTENTO TECNICO Y BASE LEGAL

Los informes presentados por esta supervisión están sujetos a la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

Artículo 159. - Inspector o Supervisor de Obras Durante la ejecución de la obra, debe contratarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona.

Artículo 166. - Valorizaciones y Metrados Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subíndice así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Artículo 170. - Procedimiento de ampliación de plazo Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDERES
CONTRATO N°013-2016-
FONDERES

Artículo 176.- Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%). Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios. En el caso de adicionales con carácter de emergencia la autorización de la Contraloría General de la República se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo Responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual debe ser motivado en todos los casos. El referido plazo se computa a partir del día siguiente que la Entidad presenta la documentación sustentadora correspondiente

PRONUNCIAMIENTOS OSCE-RESPECTO A ADICIONALES DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO

OPINIÓN N° 073-2014/DTN

Así, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando estas no se encuentran previstas en el expediente técnico ni en el contrato original y siempre que su ejecución resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad del contrato; debiendo, para ello, respetar los límites y condiciones antes señalados, y los procedimientos establecidos en los artículos 207 y 208 del Reglamento, según corresponda.

En este punto, es importante precisar que la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público, respondiendo, así, al ejercicio de una prerrogativa especial del Estado.

Adicionalmente, es importante considerar que las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República, la misma que debe emitir su pronunciamiento a través del procedimiento establecido en el tercer párrafo y siguientes del artículo 208 del Reglamento.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°015-2016-
FONDEPES

062

OPINIÓN N° 001-2015/DTN

En este punto, es importante precisar que, en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo de ejecución de obra, el contratista está obligado a presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas por la ampliación de plazo concedida, de conformidad con el sexto párrafo del artículo 201 del Reglamento. Sobre el particular, es importante precisar que este nuevo calendario tiene por finalidad adecuar el programa de ejecución de obra del contratista a la extensión del plazo de ejecución de obra originado por la aprobación de la ampliación del plazo.

De esta manera, además de detallar el procedimiento de ampliación del plazo, el artículo 201 del Reglamento establece que en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo, el contratista debe presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando, para ello, solo las partidas afectadas por la ampliación del plazo concedida, con la finalidad de adecuar el programa de ejecución de obra al nuevo plazo para la ejecución de la obra.

b) PLANOS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- Debido a las incongruencias del expediente técnico elaborado y aprobado por FONDEPES, hubo el desplazamiento de la infraestructura con respecto al terreno.*
- En tal sentido, el error de coordenadas de ubicación que genera la alteración nace en la elaboración del Perfil del Proyecto y por ende se arrastra en la elaboración del Expediente Técnico.*
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentarán en la liquidación de obra, anexo junto con el contratista.*
- No obstante, es bueno indicar que todo Expediente Técnico que licita FONDEPES tiene una revisión por el área responsable de la Entidad en mención para efectos de su aprobación y sin duda que durante el proceso constructivo de obra se ha permitido verificar ausencia de algunas partidas que no se consideraron o surgieron a raíz de las absoluciones de consultas.*
- Los adicionales aprobados hasta la fecha son ADICIONAL N° 01, ADICIONAL N° 02, ADICIONAL N° 03, ADICIONAL N° 04, ADICIONAL N° 05, ADICIONAL N° 06, ADICIONAL N°07, ADICIONAL N°08, ADICIONAL N°10, ADICIONAL N°11, ADICIONAL N°12 Y ADICIONAL N°13.*
- Los adicionales, reducciones y deductivos de obra que han sido aprobados han conllevado a la modificación de la ruta crítica, conllevando a las ampliaciones de plazo respectivamente.*
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentarán en la liquidación de obra.*

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOGA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

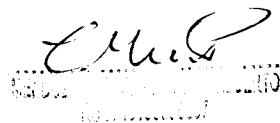
El Club
MAYO 2011
MAYO 2011

JL
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, y considerándose que la Valorización es un pago a cuenta y encontrándose **CONFORME** el monto a Facturar por el Contratista **CONSORCIO SAN JOSE**.
El monto a Facturar por el Contratista es:

Valorización Bruta de la Valorización N°18 del Adicional N°08 – AGOSTO 2019	S/. 0.00
Total Reajuste	S/. 0.00
Amortización por Adelanto Directo	S/. 0.00
Valorización Neta Sin IGV	S/. 0.00
IGV (18%)	S/. 0.00
Monto Facturable	S/. 0.00



CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

PANEL FOTOGRAFICO

[Handwritten signature]
INGENIERO CIVIL

[Handwritten signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**PANEL FOTOGRÁFICO**

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

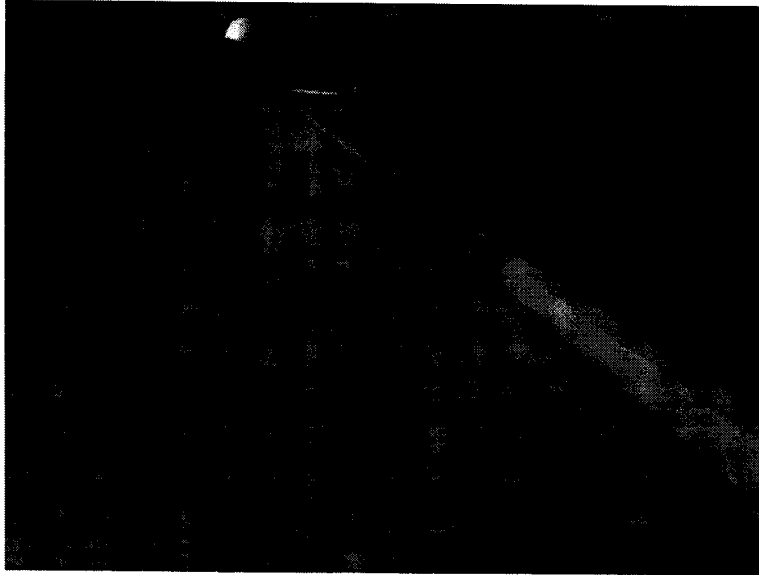


FOTO 01: Entubado en sardinel a encofrar

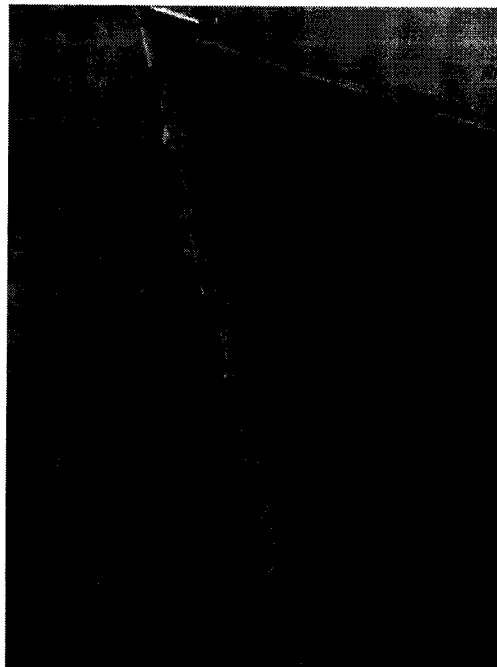



FOTO 02: Entubado de sardinel para encofrar


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


REVISADO POR: [Illegible]
[Illegible]

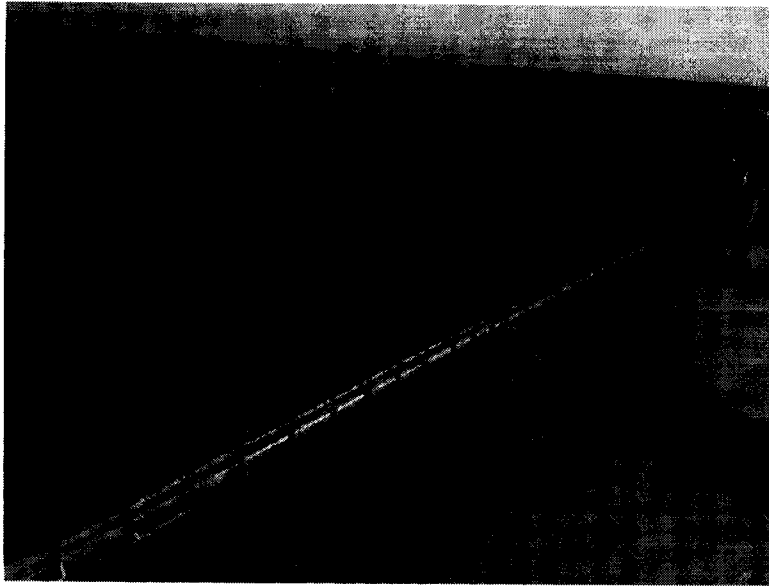


FOTO 03: Vaciado de concreto en sardinel

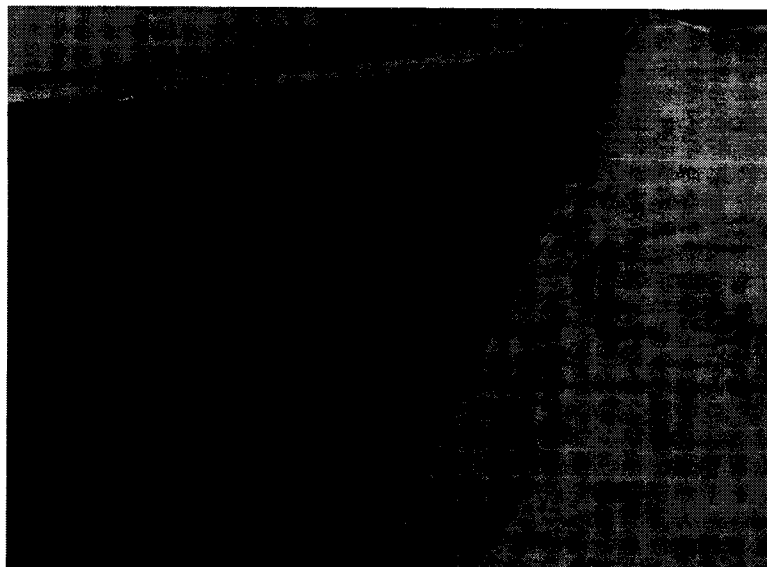


FOTO 04: Culminación de encofrado en vigas de guardia de cabeza

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

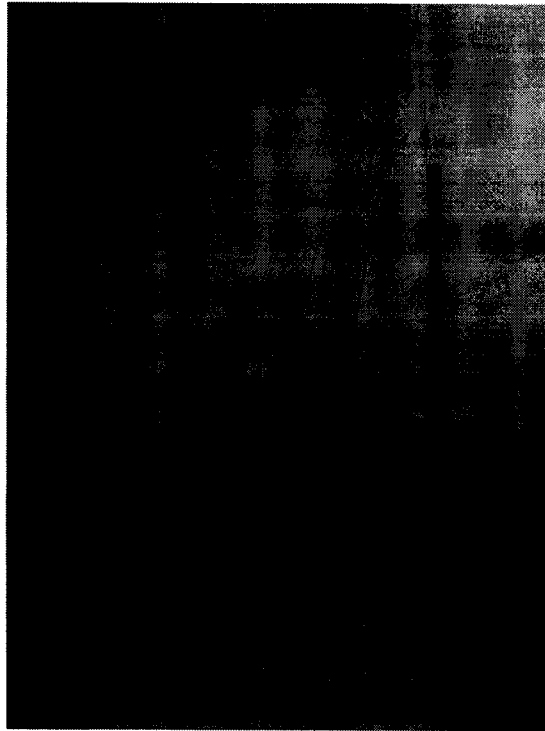



FOTO 05: Hincado de pilotes



**FOTO 06: Visita de profesionales de FONDEPES e Ing. Frank Flores
Coordinador de Obra al DPA San José**


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


FRANK FLORES
COORDINADOR DE OBRA

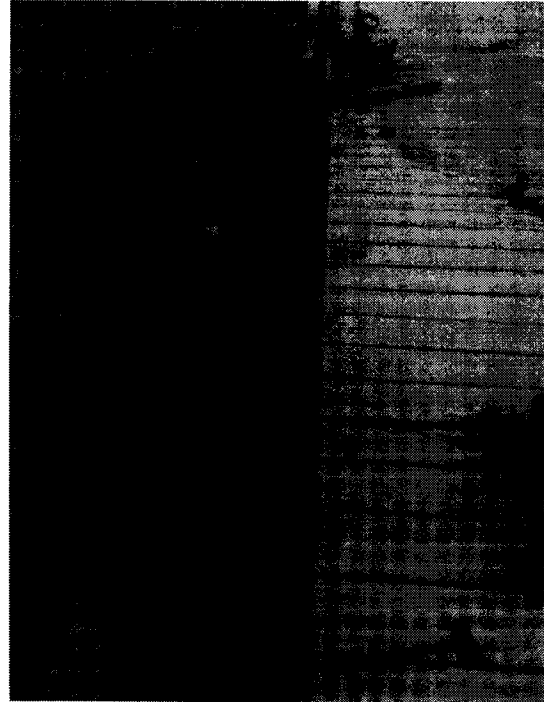
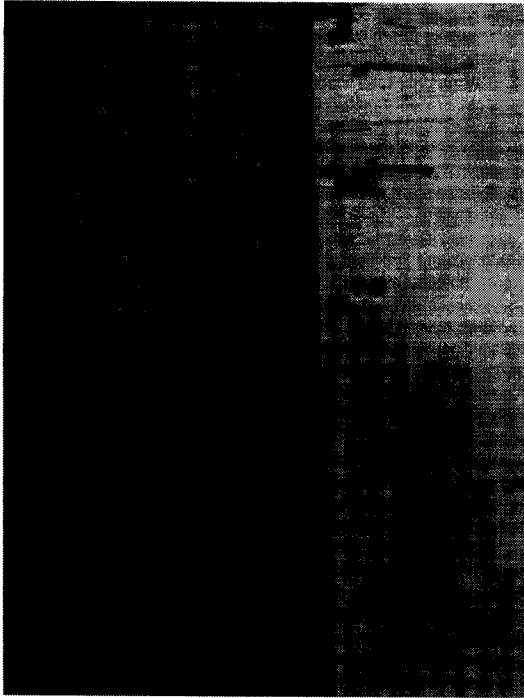


FOTO 07: Entubado de sardinel del muelle San José

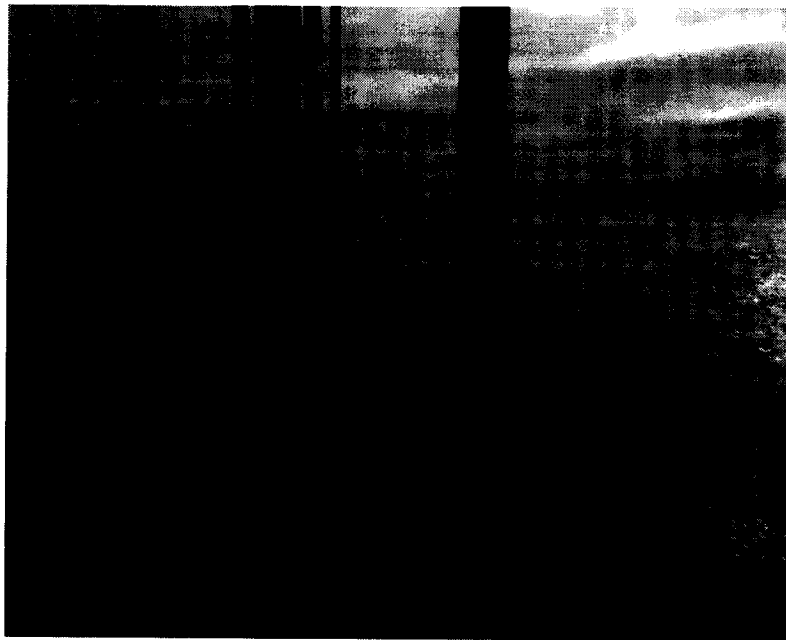



FOTO 08: Trabajos de hincado de pilotes en la zona del cabezo


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
CONTRATO N° 013-2016-FONDEPES

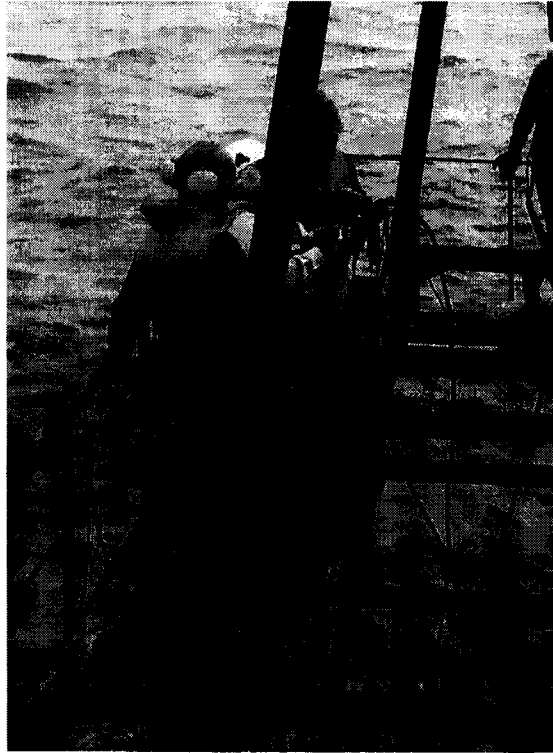


FOTO 09: Prueba de carga de pilotes

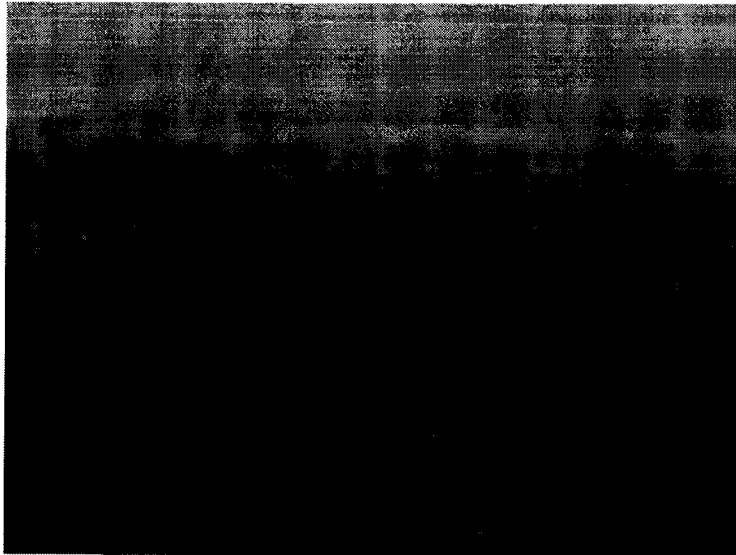


FOTO 10: Limpieza y acarreo de elementos del cabezo


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


.....

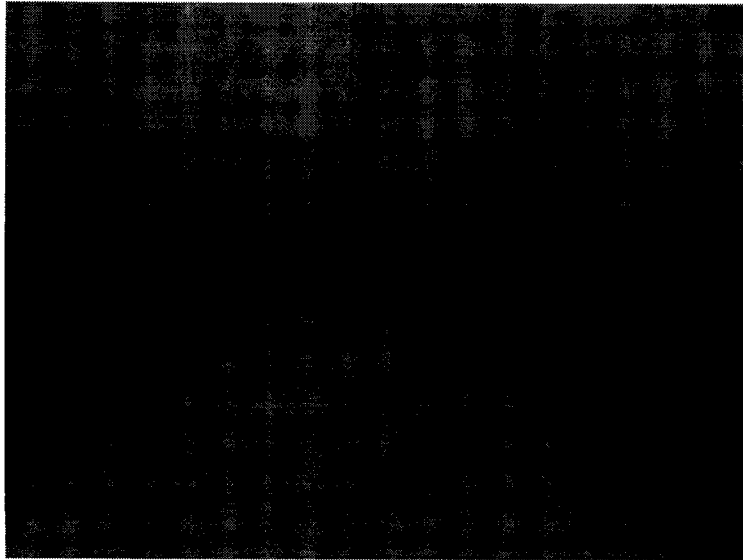


FOTO 11: Traslado de grúa para inicio de trabajos de hincado de pilotes

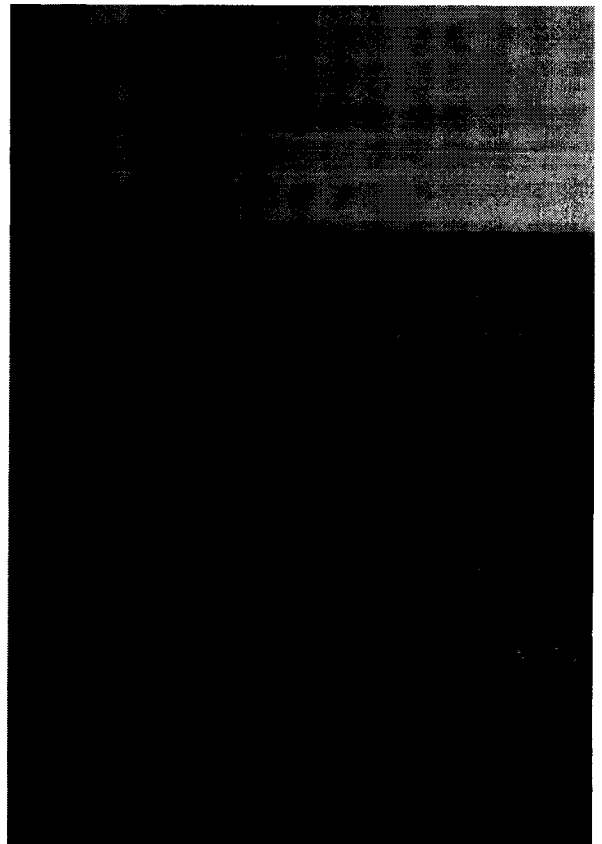


FOTO 12: Estabilización de grúa para trabajos de hincado de pilotes

[Signature]
INGENIERO CIVIL

[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



FOTO 13: Mantenimiento de maquinarias

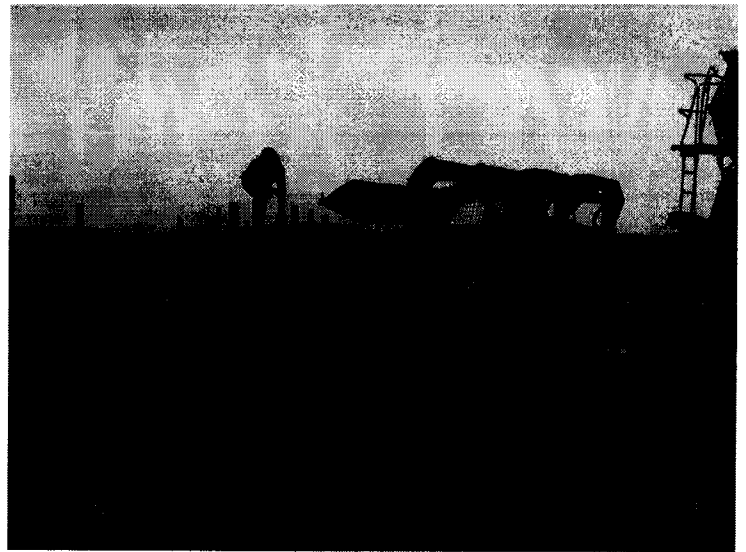
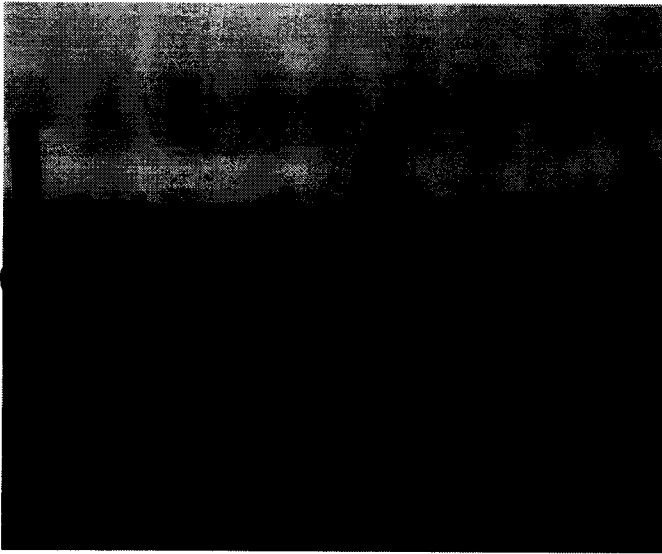


FOTO 14: Vaciado de concreto en vigas guarderas del cabezo

[Handwritten signature]
INGENIERO CIVIL

[Handwritten signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO
N°0001-2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

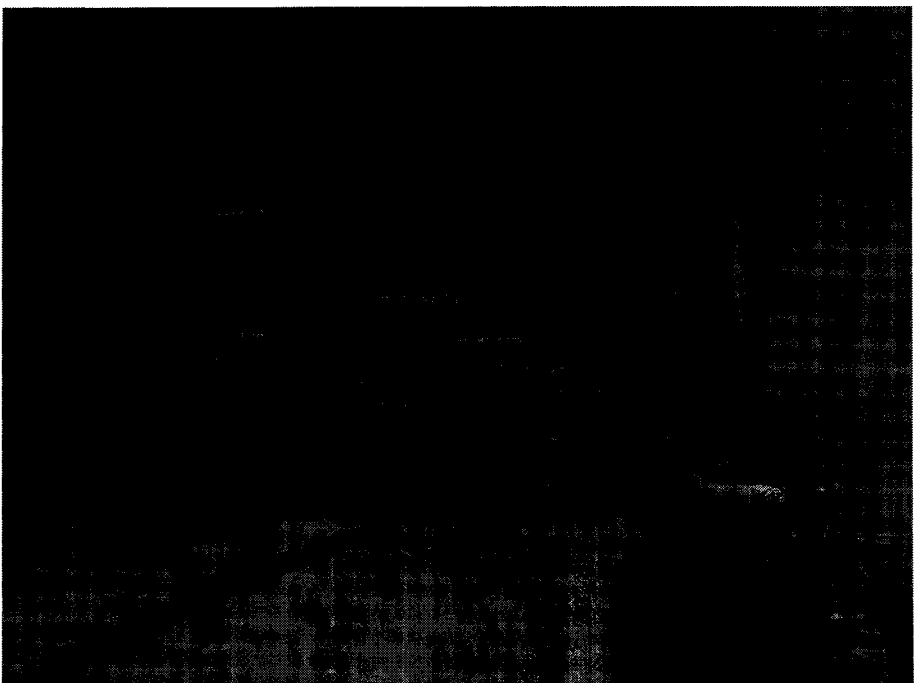
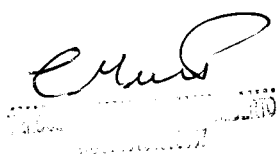


FOTO 15: Vaciado de concreto en sardinel

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

COPIA DEL CUADERNO DE OBRA




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CUADRINO DE OBRA

MODALIDAD:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE EMERGENCIA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LANSHAYQUE, REGION LANSHAYQUE,

FECHA:

ASIENTO N. 2376 01/08/2019 DEL RESORTE DE OBRA.

Se comunico al Supervisor de obra por el recibido la Carta N. 015-2019 - FANDES/DISEÑADA, por parte de la entidad donde se colocan observaciones en el Sistema de Boga Tensión y Abatido Tensión ejecutados y en ejecución.

Además adjuntan el informe N. 042-2019. FANDES/DISEÑADA/INTEYUSOT de los Ejecutivos Electricos de la cantidad de cable y bobina en Diagrama de Caida de Tensión que en forma parte de (Ejecutivo Teórica Cables para el cable de cableo en que los, diámetros de las tuberías de PVC Colocados en los tramos TA-6, TA-8, TA-1, TA-2 y TA-3 se van a colocar, colocados por esta observación se esta realizando respecto de trabajos ejecutados los trabajos electricos, por lo tanto comunicamos a la entidad por los trabajos de instalación de tuberías en el circuito para la bomba de captación de agua de mar y buecos de drenaje en la cabeza de muelle se esta realizando.


 Christian M. Rosero Trujillo
 Inscrito N. 10579
 CIP N. 00105

ASIENTO N. 2377 Del Supervisor 01/08/2019


Para efectos de lo anotado por el Contratista en el presente auto-
 nor, se comunica lo siguiente:

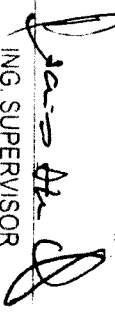
- Los trabajos electricos realizados por el Contratista por parte de los Alcantarales U'06 y U'10
- Dichos trabajos incluidos las tuberías han sido ejecutados en base a los expedientes técnicos aprobados por la Entidad.
- La verificación realizada por el Operariado de FANDES en fecha veniente (Inf. N. 042-2019. FANDES/DISEÑADA/INTEYUSOT en donde habria encontrado según sus análisis de permisos con el diámetro de las tuberías son etampornos. En todo caso si se exigiera por puntos técnicos que quiciera un técnico.

ING INSECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR


 Christian M. Rosero Trujillo
 Inscrito N. 10579
 CIP N. 00105


 ING. SUPERVISOR

MODALIDAD: _____
DESA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE DE ARRIBADA PESQUERA PARA CONSUMO
MUNICIPAL DIRECTO DE SAN _____ PROVINCIA
PROGRAMA: _____
DE LAMBATECOS, REGION LAMBATECO,
ESTADO ELECTORA: _____

ASIENTO N° 2378 01.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que se ha recibido por parte de la entidad
FONDEFOS la Cartera N° 817-2019-FONDEFOS (DISEÑADA) adjuntando los planos
actualizados AM-03 y EM-01 de donde nos aclara y confirma la ubicación del
Cabezo desde el eje 210 al eje 220; así como se adjunta el informe N° OSU-2019-
FONDEFOS (DISEÑADA) / NEP / SJC del especialista estructural de donde manifiesta
lo siguiente:

III. CONCLUSIONES

- 3.01 En los planos: EM-01, EP-06, AM-01, AM-02, AM-03 y AM-04 se muestra incompatibilidad en la ubicación de la plataforma baja. Luego del análisis y verificación, se deduce que la plataforma baja debiera ir ubicado paralelo al puente de acceso entre los ejes 200 al 210. Por otra parte, en el análisis de obtención de longitud de plataforma de descarga, se considera que las operaciones de embarque/desembarque se realizan en simultaneo por los dos lados, por consiguiente, es necesario un cabezo libre por los dos lados.
- 3.02 Al desplazar el eje del cabezo en 1.15 m en dirección norte, ofrece una mejor disposición y ubicación del cabezo para operaciones de carga/descarga en simultaneo para los dos lados del cabezo con embarcaciones de hasta 30 BRT. En ese sentido, la configuración presentada en los treinta y dos (32) planos esa coherente con el planteamiento considerado en el expediente técnico para la "Longitud mínima del muelle de atraque-Cabezo" (Tomo III, Folios 000805, 000804, 000803).
- 3.03 Otra consideración importe que se debe tener en las operaciones de carga/descarga, es el efecto que tendrían las olas predominantes que provienen del Sur y Su-Oeste, los cuales reducirían la disponibilidad de acoderar embarcaciones en el lado sur cuando se presenten olas altas y corrientes que van en dirección sur a norte, golpeando a las embarcaciones con mayor energía contra las defensas, limitando el acoderamiento únicamente al lado norte.
- 3.04 En la propuesta de la plataforma baja del expediente técnico original, la memoria de cálculo, metrados y planos no guardan relación entre sí. Además de ello, para la determinación de la cota de coronación de la plataforma baja no se muestra un criterio de su obtención y/o consideraciones tales como altura de ola, mareas astronómicas, el efecto de la zona de rompientes. Otro punto importante que no se ha considerado en la memoria de cálculo, es la fuerza de presión que ejercería el agua en épocas de brava en la cara inferior de la losa, cuando se presenten olas altas variables que traspasen la plataforma baja, debido a que se encuentran a un nivel muy por debajo del cabezo.
- 3.05 La actualización de los planos EM-01 y AM-03 con la ubicación del cabezo y plataforma baja, han sido realizados de acuerdo a las consideraciones hechas en el planteamiento original para las operaciones de embarque/desembarque en el cabezo, así como la compatibilidad con los treinta y dos (32) planos en las distintas especialidades correspondientes al área del muelle. Por consiguiente, la ubicación del cabezo no presenta cambios sustanciales en la configuración estructural, presentado los mismos elementos, como son los pilotes de 50x50 cm, vigas transversales, losas nervadas y losas de rodadura. En el último tramo de puente, se

R

Continúa...

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

Christian M. ...
DIP N° 00105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD:

"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

PROYECTO
DISEÑO
Ejecución de Obra

Viene ASIENTO N. 2378 01.09.2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA.


- conserva lo planteado en el plano original, conformado por tres ejes (208,209 y 210), por consiguiente, el cabezo comprende desde el eje 211 al 220.
- 3.06 Si bien se designa un área para la escalera de descenso y la plataforma baja hasta la cota de coronación de +1.50 apoyados sobre 46 pilotes de 45x45 cm, es posible ante la carencia de consideraciones hechas en el punto 3.05, la plataforma baja se vea afectado por el oleaje, siendo para ello necesario, la evaluación de las condiciones marítimas para un mejor entendimiento del comportamiento del mar y de su estructuración, además se cuente con partidas para su correcta ejecución.
- 3.07 La proyección en planta de las defensas y pescantes que se muestran en el plano AM-03, son referenciales, puesto que se vienen desarrollando un planteamiento en función al atraque de embarcaciones y operaciones de carga y descarga.
- 3.08 La actualización del plano EP-06 corresponde únicamente al detalle del corte 2-2, el cual se absolvió con Informe N°037-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JJC correspondiente a la viga guardera, adjuntando el plano EP-13. Todos los otros detalles corresponden al planteamiento del expediente original. Por otra parte, el corte longitudinal de la escalera y plataforma baja no refleja el planteamiento ni los criterios de la acción del oleaje al cual estará sometido, por tanto, requerirá de la evaluación de las condiciones del clima del oleaje, cimentaciones, etc.
- 3.09 Con la actualización de los planos EM-01 y AM-03 que muestran la nueva disposición del cabezo y plataforma baja, se recomienda continuar con la ejecución.

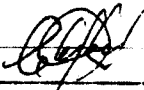
IV. RECOMENDACIÓN

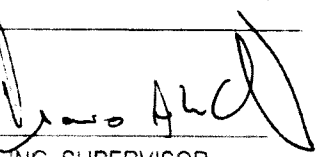
- 4.01 Por los puntos anteriormente señalados, se recomienda hacer de conocimiento al Coordinador de la obra para que transmita los planos actualizados de ubicación del cabezo y plataforma baja en la especialidad de estructuras (EM-01) y arquitectura (AM-03) ante el supervisor y contratista de la obra y se prosiga con la ejecución.

Ante esta comunicación queda obrando la consulta respecto a la ubicación del Cabezo desde el Eje 211 al 220 y que además hasta la fecha no se tiene una relación técnica respecto a la construcción de una plataforma baja que supuestamente iba paralelo al frente tipo muelle desde el eje 200 al 210 por lo tanto esto viene generando una causa de ampliación de plazo no atribuible al Contratista señalada en el Artículo 14-200 Item c) del Pliego de Condiciones y lo paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista señalando además que se está modificando la Ruta Crítica.

ING. INSPECTOR


 ING. PRESIDENTE
 Christiana Trujillo
 INGENIERA CIVIL
 CIP N° 63105


 Christiana Trujillo
 INGENIERA CIVIL
 CIP N° 63105


 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD

Asesor N° 3379

Superintendente

01/08/2019

Con relación a lo suscrito por el contratista en el presente anterior, se remueven lo siguiente:

- A la falta de Entidad no ha dado respuesta en detalle referente a la estructura de reportes del C8829 que forme lo hizo con anterioridad entre esos que iban desde el 209 al 210 es decir proporcionar la memoria de cálculo y nuevos planos indicados por los reportes con pilotos indicados, no fundamentados en el expediente original.

- Por pertenencia, la Entidad ha proporcionado al contratista los planos de planos del C8829, plan formas de 7 puntos de acceso de los puntos de especialista hace observaciones por falta de precisión.

- En conclusión sigue pendiente la respuesta estructural en lo presente al C8829 (211 al 220) a fin de que el contratista pueda emitir un Plan de Trabajo

Juan Luis

ASISTENTE N° 3380 01/08/2019 DES RESORTE DE OBRA.

Concurramos a/ Supedir de obra que la consulta realizada es respecto a asunto N° 2361 de fecha 26/07/2019 tiene como antecedente que y/o esta relacionada con la Carta N° 648-2008-TC/UNEP/POREAJIM de fecha 19/06/2015 donde la autoridad nos precisa y actúa en lo concerniente lo siguiente:

... "Correspondiendo que la información obtenida de los libros a/ remisión de los trabajos de nivelación al maíbrer 14/30, cartas de obra a/ eje III del puente, los comunicamos que estamos trabajando para emitir los la selección final de este III de las la progresiva (1000 de modo que la entrega de esta segunda parte pueda ser realizada en cuanto se encuentre la cartilla la progresiva del tramo entre los puentes 104 y 111."

Carrick...

AS ASPECTOR

ING RESIDENTE
7 Injillo

ING SUPERVISOR

Wien Acuerdo 41-2350 01.05.2019 del Acuerdo AC 0801.

De lo convenido por la entidad a la firma Carhufo, comunita que ya se

continúa con el referencado al punto 210 y que continuamos con

el número de los superhuanos por lo que estamos a la espera de que la

entidad defina o resuelva el referencado del Cobre desde el pte 211

al 220 (Programa 1000).

Esto por la entidad no recibe y/o define el mediano a nivel comunitario

al referencado al Cobre, se viene generando una causa/abierta por abusos

Yo participamos no ohibibles al Carhufo según el Art. XI: 200 1er 01

Phases y la penalización por abusos no ohibibles al Carhufo y además

esta medida frente la Ruta China por no poder ejecutar por dichos conductos

que son Chifos.

Christen M. 10/27 Trujillo
CIP N° 53105

Ing. Juperuza

01/08/2019

Como ya se ha anotado anteriormente, el puntaje en esta revisión

de a la Entidad dar respuesta a lo relacionado a la misma pro-

puesta estructural de repuestos del Cobre, por causas subite

por causas problemas de empalmes de los pilotes que se obser-

varon a partir del pte 104 al 210, por lo que la Entidad, por ende

poniente fue haciendo entrega forzada en el pte, a fin de

que el puntaje fuer por puntaje en trabajos de muredo,

hora que finalmente este se ha realizado hasta el pte 210 (11.01.20)

El puntaje este haciendo referencia a la Ley N° 6418-2018, en donde

se manifiesta que "son trabajos para entregar la misma punt

hacia la provincia 1000", se debe indicar el Cobre (211/220)

En consecuencia esta devern la esta relacionado a otro, por lo

que puntaje ampliacen para ver que se por estado de exp. respectivo

ING INSPECTOR

ING. PRESIDENTE

Christen M. 10/27 Trujillo
CIP N° 53105

ING. SUPERVISOR

[Signature]

[Signature]

CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD

ASIENTO N.º 2392 02.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comienza al Supervisor de obra que se ha recibido la Cartera N.º 820-2019-FONDEDES/DIGEMIN/DAA, por parte de la Entidad, dando al caso la ubicación de la caseta referida a la ubicación de la Caseta de Bombeo de Agua Salada.

Además adjuntan el informe N.º 032-2019-FONDEDES/DIGEMIN/DAA/ADP/DIVB del especialista Sessifonio dando comienzo lo siguiente:

OPINIÓN DEL ESPECIALISTA

Se da conformidad a la propuesta del contratista de cambio de la ubicación de bombeo de agua salada al eje 168 que corresponde a la progresiva 0+757, toda vez que las electrobombas puedan succionar el agua salada, cumpla con el NPSH y se debe verificar la nueva ADT (altura dinámica total) de la bomba. De ser el caso cambiar el diámetro de la tubería de impulsión para tener menor pérdida de carga en el recorrido. Además, la caseta de bombeo deber ser tal que asegure el mantenimiento de equipos y desmontaje fácil de la línea de succión e impulsión.

Revisando los planos del proyecto se encuentra que las bombas de agua salada indica Q=6.7 lps y ADT=33.5 mts, tiempo de llenado de 2 horas de la dotación diaria. En el plano del adicional 05 de la obra indica Q=4.7 lps y ADT=21.00 mts tiempo de llenado de 2.9 horas de las unidades de almacenamiento. Siendo la opinión del suscrito que por lo menos debería tener el caudal de 6.7 lps que asegura un llenado de la cisterna y TE en 2 horas, siendo recomendable para el suscrito tiempo de llenado de 1 hora.

Así mismo, se ha revisado los planos y observa que el sistema de agua salada no tiene un sistema de filtrado ya sea en la captación o en la zona de tierra antes de la impulsión al tanque elevado. El agua de mar contiene materia de suspensión, algas, pequeños crustáceos, etc. Y al no pasar por un sistema de filtrado esto iría directo para el agua de lavado de peces (área de tareas previas) y no se cumpliría el D.S.040-2001-PE Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas. Por lo cual se debe implementar un sistema de filtración que asegure un agua salada de buena calidad.

ES



- Según la propuesta técnica remitida por el contratista se da conformidad al planteamiento técnico de reubicación de la caseta de bombeo de agua salada, con las consideraciones del punto 2 del presente informe, asimismo se debe implementar un sistema de filtrado del agua de mar antes de su uso en el área de tareas previas.

El Dirigente

Cambió...

ING. INSPECTOR

[Signature]
 ING. RESIDENTE
 [Name]
 [Title]

[Signature]
 ING. SUPERVISOR

LABORNO DE OBRA

MODALIDAD

PROYECTO
PROGRAMA
ENTIDAD EJECUTORA

... Vive Asiento N 2382 03.08.2019 del Residente DE OBRA.

- Las próximas consultas en lo referente a instalaciones sanitarias estas deben tener la firma del ingeniero sanitario de la contratista

N. RECOMENDACIONES

- Se recomienda alcanzar el presente informe al coordinador de obras Equipamiento y Mantenimiento de la UGENIPAA, para conocimiento y acciones correspondientes.
- Se recomienda alcanzar una copia del presente informe al coordinador del proyecto del área de estudios para conocimiento y solicite el pronunciamiento del proyectista respecto al asiento N°2280 y las recomendaciones del suscrito referente a la implementación del sistema de filtrado, dimensionamiento de equipos y línea de impulsión esto a raíz del asiento N°2280 del residente de obra y en cumplimiento del Art. 196 del RCLE

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente
Aplazadamente.

Ante lo senalado por la certida de causación; a) Seguir por la actividad de los defras; formalmente las multas de las, sobre el Expediente Técnico aprobado con el cambio de las bombas, líneas de impulsión y en sistema de filtrado por el sistema de Agua Salada y o que es ella para reserbio de operacion de las expelentes; cuidar finales y odiaables que se viene ejecutando. b) Reserbio de abastecido, se presenten o cuando los reserbio de abastecido en la parcela 07357 como senalado en el informe.

[Firma]
 Constructor
 CIP# 53105

ASIENTO N. 2383 03.08 2019 Del Residente DE OBRA

Se comisiona a) Seguir de obra que es trabajo en, yudank, el (Naciones) de obra N.º 09, se viene ejecutando el estudio de tuberías según "planos con base ejecuta, la bomba de impulsión y la copia de los planos de acabado en Bombas de Metálicas, acorde a las especificaciones técnicas indicadas en el Acta de la obra N.º 09. Asimismo, se viene realizando las instalaciones de las Bombas de los los de Abaste de ONA San José'

[Firma]
 Constructor
 CIP# 53105

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

[Firma]
Christon M. Torres Trujillo

Ingeniero Civil
CIP# 53105

ING. SUPERVISOR

[Firma]

CUADERNO DE OBRA

55

FECHA:

MODALIDAD:

UBICACION:

PROYECTO:

PROBLEMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

Asiento N.º 2384

Del Supervisor

02/08/2019

Con relacion a las anotaciones anteriores del contratista, se hace de conocimiento lo siguiente:

- El contratista realizo la consulta respecta a la reubicacion de la careta de bombos de agua salada a la progresiva 01757,
- Sin embargo el especialista observo ademas la capacidad de los bombos, asi como implementar un sistema de filtrado de agua de mar, antes de su ingreso al area de "Tareas Previas"
- La Entidad debe pronunciarse sobre dichos cambios, lo que originaria un adicional, por cuanto variaria lo aprobado anteriormente por FONDEPES

Joao Jh

Asiento N.º 2385 05.08.2019 del RESIDENTE DE OBRA.

Se comunico al Supervisor de obra que se ha recibido la Carta N.º 292-2019-FONDEPES/66, en donde la entidad comunica al Contratista la Rectificación de Guardia General N.º 130-2019-FONDEPES/66, la cual en su parte resolutoria indica:

Artículo 1°.- Aprobar en parte la solicitud de Ampliación de Plazo n.º 30 presentada por el Contratista, Consorcio San José, en el marco del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, suscrito para la contratación de la ejecución de la Obra: «Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque» con Código SNIP n.º 65958; por el periodo de veinte (20) días calendario, estableciéndose, en consecuencia, como fecha final de la ejecución de la obra el 21 de agosto de 2019, conforme a lo expuesto en el Memorando n.º 4122-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 085-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR, así como el Informe n.º 288-2019-FONDEPES/OGAJ, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2°.- Disponer que el Consorcio San José amplíe el plazo de las garantías que hubiere otorgado y presente el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, conforme a lo previsto en los artículos 158 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 184-2008-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 138-2012-EF.



Christina

Christina M. Caza Trujillo
CIP: 65105

Christina

ING. RESIDENTE
Christina M. Caza Trujillo
CIP: 65105

Joao Jh

ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

ING INSPECTOR

ING RESIDENTE

ING SUPERVISOR

[Signature]

[Signature]

En efecto se ha respaldado la parte U-2387-2019-FOUPEPS/DICE
 NIRA, en el segundo informe N° 087-2019-FOUPEPS/MGSU/PAI/
 ADEH/EFR) del Gerenciamiento de la obra.
 El informe del Gerenciamiento es por formar en cuanto a diferenciar
 lo que se es "Mayor Hitado" y lo que se es "Adicional"
 de lo que se es referencias en el contrato y formalidad
 en que caso deben presentarse.
 de que no se haya en el informe, sino en la formalidad
 de que no se haya en el informe, sino en la formalidad
 de que no se haya en el informe, sino en la formalidad
 de que no se haya en el informe, sino en la formalidad

Acuerdo U-2387

Del Superintendente

06/08/2019

ING SUPERVISOR
[Signature]
 ING RESIDENTE
[Signature]
 ING INSPECTOR

ASIENTO N° 2386 06.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRAS.
 Se cuenta el Superintendente que se ha recibido la Corte N° 131-SUPER-
 5 JUL-2019, en donde la Superintendencia ha solicitado al Gerenciamiento de la obra, en
 2019-FOUPEPS/DICE/PAI respecto a los adicionales a necesidad de adicional por
 Mayor Hitado y diferencia vincularse (Cabece que al punto 1 Informe N°-
 087-2019-FOUPEPS/DICE/PAI del Gerenciamiento de la obra, por lo
 que debemos referir a la mencionada corte solicitando que la entidad sea
 más precisa y acción mejor el proceso para los mayores hitados.
 Se cuenta el Superintendente que se ha recibido la Corte N° 273-2019-
 FOUPEPS/DICE/PAI respecto a la cantidad de hitados a los Asientos de hitados
 al mes de y Cabece por lo que debemos referir a la Corte N° 273-2019-
 FOUPEPS/DICE/PAI

CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD:

FECHA DE EMISIÓN:

FECHA:

REVISOR:

ASIENTO N.º 2358 09.08.2019 DEL REGISTRO DE OBRA

Se cuenta al momento de dar lugar tipos constructivos al Adicional de Obra N.º 09, se viene realizando el trabajo en base Epoca, la forma de Pintado y la capa de Pintado de acabado en Bordes, de filos, indicadas en el Adicional de Obra N.º 09.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N.º 63105

09/08/2019

Ing. Juperuan

ASIENTO N.º 2389

Se viene verificando los trabajos que viene realizando el contratista con relación a lo pactado en el Adicional N.º 09.

- Pintura con base epoxica, barniz de protección
- Pintura de acabado en banda verde que tiene φ3" y otros
- Trabajos pendientes en el adicional aprobado para la obra de Entubado.

Juperuan - Ing. J.

ASIENTO N.º 2390 12.08.2019 DEL REGISTRO DE OBRA

Se comunica al Excmo. Sr. Juperuan de obra, que se viene realizando el trabajo en base Epoca, la Bodega de Pintado y la Capa de Pintado de acabado en Bordes, de filos, acorde a los especificaciones técnicas del Adicional de Obra N.º 09.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N.º 63105

12/08/2019

Ing. Juperuan

ASIENTO N.º 2391

Se viene verificando los trabajos que viene ejecutando el contratista con relación al Adicional de Obra N.º 09.

Se viene verificando los trabajos que viene ejecutando el contratista con relación al Adicional de Obra N.º 09. Se viene verificando los trabajos que viene ejecutando el contratista con relación al Adicional de Obra N.º 09.

ING SUPERVISOR

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N.º 63105

INSPECTOR

CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD:

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
FINANCIADA POR EL GOBIERNO NACIONAL SAN JOSE PROVINCIA
DE LA HABANA REGION LAS VEGUAS



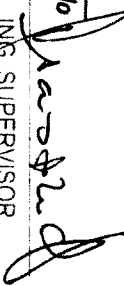
ASIENTO N° 2392 13 DE 2019 DE RESOLUCION DE OBRA.

Se concuerda el Depósito de obra por material abierto N° 2361 de fecha 26.03.2019, se realizó la consulta y se le hizo a la entidad así mismo se solicita la falta de aprobación de los Pilotes a hacer sobre el Cobre desde el 19 de 20 al 280 y que acciones se tendrán que tomar, por que es claro que también se obtenga el defensor y para el Cobre como se realizó en la zona del Puerto desde el 108 al 267.

Asimismo se consultó también para que la entidad defina el comportamiento mínimo en materia Arena no licuable y en comportamiento para suelo compacto y muy compacto, desde el eje 211 hasta el eje 220 por el muelle tipo Cobre, esta información es necesaria para la construcción del eje 211 hacia adelante, tal como se indica en los planos adjuntos en este asunto, donde se le da participación con respecto a los 4,00 m. de Canal es la solución para este caso? por que es importante incrementando ya sea falta de comportamiento cuando no se supera el comportamiento mínimo de 4,00 m. como nos indica el Expediente Técnico Ambiental. Por lo indicado en los planos adjuntos, esta Resolución RESOLUCION la consulta formulada en el Asiento N° 2392, respecto a los puntos siguientes:

- Dejar el comportamiento mínimo en muelle no licuable, por que se compacto y muy compacto para los pilotes del Cobre, acorde a la información actualizada en el Asiento N° 2361.
- Dejar si el Cobre va a tener reforzamientos en los puntos intermedios en donde no hay niveles.

Se solicita lo expuesto a la brevedad posible, ya que es indispensable para poder dar inicio a los trabajos de licado de pilotes en el Cobre ya /acometer estos actividades de acuerdo a la ruta crítica del Cuaderno de Ejecución de obra, la misma a la Dirección y Autorización de los trabajos, de a generar los correspondientes respaldos de datos, los cuales se solicitarán en su oportunidad, acorde a los planes indicados en el Reglamento de la Ley de Construcción del Estado.

ING INSPECTOR  ING RESIDENTE  ING SUPERVISOR 

CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD

59

CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LANBAEQUE, REGION LANBAEQUE.

AVERSO N° 2393

Del Suplemento

13/08/2019

El contrato de obra firmado con la Entidad a lo solicitado en los autos anteriores, referente al mejoramiento de los pilotes en el área del CASEZO, fundado en cuanto que se presenten los autos con condiciones que no se observó a partir del eje 104 a 210 debido a la falta de penetración hasta alcanzar los 4.50 m. así como la vide filmación de partir desde los datos de "sub compactos" y "may compactos".

Teniendo en cuenta lo suscrito, se está a la espera de que la Entidad proporcione la Honoria de Piloteo y otros parámetros de parámetros estructurales, conforme lo hizo entre los ejes 104 al 210.

Por razones de Entidad deberá de firmarse al CASEZO un a parte con referencias en los países intermedios en donde no hay niveles.

El contratista de obra para poder en estos trabajos, recibiendo la Entidad los resultados dichos informes.

AVERSO N° 2394 14.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunique al Supervisor de Obra que se ingresó la Carta N° 084-2019-CST/CO a sus respectivas en donde damos a conocer a la Carta N° 023-2019-FERRENTES/DISEÑOS autorizada por la entidad respecto a la autorización a necesidad adicionales por mayores trabajos de concreción de siguientes:

Se debe establecer por las partidas a ejecutar anexo de la modalidad de los planos EP-12 y EP-13, correspondiente a la entidad con el fin de establecer la necesidad del Sistema de Controlación a través de otros, deberá de haber el pago a medida que se va ejecutando el proyecto y de acuerdo a los precios unitarios ofertados, a fin de la autorización correspondiente, sin que

Con fecha:

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

Trujillo

CUADERNO DE OBRA

60

MODALIDAD

FECHA
LUGAR
PROYECTO
EQUIPO EJECUTOR


--- VIDE ACUERDO 2394 14.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Este último casitaya una prescripción adicional de obra.

Se actúa de acuerdo con la especificación de los trabajos de dichos trabajos es una causa de ampliación de plazo ya que se produce de manera no de cumplimiento en el programa de ejecución vigente.

La entidad deberá contar con el presupuesto y también deberá de comunicar la forma de pago, así como la repartición de responsabilidades de la ejecución de los trabajos de dichos.


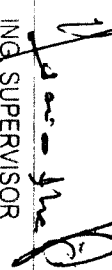
Ante lo indicado solicitamos a los representantes, comunicarse a la entidad, lo manifestado en el punto anterior de tal manera que nos informe por escrito de los trabajos comprendidos en la ejecución de dichos trabajos y no tener que remitir a cualquier otra decisión discrecional de ser el caso.


ING. RESIDENTE
CIP No. 05105

ACUERDO N° 2395 Del Superintendente 14/08/2019

Como ya se dejó manifestado en el punto anterior, las características técnicas y formativas de un "Mayor Detractor" en un contrato piden a "Recursos Humanos" estar involucrados en el RICE. Para su ejecución y tramite como pendiente.

El RICE, por su parte ya tiene en cuenta que estos "mayores detractores" recién se podrán establecer al final de la ejecución de la parte de dicho contrato que es un caso particular en donde al reformular el nuevo presupuesto se deterioraron Hombres y Honorarios de los "por lo que no es necesario separar el "final de la parte de "para determinar el mayor % de mayor detractor, sino por su carácter de parte de la unidad de representación legal del contratista y de Entidad, para que el contratista opere toda la parte de involucrados al mayor detractor

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
CIP No. 05105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD:

PROYECTO:
ESTACION DEPURADORA

ASIENTO N° 2396 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se consulta al Director de Obra por la necesidad de la Costa N° 249-2019-
TUBERIAS (BIBROMINA) respecto a la absorción de la corrosión de la ubicación de las
tuberías de agua salada y agua potable la cual cancelar en lo siguiente:

El residente plantea la ubicación de la tubería de HDPE de 3" (agua salada) y la de HDPE de 1 1/2" (agua potable) en una misma zona estén sujetas por una misma abrazadera y que esto no genera adicional. Dicha abrazadera y accesorios plantea se de acero galvanizado.


OPINION DEL ESPECIALISTA

El planteamiento del contratista se considera válido, siempre que se considere galvanizado en caliente a la abrazadera y todos los accesorios de sujeción y fijación.

- El planteamiento del contratista se considera válido, siempre que se considere galvanizado en caliente a la abrazadera y todos los accesorios de sujeción y fijación.

- Se recomienda alcanzar el presente informe al coordinador de obras Equipamiento y Mantenimiento de la DGENIPAA, para conocimiento y acciones correspondientes.

Se le va a recibir el cable que se indica.


Cajilla

A Asiento N° 2397

Del Supervisor

15/08/2019


El contratista está dejando constancia de la observación de que se indica de parte de la Entidad, respecto a los diámetros de las tuberías de 3" para agua salada y 1 1/2" para agua potable respecto a la forma de colocación y parámetros de la abrazadera:
Estos deberán ser galvanizados en caliente, así como todos los accesorios de sujeción y fijación.

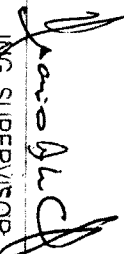
En consecuencia, el contratista debe ejecutar los trabajos en conformidad con lo indicado por el especialista.

ING INSPECTOR

ING RESIDENTE

ING SUPERVISOR


Cajilla



CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD

ASIENTO N° 2398 16.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.


Se comunica al Supervisor que se ha ingresado la Carta N° 095-2019-CSJ/co dando atención a la Carta de la Entidad N° 815-2019-ANX-DES/DIGENAPAD donde le comunicamos lo siguiente:

Ante estas observaciones planteadas por la entidad, referente al diámetro de la tubería comunicamos que estas ya fueron ejecutadas y que su nueva adecuación va a generar trabajos adicionales como la demolición de las estructuras donde están colocadas las tuberías para luego colocar el diámetro propuesto.

Por lo tanto se requiere que la entidad evalúe y nos alcance de manera formal mediante expediente la propuesta señalada de la adecuación de los nuevos diámetros de la tubería y cambio del calibre de los conductores proyectados desde la salida de los tableros hasta la llegada de los motores.

Informamos que estos trabajos fueron paralizados el día que se recibió la carta de la referencia de fecha 01/08/2019.

Por todo lo expuesto damos atención a su carta y en coordinación con la supervisión se dará inicio a los trabajos de levantamientos de observaciones que corresponda realizar y por otro lado la entidad deberá alcanzar lo solicitado en esta carta.



Christian Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP 20105

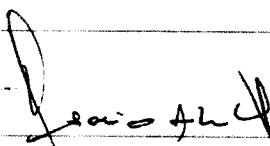
ASIENTO N° 2399 Del Supervisor 16/08/2019

El contratista está haciendo referencia al diámetro de las tuberías y calibre de los conductores proyectados desde la salida de los tableros hasta la llegada a los motores.

Estos trabajos ya han sido rechazados por el contratista con atención de acuerdo a las especificaciones técnicas respectivas. El hecho de que la Entidad considere el cambio de diámetro de las tuberías, conllevará a tener que demoler y/o desactivar lo ejecutado por los cambios respectivos, lo que indudablemente constituirá un Adicional de Obra.

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP 20105


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD

ESTRUCTURA

ASIENTO N.º 2400 16.08.2019 DEZ RESIDENCIE DE OBRA.

Se comienza el Supervisor de Obra, que se ha impreso la Carta N.º 084-2019-CST/1.º donde se fijará a la Carta de la Unidad N.º 029-2019. REANDES/INCE/UPMA, donde se consiguieron los siguientes:

Después de revisar el informe N.º 048-2019-REANDES/INCE/UPMA/INP/ISSP exist una incongruencia cuando se refiere al uso de postes de concreto a lo largo de toda el muelle como indica los documentos del Expediente Castrolibol, porque estos postes de concreto fueron deacados en el presupuesto Detallado Unificado N.º 09 en la operación del Expediente Técnico del Adicional N.º 06 en el ítem con referencia N.º 390-2016-FUWAMES/5 donde está citando considero los trabajos con el ítem 03.01.02 suministro e instalación de Postos Detallados con especifico de 7 luminarias con 1 postol, por este motivo se debe de cumplir con el suministro de Postos Detallados.

Además con el Plazo que forma parte del Expediente Adicional N.º 06 16-06 2019 la claridad "Posto Detallado", sin embargo no está definido los diámetros del poste desde sus bases hasta su nivel más alto.

Lo mismo se ha visto porque en la conformidad con fecha de 6" 4" y 3" por el contrato suministro de los postes metálicos concordante con las especificación técnica de los postes 03.01.02 por lo que se debe de dar un informe no obstante fuere necesario consultar.

Respecto a los postes correspondientes a) Obra se instalarán a lo largo de este como señala la unidad.

Christian M. Meza Inujillo
Ingeniero Civil
CIP N.º 63105

Ingeniero M. Meza Inujillo
Ingeniero Civil
CIP N.º 63105

Ingeniero Supervisor

ING. INSPECTOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 64

MODALIDAD

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ TERNOS DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LANBAEQUE, REGION LANBAEQUE".

ACUERDO N° 2401

Del Supervisor

16/08/2019

Por respecto a los postes de alumbrado en el muelle, existe oficialmente una incongruencia, por cuanto dichos postes fueron "Deucidos" en el Acta de Licenciamiento N° 04, por otros utilitarios finicos.

El contratista está proponiendo la fabricación de los postes metálicos finicos por diámetros de 6", 4" y 3", que cumplirían con las características de "postes finicos".

En consecuencia, se está transmitiendo a la Entidad la cota N° 086-2018/CSJ/CO en respuesta a la Cota de la Entidad N° 823-2019 - FUSDEPES/DIGUPRA.

Teniendo en cuenta estas consideraciones de carácter técnico y legal, la Entidad deberá pronunciarse acerca de estos modificaciones por negociaciones, para que el contratista proceda a la fabricación e instalación de dichos postes.

ASISTENTE N° 24102 17.08.2019 DEL RESERVANTE DE OBRA.

Janio Alca

Se comencará el Supervisor de obra para la fecha, la entidad no reserter con la observación de nuestra consulta respecto a cumplimiento mínimo que debe tener el harno del Cabezo y del Abrazamiento necesario entre las ojetas 211 al 220 por lo que esta situación genera no poder ejecutar los trabajos contractuales, motivados por la demora en la observación de nuestra consulta la cual permitiría continuar con las jornadas contractuales que debieron ser adelantadas de acuerdo a la programación Gantt vigente, y asimismo las modificaciones de esta cñita, siendo esta una causal de ampliación de plazo, por eso es que la ampliación por causas no atribuibles al Contratista según el Artículo 14.º 2º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

RAI

Contratación...

RAI Christian M. 18070 Trujillo
CIPN 0105

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. 18070 Trujillo
CIPN 0105

ING. SUPERVISOR
Janio Alca

CUADERNO DE OBRA


MODALIDAD:

65

CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA PARA CONSUMO
DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
DE LANARQUE, REGIÓN LANARQUE.

... VISTO ASIENTO N° 2402 17.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Por lo tanto, relatamos la Ampliación de Plano Jaxis/ N° 31 por 60
de los coludoms, obrando mediante Carta N° 087-2019-ESS/ce
el Expediente de Exigencia de Ampliación de Plano conforme a los artículos
196, 200 y 201 del Reglamento de la Ley de Construcción del Estado
aprobado por D.S. N° 184-XCS-EF y modificadas por D.S. N° 138-2012-EF,
caso de cuantificamos y sustentamos el plano solicitado denegado
de Noches extras o nuestra voluntad, cuyo caso/ se finalmente en
Atajos y/o penalizaciones por causas no atribuibles al Contratista
solicitando dar el trámite respectivo ante la Es. Hdad (sin porcel
de cierre).


Christian M. Meza Mujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


Asiento N° 2403 12/08/2019

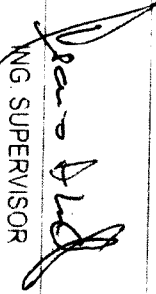
En la fecha el Contratista está presentando politicidad de dupli-
cación de Plazo N° 031, por la razón de no poder realizar tra-
bajo en el caso, al no contar con el especialista técnico de refe-
rencente estructural en dicho área.

Este personal está previsto en los Artículos 196, 200 y 201 del
RLCE por "atrasos y/o penalizaciones no atribuibles al
contratista".

El hecho de no poder garantizar con los trabajos, operan de
manera crítica, lo que justifica la politicidad de primera
en el plazo solicitado por el contratista.
Se informará en la parte de Contratos de la Carta N° 087-2019-ESS/ce
y emitiré pronunciamiento dentro de los plazos y formalidades
indicados en el RLCE

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Mujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ING. SUPERVISOR

PLAZO DE OBRA

LOCALIDAD

PROYECTO DE OBRA

ASIENTO N° 2404 19/08/2019 DEZ RESUMEN DE OBRAS.

Se solicita al Excmo. de obra, la certificación para el linchado y desachateado de Pilotes Verticales en el eje 211, correspondiente a los pilotes del primer eje del Coberto. Asimismo, se solicita la certificación para el traslado, colocación de la viga prefabricada y vaciado de la curia vig-pilote en el mismo eje.

Christian A. Meza Tujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

~~Se~~ BUENA N° 2405 Del Supervisor 13/08/2019

Se solicita al Contratista ejecutar los trabajos de linchado y desachateado de pilotes verticales ubicados en el eje 211, que fueron puestas al ser eje de la estructura del coberto.
Se solicita así mismo la colocación de la viga prefabricada de y parte trasera "in pile" en la zona vig-pilote que pertenece a la estructura en el mismo eje.
El Contratista deberá tomar las precauciones que por sí de adueña des a fin de evitar accidentes

Jose Luis

ASIENTO N° 2406 19.08.2019 DEZ RESUMEN DE OBRA.

Se solicita al Excmo. de obra, la autorización para el linchado y desachateado de Pilotes Verticales en el eje 212, correspondientes a los pilotes del segundo eje del Coberto. Asimismo, se solicita la autorización para el traslado, colocación de la viga prefabricada y vaciado de la curia vig-pilote en el eje 212.

Christian A. Meza Tujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING INSPECTOR

Christian A. Meza Tujillo
PRESIDENTE
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Jose Luis
ING SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD

INGENIERO CIVIL

INGENIERO CIVIL

INGENIERO CIVIL

INGENIERO CIVIL

Acuerdo N. 2107 Del Superintendente de Obras Públicas del Distrito de Lima

De acuerdo al contrato de obra que se encuentra en trámite de ejecución en el

proyecto anterior que tiene en

- Hitos y descargos de pilas de concreto que se encuentran en

el eje 112 que se ubican en el 2º eje del caso

- De acuerdo al contrato de obra que se encuentra en trámite de ejecución de

la obra de construcción de la obra que se encuentra en trámite de ejecución y control

de la obra para garantizar el 100% de la obra

ASERVO N. 2408 21.08.2019 por RESOLUCIÓN DE OBRAS

de acuerdo al expediente de obra, la construcción, montaje y colocación de los elementos

preferidos y vigas secundarias de donde se extraen los ejes 211 y 212 del caso

Acuerdo N. 2409 Del Superintendente de Obras Públicas del Distrito de Lima

De acuerdo al contrato de obra que se encuentra en trámite de ejecución en el

proyecto anterior que tiene en

el eje 112 que se ubican en el 2º eje del caso

- De acuerdo al contrato de obra que se encuentra en trámite de ejecución de

la obra para garantizar el 100% de la obra

ASERVO N. 2410 22.08.2019 por RESOLUCIÓN DE OBRAS

de acuerdo al expediente de obra, la construcción, montaje y colocación de los elementos

preferidos y vigas secundarias de donde se extraen los ejes 211-212, correspondientes a los pilotes

del primer nivel del caso

Christon M. Meza Inujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N. 63105

Christon M. Meza Inujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N. 63105

Christon M. Meza Inujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N. 63105

Christon M. Meza Inujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N. 63105

Christon M. Meza Inujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N. 63105

Christon M. Meza Inujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N. 63105

Christon M. Meza Inujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N. 63105

Christon M. Meza Inujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N. 63105

Christon M. Meza Inujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N. 63105

Christon M. Meza Inujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N. 63105

Christon M. Meza Inujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N. 63105

Christon M. Meza Inujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N. 63105

Christon M. Meza Inujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N. 63105

Christon M. Meza Inujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N. 63105

ING. SUPERVISOR
Christon M. Meza Inujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N. 63105

ING. RESIDENTE
Christon M. Meza Inujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N. 63105

ING. INSPECTOR

INGENIERO CIVIL
Christon M. Meza Inujillo
CIP N. 63105

ING. RESIDENTE
Christon M. Meza Inujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N. 63105

INGENIERO CIVIL
Christon M. Meza Inujillo
CIP N. 63105

INGENIERO CIVIL
Christon M. Meza Inujillo
CIP N. 63105

INGENIERO CIVIL
Christon M. Meza Inujillo
CIP N. 63105

INGENIERO CIVIL
Christon M. Meza Inujillo
CIP N. 63105

INGENIERO CIVIL
Christon M. Meza Inujillo
CIP N. 63105

INGENIERO CIVIL
Christon M. Meza Inujillo
CIP N. 63105

INGENIERO CIVIL
Christon M. Meza Inujillo
CIP N. 63105

INGENIERO CIVIL
Christon M. Meza Inujillo
CIP N. 63105

INGENIERO CIVIL
Christon M. Meza Inujillo
CIP N. 63105

INGENIERO CIVIL
Christon M. Meza Inujillo
CIP N. 63105

INGENIERO CIVIL
Christon M. Meza Inujillo
CIP N. 63105

INGENIERO CIVIL
Christon M. Meza Inujillo
CIP N. 63105

INGENIERO CIVIL
Christon M. Meza Inujillo
CIP N. 63105

INGENIERO CIVIL
Christon M. Meza Inujillo
CIP N. 63105

INGENIERO CIVIL
Christon M. Meza Inujillo
CIP N. 63105

INGENIERO CIVIL
Christon M. Meza Inujillo
CIP N. 63105

INGENIERO CIVIL
Christon M. Meza Inujillo
CIP N. 63105

INGENIERO CIVIL
Christon M. Meza Inujillo
CIP N. 63105

INGENIERO CIVIL
Christon M. Meza Inujillo
CIP N. 63105

INGENIERO CIVIL
Christon M. Meza Inujillo
CIP N. 63105

INGENIERO CIVIL
Christon M. Meza Inujillo
CIP N. 63105

INGENIERO CIVIL
Christon M. Meza Inujillo
CIP N. 63105

INGENIERO CIVIL
Christon M. Meza Inujillo
CIP N. 63105

INGENIERO CIVIL
Christon M. Meza Inujillo
CIP N. 63105

INGENIERO CIVIL
Christon M. Meza Inujillo
CIP N. 63105

INGENIERO CIVIL
Christon M. Meza Inujillo
CIP N. 63105

INGENIERO CIVIL
Christon M. Meza Inujillo
CIP N. 63105

INGENIERO CIVIL
Christon M. Meza Inujillo
CIP N. 63105

INGENIERO CIVIL
Christon M. Meza Inujillo
CIP N. 63105

INGENIERO CIVIL
Christon M. Meza Inujillo
CIP N. 63105

ADERNO DE OBRA

SECRETARÍA

Aereo D^o 2411

Del Aeropuerto

26/08/2019

Los días 23 y 24-08; fueron declarados feriados a nivel nacional por lo que se dejó "feriado" al personal a fin de que puedan visitar a sus familias y retornar al trabajo en los días de feriado. Sin embargo en forma de la mañana y parte del día (3.30 p.m.) por el personal los trabajos continuaron en el feriado anterior

AEREO D^o 2412

26.08.2019

DEL RESIDENC DE OBRA

Francis Alca

Se realizó el Revisión de obra, la actualización zona de vinculo y el control de Pilotes Verticales en el eje 213, correspondiente a los pilotes del tercer eje del Obraje. Asimismo, revisada la certificación para el traslado, calificación de la Uja, quebrada y vaciado de la camion Uja-pilote con el mismo eje.

Christian A. Maza Bujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Aereo D^o 2413

Del Aeropuerto

23/08/2019

Se realizó el control de los trabajos de los trabajos solicitados en el permiso anterior.

Debe indicarse que el personal se encuentra en el eje 213, en obra de estructura el inicio de los pilotes verticales en dicho eje. Se dejó constancia que la Zona-baja se ubica entre los ejes 200-210 rango desde por un día es de 2.50 m.

Del eje 211- al 200 el ancho del talud es de 8.00 m.
El control de este a la copia de la obra de la construcción de la conculda "Río y puentes de la Estructura del puente"

Christian A. Maza Bujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Francis Alca
ING SUPERVISOR

ING INSPECTOR

CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD

ASIENTO N° 2414 28.08.2019 022 RESIDENCIAL NECEBA

Se solicita al Ejecutor de obra, la determinación por el material y acabados de los muros, ventanas, techos, pisos y Ujas, Guardas de Barde y otros en los 212 y 213 del Criterio.

[Signature]
Christian M. Meza Injilto
INGENIERO CIVIL
CIP N° 31165

28/08/2019

Decreto N° 2415 Del Ejecutor de obra
de entrega al Contratista para realizar los trabajos por los cuales se
en el presente se tiene

de obra con forma que al momento de la última aplicación de Plazo,
esta se ha extendido hasta el 15/09/2019. Queda pendiente la
última para tanto se repasa a la mano a tratar en el caso

ASIENTO N° 2416 31.08.2019 022 RESIDENCIAL NECEBA

Se detallan los muros, ventanas, guardas, en el Ejecutor de obra,
con sus respectivos a la valoración, Criterios N° 56 - Agosto 2019,
solo cuando se presenten en esta actividad.

- 07.04.03 OBRAS en obra
- 07.04.04 Muebles Churras IN.5.7h 0.00 m³
- 07.04.04.c1 Cemento en Muebles f^c=280 kg/cm² 0.00 m³
- 07.04.04.02 Estructura y Resacas en Muebles 0.00 m²
- 07.04.04.03 Acero de Refuerzo f^y=4200 kg/cm² 0.00 kg.
- 07.04.05 Fuentes, Lamps, hidrantes y Removidos 0.00 m³
- 07.04.05.01 Cemento en Ujas, abanicos / f^c=280 kg/cm² 0.00 m²
- 07.04.05.02 Estructura en Ujas, abanicos 0.00 m²
- 07.04.05.03 Acero de Refuerzo f^y=4200 kg/cm² 0.00 kg.
- 07.04.08 Muebles de Cocina en Muebles, Ujas y Guardas de Barde.

Carhuá...

ING. INSPECTOR

[Signature]
Christian M. Meza Injilto
INGENIERO CIVIL
CIP N° 31165

[Signature]
ING SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

LOCALIDAD

70

.. Urea. ASIENTO N° 2446 31.08.2019 PER RESIDENCIA DE OBRA.

07.04.08.01	Transporte de Pilote	13.00 uds
07.04.08.02	Transporte de Urea Troncosos	02.00 uds.
07.04.08.03	Transporte de Urea Almacén.	04.00 uds.
07.04.08.04	Bus para Pilotes.	0.00 uds.
07.04.08.05	Hincha de Pilote (Diel. Nev. y Perc. Planchillo)	0.00 uds.
07.04.08.06	Rescatado de Pilote	10.00 uds.
07.04.08.07	Celebración de Urea Troncosos	2.00 uds.
07.04.08.08	Celebración de Urea Almacén.	4.00 uds.

[Signature]
Christian M. Meza Tujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 93195

Del Dephinim

30/09/2019

Atuendo N. 2417
El puntaje de este pre-rendido los extractos de los partidas del presupuesto para factual, efectuados en el presente mes. El contrato es por adelantado con el Dephinim Formulario de Urea para el Formulario de Urea, a fin de hacer de Formulario de Urea de la Urea de Urea en los Formulario de Urea establecidos por el R.I.C.C

[Signature]

ASIENTO N° 2418 31.08.2019 PER RESIDENCIA DE OBRA.

De Campamento los Metodos. Cantactos de Agosto 2018 correspondientes a Urea. Urea de Urea N° 56 - Agosto 2019, seleccionados de Urea y Urea que la Urea.

07.	OBRA EN OBRA	
07.01	OBRA RECURSOS	
07.01.04	Urea de Urea	1.00 uds.

[Signature]

ING INSPECTOR

[Signature]
ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Tujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 93195

[Signature]
ING SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 71

MODALIDAD

ENTREGA EJECUTORA

-- Voz ~~18280~~ 2018 31.08.2019 DEZ RESUMERE DE OBRA.

Se detallan los trabajos ejecutados en el Ejercicio de obra, correspondientes a la valoración de obra N: 01 - Agosto 2019 del Albaricel de obra N: 01, subido a través de la plataforma.

- 02 OBRAS EN VÍA
- 02.01 ACCESOS DE ESPALDA L = 950 M.
- 02.01.01 Cimentación en Pilotes f'c = 350 kg/cm² 0.32 m³
- 02.01.02 Aplicación de Ejercicio para curvas de concreto hecho en obra 13.67 m²

Se detallan los trabajos ejecutados en el Ejercicio de obra, correspondientes a la valoración de obra N: 02 - Agosto 2019 del Albaricel N: 02, se detallan los trabajos de muros a la vertical.

- 01 De los trabajos en Pilote en Ref/2018/14.
- 01.01 Obras en Mar.
- 01.01.01 Armadura de Betón y Hormigón de Pilotes, Vigas y Ceros Reute. 13.00 m³
- 01.01.03 Armado de Pilotes en Lado Campo 13.00 m³

Resaltar los trabajos ejecutados en el Ejercicio de obra, correspondientes a la valoración N: 06 - Agosto 2019 del Albaricel de obra N: 06, se detallan los trabajos de muros a la vertical.

- 01 Obras Taxis 10-229 KU
- 01.16 Muros, Esquinas y Puercos de Concreto
- 01.16.01 Muros Esquinas y Puercos en Servicio 0.50 ylb.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 93105

ING. INSPECTOR

Christian M. Pineda Bujallo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 93105

ING. SUPERVISOR

CONSORCIO SAN JOSE

CARTA N°093 - 2019 - CSJ/CO

San José, 31 de Agosto del 2019

ATENCIÓN : **MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**
Ing. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
SUPERVISOR DE OBRA


ASUNTO : **ENTREGA DE VALORIZACIÓN N°18-ADICIONAL N°08**

REFERENCIA : **- CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA**
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°004-2014-FONDEPES-DERIVADA DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2014-FONDEPES/OGA
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Presente.-

Mediante la presente nos dirigimos a ustedes a fin de saludarlos y a la vez presentar la Valorización N°18 del Adicional N°08 de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE**", así mismo solicitamos el pago respectivo, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:


- Ficha técnica
- Memoria descriptiva
- Resumen de Valorización N°18 - Adicional N°08
- Valorización N°18 - Adicional N°08
- Curva S
- Planilla de metrados valorizados
- Panel fotográfico
- Contrato de obra (copia)
- Acta de entrega de terreno (copia)
- Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud
- Constancia de No estar inhabilitado para contratar con el estado
- Constancia de capacidad de libre contratación
- Carta Fianza correspondiente al Adelanto Directo
- Carta de fiel cumplimiento (copia)
- Contrato de consorcio (copia)
- Cuaderno de obra (copia)
- Rentas
- Planillas
- Pago a CONAFOVICER
- Cuaderno de obra (copia)

RECEBIÓ

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
31-08-2019

Son 01 archivador original y 02 archivadores copia cada uno con folios
Agradeciendo la atención que sirvan brindar a la presente quedamos de Uds.

Atentamente,

CONSORCIO SAN JOSE


Emilliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

Av. Alameda del Corregidor N°414/Lima-Lima-La Molina
Teléf.: 349-3170

CONSORCIO SAN JOSE

VALORIZACIÓN N° 18 DEL ADICIONAL N° 08

CONSORCIO SAN JOSÉ




**OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA
PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE
SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**

LAMBAYEQUE – PERÚ

2019


Christian Anabela Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Ficha Técnica


Instituto de Ingeniería y Tecnología
INGENIEROS CIVIL
CIP N° 63105

FICHA TÉCNICA

1. DATOS GENERALES

Obra	: “CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE”
Entidad a Convocante	: FONDEPES
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Sistema de Contratación	: Precios Unitarios
Monto Referencial –Adicional N°08	: S/. 960,977.20 (Inc. IGV)
Monto Aprobado – Adicional N°08	: S/. 960,977.20 (Inc. IGV)
Aprobado con	: Resolución Jefatural N°031-2018 –FONDEPES /J de fecha (19/03/18)
Incidencia Porcentual Acumulada	: 84.98%
Fecha de Valor Referencial	: Junio 2014
Plazo de ejecución del adicional	: 42 días calendarios
Contratista Principal	: CONSORCIO SAN JOSE
Representante legal	: Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna
Licitación	: Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.
Contrato	: CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA
Entrega de terreno	: 14 de Enero 2015
Inicio Contractual de obra	: 15 de Enero 2015
Inicio Real de obra	: 15 de Enero 2015
Fin Contractual de obra	: 17 de Marzo del 2018
Ampliación de Plazo Acumulado	: 301 Días calendarios
Nueva Fecha Contractual de obra	: 03 de Enero del 2018
Entrega Adelanto Directo	: S/. 6'491,526.04 (INC. IGV) (09 de Enero. del 2015)
Residente de Obra	: Ing. Christina Meza Trujillo CIP 63105
Supervisor de Obra	: Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza. CIP. 10717

ING. ISAIAS ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717


Christina M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

2. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO EN OBRA

Durante el desarrollo de los trabajos que contemplan la presente obra se utilizaran los siguientes equipos:

01 Grúa de 30 Ton.

01 Soldadora Eléctrica

01 Mini cargador

02 Nivel de Ingeniero

Herramientas manuales varias (lampas, picos, buggies).

2.1 RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución de la obra el personal que laborará a la fecha es el siguiente:

2.1.1 Personal Profesional:

01 Gerente de Proyecto	: Ing. Julio César Incio Carrillo
01 Ing. Residente de Obra	: Ing. Julio O. Fuentes Quiñonez
01 Administrador de Obra	: Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
01 Asistente de Residente de Obra	: Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
01 Asistente de Residente de Obra	: Ing. Jorge Antonio Vidal Navarrete
01 Especialista en Estructuras	: Ing. Romer Iván Lovon Dávila
01 Esp. en Mecánica de Suelos	: Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
01 Esp. en Seguridad de Obra	: Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
01 Especialista en Sanitarias	: Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
01 Esp. en Metrados y Valorizaciones	: Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles

2.1.2 Personal técnico:

01 Almacenero	: Sr. Rubio Flores, Julio
04 Guardianes	: Sr. Rubio Huarcaya, Julio Cesar
	: Sr. José Neiro Lozano Carrasco
01 Topógrafo	: Sr. Solar Huaroto Jerry
01 Asistente Contable	: Srta. Jackeline Milagros Ramos Sosa

INGENIERO ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

Christian Milagros Ramos Sosa
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

3. DESARROLLO PORCENTUAL DEL AVANCE DE LA OBRA

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

3.1.1 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

Región : Lambayeque
 Departamento : Lambayeque
 Provincia : Lambayeque
 Distrito : San José

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

3.1.2 MONTO APROBADO – ADICIONAL N°08

Monto	S/. 814,387.45
I.G.V. (18%)	S/. 146,589.75
<hr/>	
Total	S/. 960,977.20

GEORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 10710

3.1.3 INICIO DE OBRA

- Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
- El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
- La entidad entregó expediente técnico con CARTA 008-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 07 de enero, el cual fue recepcionado el 07 de enero por el CONSORCIO SAN JOSE.
- La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor

Christina María Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.

5. Con CARTA N° 0014-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero notificaron la designación del representante de FONDEPES para el acto de entrega de terreno.
6. Con CARTA N° 0015-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero, notificaron la entrega de terreno para el miércoles 14 de Enero del 2015, a horas 12:00.
7. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
8. El día 14 de Enero del 2015 se realizó la entrega del terreno, mediante acta entre el Supervisor de Obra, el Ing. Residente, representante de FONDEPES.
9. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
10. Con carta N°069-2018-FONDEPES/SG de fecha 19/03/2018 la entidad nos comunica la aprobación del expediente adicional N°08 con resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J, computándose el inicio del mencionado adicional a partir del 20 de marzo del 2018.

3.1.4 SITUACIÓN ACTUAL:

Al mes de Agosto del 2019, se ha ejecutado el 84.89 %, de las partidas ejecutadas del Adicional N° 08, contra un Avance Programado de Obra del 100%, por lo tanto el Adicional N°08 se encuentra con un retraso del 15.11% de acuerdo al cronograma, motivada por la falta de energía en el DPA para realizar las pruebas respectivas.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado	Porcentaje Programado
Agosto 2019	84.89 %	100 %

El avance mensual detallado es el siguiente:

ING. GONZALO ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

PARTIDAS VALORIZADAS - AGOSTO 2019 - ADICIONAL N° 08			
Reg. CIP N° 10717			
OBRA:	"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"		
FECHA:	31/08/2019		
ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01	EQUIPAMIENTO		
01.01	EQUIPO DE FRIO		
01.01.01	SUMINISTRO DE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN	Und	-

Christina María Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

4. CONTROL ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1 VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL

Al mes de Agosto del 2019, se está tramitando la Valorización N° 18 de los trabajos ejecutados al 84.98% del Adicional N°08.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N°18	Al mes de Agosto	S/. 00.00
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 00.00

4.2 REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N°17 Partidas Nuevas	Al mes de Agosto 2019	K = --	S/. 00.00
N°17 Mayores Metrados	Al mes de Agosto 2019	K = ----	S/. 0.00
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 00.00

4.4 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N°18	Agosto 2019	S/. 00.00
TOTAL I.G.V.		S/. 00.00

4.5 VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N°18	Agosto 2019	S/. 00.00
TOTAL		S/. 00.00

5. **ASPECTOS RELEVANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA**

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.
4. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
5. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
6. Con carta Notarial N°329-2015-FONDEPES/SG la Entidad resuelve contrato a la supervisión CONSORCIO SAN FRANCISCO, por lo que la entidad nombra al Ing Victor Ricardo Huaman Landa como Inspector de obra el cual cumplirá sus funciones a partir del 19 de Noviembre del 2015 para la continuidad de la obra.
7. Con carta N° 070-2016-FONDEPES adjunta la resolución N° 078-2016-done se resuelve APROBAR el expediente técnico de prestación adicional N° 02 por un monto de S/449,323.12 dándose inicio a su ejecución el día 11/03/2016.
8. Con carta N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos solicita que se amortice las valorizaciones N°01 correspondiente al adicional N° 02, Valorización N°01 del adicional N° 04 y que el monto de dicha amortización será considerada en la Valorización contractual siguiente.
9. Con carta N°049-2018-FONDEPES/SG de fecha 06/03/2018 la entidad nos comunica de la Aprobación del Expediente técnico de la Prestación Adicional N°07, adjuntando la Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de marzo del 2018, la cual ~~resuelve~~ *resuelve* aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°07.
10. Con carta N°069-2018-FONDEPES/SG de fecha 19/03/2018 la entidad nos comunica la aprobación del expediente adicional N°08 con resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J, la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°08.
11. Con carta N° 038-2018-CSJ/CO se comunicó al supervisor de obra que las Unidades Frigoríficas (02), se encuentran demasiado turgurizados en el ambiente donde están dispuestos su ubicación ya que las dimensiones de la unidades frigoríficas (Compresor + Condensador) ha

FRANCISCA ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

19/03/2018

Christian Francisco Trujillo
INGENIERO CIVIL

hecho que el ambiente en el que están dispuestos su instalación queden demasiado tukurizados y que no va haber espacio suficiente para el desplazamiento del personal para su mantenimiento y/o manipulación para su encendido o apagado.

12. Se recibió por parte de la entidad la carta N° 360-2018-FONDEPES/SG donde nos adjuntan la resolución de Secretaria General N° 178-2018-FONDEPES/SG donde nos aprueban nuestra solicitud de ampliación de plazo por 60 días calendarios por causas no atribuibles al contratista siendo la nueva fecha contractual el día 04 de Diciembre del 2018.

13. Con carta -083-2018-CSJ/CO la contratista presenta al supervisor de obra la solicitud de Ampliación de Plazo parcial N° 25 por 60 días calendarios para que lo trámite ante la entidad dentro de los plazos que estipula el RLCE.

14. Se recibió por parte de la entidad la carta N° 451-2018-FONDEPES/SG donde nos adjuntan la resolución de Secretaria General N° 225-2018-FONDEPES/SG donde nos aprueban parte de nuestra solicitud de ampliación de plazo por 30 días calendarios por causas no atribuibles al contratista siendo la nueva fecha contractual el día **03 de Enero del 2018**.

15. Se recibió la carta N° 014-2018-FONDEPES/DIGENIPAA donde la entidad nos aprueba el calendario actualizado correspondiente a la ampliación de plazo parcial N°25 aprobada por 30 días calendarios siendo el nuevo plazo contractual el **03 de enero del 2018**.


16. Se recibió la carta N° 135-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde nos aprueban el cambio de Ingeniero Residente de Obra, estableciéndose como el profesional propuesto al Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñones con CIP N° 66335.

17. Se recibió la carta N° 062-2019-FONDEPES/GG por parte de la entidad donde nos adjuntan la resolución de Gerencia General N° 026-2019-FONDEPES/GG el día 08/02/19 donde nos aprueban nuestra solicitud de ampliación de plazo por 102 días calendarios siendo la nueva fecha contractual el **día 20 de mayo del 2019**.

18.- Se recibió la carta N° 179-2019 donde la entidad nos adjunta la resolución N° 066-2019-FONDEPES/J donde la entidad resuelve aprobar y autorizar la ejecución del expediente técnico N° 09 para la ejecución de las barandas metálicas por el monto de S/.787,405.98 (Setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cinco con 98/100 soles) y el deductivo vinculante N° 07 por el monto de S/.492,348.16 (Cuatrocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y ocho con 16/100 soles) señalando además que este adicional será causal de ampliación de plazo.

19.- Con carta N° 223-2019-FONDEPES/GG la entidad aprueba nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 29 por 72 días calendarios siendo la fecha final de ejecución el 1ero de Agosto del 2019 por lo que luego se presentara el respectivo calendario actualizado con las partidas involucradas.

GEORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10711


Christian H. Flores Frutos
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


20.- Se recibió por parte de la Entidad la carta N° 281-2019-FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 105-2019-FONDEPES/J aprobando y autorizando la ejecución del expediente técnico de la prestación adicional N° 13 por el monto de S/. 243,429.89 lo que representa un porcentaje individual equivalente a 0.75% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 14.59% del monto del contrato original.

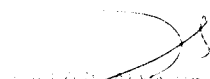
21.- Se entregó al supervisor de obra la carta N°071-2019-CSJ/CO donde solicitamos la Ampliación de plazo N° 30 correspondiente a la aprobación y ejecución del adicional N° 13 cuantificado en 40 días calendarios derivados de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuya causal se fundamenta en la aprobación de la prestación Adicional N°13, aprobada con Resolución Jefatural N°105-2019-FONDEPES/J, y cuyo plazo de ejecución inició el 13/07/2019 solicitando al Jefe de Supervisión dar el trámite respectivo ante la entidad de nuestra solicitud de ampliación de plazo N°30 por 40 días calendarios.

22.-Se recibió por parte de la Entidad la carta N° 310-2019-FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 141-2019-FONDEPES/GG aprobando en parte nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 31 por el periodo de veinticinco (25) días calendarios, estableciéndose, en consecuencia, como fecha final de la ejecución de obra el 15 de setiembre de 2019 conforme a lo expuesto en el memorando n°4536-2019-FONDEPES/DIGENIPAA , el informe n°102-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR así como el informe n° 319-2019-FONDEPES/OGAJ.


6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Al mes de Agosto del 2019, se ha ejecutado el 84.89 %, de las partidas ejecutadas del Adicional N° 08, contra un Avance Programado de Obra del 100%, por lo tanto el Adicional N°08 se encuentra con un retraso del 15.11% de acuerdo al cronograma, motivada por la falta de energía en el DPA para realizar las pruebas respectivas.


Christian Al. Aleza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

Memoria Descriptiva Valorizada


Cristina María Freijola
INGENIERO CIVIL
CIP/Nº 63195

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA VALORIZACIÓN N° 18- ADICIONAL

N°08

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

Los metrados básicos son:

PARTIDAS NUEVAS

01 EQUIPAMIENTO

01.01 EQUIPO DE FRIO

01.01.01 SUMINISTRO DE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN

Productor de hielo de 10 TM/día c/u. (02 unidades) con las dimensiones referenciales 11.50 x 3.50 x 1.20; altura total h-4.30 m (estructura para riel porta grúa, medido del piso al riel)

Equipo para producir 20 TM/día de hielo en bloques en la planta de frío del DPA San José consta de:

- a) El equipo de refrigeración (unidades de Condensación)
- b) Equipos y componente para el productor de hielo

Parámetros Generales del Proyecto.

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. DIP. N° 10717

Christina Espinoza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

Ubicación	DPA San José, Provincia de Lambayeque, región Lambayeque
Temperatura ambiente	27°C
T° Bulbo Húmedo a considerar	25°C
T° agua producción de hielo	20°C (con equipo enfriamiento de agua)
Peso de bloque de hielo	50 kgr
Producción de hielo en bloques	20 TM/24 horas o menos (400 bloques de hielo de 50 kgr)
Dimensiones del bloque de hielo	400 x 200 (sección superior) y 385 x 180 (sección inferior) x 1000 mm (altura)
Salmuera a utilizar	Cloruro de Sodio (sal común industrial)
Refrigerante	Ecológico (R-404 A)
Sistema de condensación	Tipo forzado
Tipo de compresor	Tornillo tipo abierto con enfriador de aceite por termofusión y/o aire
Sistema operación de evaporadores	Expansión directa
Sistema eléctrico disponible	380 v-3ph-60Hz, para control 220v-60 Hz

a) Equipo de refrigeración.

Suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de refrigeración para la planta de hielo, conformado por los siguientes equipos y componentes que se indican a continuación:

Dos compresores tornillo con refrigerante R-404 A

Capacidad mínima 20.25 TR (61,236 kcal/hr) cada compresor
Temperatura de succión. – 20°C
Temperatura de condensación Tc: +35 + 45°C
02 separadores de aceite vertical
02 enfriadores de aceite por termofusión y/o aire
02 intercambiadores de placas para enfriamiento de aceite por termofusión
Control de capacidad automático y manual

Dos condensadores enfriados por aire tipo remoto con protección de aletas contra la corrosión

La unidad frigorífica con las válvulas y accesorios completos, incluyendo visor de nivel de líquido.

Dos evaporadores chiller para el enfriamiento de la salmuera, a base de tubería de acero inoxidable o cuproníquel, para trabajar con sistema de alimentación mediante válvula de expansión termostática.

Dos (2) acumuladores de succión con intercambiador de calor, de capacidad suficiente, para evitar retorno de líquido al compresor.

Tuberías, válvulas, controles y accesorio, para la interconexión de los compresores.

Dos (2) dos tableros eléctricos de control y mando del sistema frigorífico con gabinete resistente al ambiente marino, con llave termostática general, voltímetro, amperímetro/protección por sobre carga inicial al sistema de refrigeración.

El suministro de energía eléctrica para los equipos será de 380 v, trifásico, 60 Hz

Refrigerante y aceite, para la carga inicial al sistema de refrigeración.

b) Componentes del productor de hielo

1. Dos tanques de salmuera de 10 TM c/u fabricado con plancha 5/64 de acero inoxidable calidad AISI 316L interior con aislamiento poliuretano espesor 6" cuyo exterior será protegido al estar sumergido al NPT. y plancha exterior 5/64" calidad 316L

2. Pasarela de fierro galvanizado L: 9.00 x A:0.50 x H:0.40 m, ubicada a un lado del tanque de salmuera, para el operador de la grúa de levante de moldes.

3. Tapas del tanque de salmuera que podrán construirse de fibra de vidrio o estructura en su interior que mantenga una rigidez y no se flexione al momento de levantarlos.

4. Moldes para hielo de acero inoxidable 316L: 50 kgr (plancha 5/64" AISI 316L) 200 moldes para cada tanque de salmuera.

5. Porta moldes de acero inoxidable AISI 316 L con capacidad para - 10 Moldes. 20 portamoldes

6. Yugo con gancho de acero AISI 316 L para izar portamoldes.

7. Tanque descongelador adecuado para conectar entrada de agua y con resistencia eléctrica para calentar agua (6 kw.= 2 x 3 kw) y con dispositivo para evacuar agua a la canaleta de desagüe de la planta de frío, durante el mantenimiento del tanque

8. Tanque llenador de moldes de acero inoxidable AISI 316L forma cilíndrica, adecuada para la capacidad de llenado de 10 moldes con accesorios y componentes Standard, con solenoide de nivel electrónico.

9. Volteador de moldes acero inoxidable AISI 316 L tipo bandeja para voltear 10 moldes simultáneamente.

10. Mesa recepción de bloques de hielo desmoldados confeccionada con estructura de acero inoxidable AISI 316L con tablero de PVC o fibra de vidrio, plano inclinado y soporte de jebe para mantener el bloque entero cuando impacta sobre el soporte.

11. Estructura metálica compuesta por vigas para soporte de la grúa portante de 1000 Kg de capacidad de levante, y soporte del tanque llenador de agua a los moldes, compuesto por parantes, vigas transversales de sección rectangular, con viga tipo riel para desplazamiento de la grúa.

12. Botonera eléctrica para mandos de maniobra.

INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717


Christian A. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


13. Dos agitadores, con capacidad suficiente para remover la salmuera, la hélice será de bronce o acero inoxidable, el eje de acero inoxidable y el motor vertical blindado.
 14. Moledora de hielo con capacidad para moler 200 kgr/minuto, con motor suficiente para el trabajo para lanzar el hielo a 5 mts de longitud como mínimo, con cable eléctrico mínimo 10 mts y con interruptor hermético.
 15. La canaleta de agua para evacuación de las aguas residuales provenientes del productor de hielo, serán de las mismas características de las existentes en la planta de frio, con pendiente a la red del sistema sanitario del proyecto.
 16. Montaje (mecánico y eléctrico), instalación y puesta en marcha de los equipos descritos.
 17. Literatura e información técnica (entrega de manual de servicio de los principales componentes).
 18. Soporte técnico (entrenamiento del personal que designe el DPA San José, durante la instalación y puesta en marcha de la planta).
 19. Lista de repuestos recomendada para dos años de operación.
 20. Suministro mínimo necesario de un lote recomendado de equipos y herramientas para la operación y mantenimiento de la planta de hielo (bomba de vacío, manifold de manómetros para R-404 A, detector de fugas de refrigerante, 4 densímetros de salmuera, voltímetro - amperímetro, etc.
 21. Servicio post venta: garantía de venta de repuestos por un periodo mínimo de dos años.
- Nota: como parte de la oferta técnica deberá proponer
- Hoja de performance del compresor, condensador y del chiller de enfriamiento
 - Circuito de refrigerante de R-404 A con los componentes, válvulas y accesorios que incluye la oferta.
 - Previa a la adquisición de los equipos de la planta de frio y otros del proyecto, la información técnica presentada por el Contratista, será evaluada por el Supervisor de la Obra y aprobada por la Institución.

Equipos diversos


- | | | |
|----|-------------------------|---------|
| 1. | Material de aislamiento | 1 lote. |
| 2. | Refrigerante | 1 lote. |
| 3. | Cloruro de calcio | 1 lote. |
| 4. | Aceite de refrigerante | 1 lote. |
| 5. | Tuberías. Accesorios | 1 lote. |
| 6. | Válvula de control | 1 lote. |
| 7. | Interruptor eléctrico | 1 lote. |

Las características técnicas del productor de hielo indicado en las especificaciones técnicas, describe para dos productor de hielo de 10 TM/día c/u.


JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717


Christian Alvarado Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Resumen de Valorización N°18 Adicional N°08


Christian M. Mesa Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N°18 DEL ADICIONAL N° 08
AL MES DE AGOSTO DEL 2019**

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"


EXPEDIENTE : ADICIONAL DE OBRA N°08

PROPIETARIO: FONDEPES
 CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE
 SUPERVISIÓN: CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 ING. RESIDENTE: ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 ING. SUPERVISOR: ING ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 FECHA PPTO. BASE : JUNIO 2014

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : S/. 814,387.45
 MONTO DEL CONTRATO CON IGV : S/. 960,977.20

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	814,387.45					
VALORIZACION CONTRACTUAL		691,303.52	0.00	691,303.52	84.89%	15.11%
	Avanc. Físico	84.89%	0.00%	84.89%		
	Avanc. Program.	100.00%	0.00%	100.00%		
REAJUSTES		-	-	-		
VALORIZACION BRUTA		691,303.52	0.00	691,303.52		
AMORTIZACIONES						
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA		0.00	-	0.00		
VALORIZACION NETA		691,303.52	0.00	691,303.52		
I.G.V. (18%)	146,589.75	124,434.63	0.00	124,434.63		
TOTALES	960,977.20	815,738.15	0.00	815,738.15	84.89%	15.11%

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 No. CIP N° 10711


 Christian Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

CONSORCIO SAN JOSE


VALORIZACION N°18 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 08 - AGOSTO 2019 RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR


OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD EJECUTORA : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
SUPERVISIÓN : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
INGENIERO SUPERVISOR : ING ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNTARIOS

RESUMEN DE VALORIZACIÓN EN AGOSTO DEL 2019

DESCRIPCION	MONTO S/.
RESUMEN DE SUBTOTALES	
FORMULA 01 : PARTIDAS NUEVAS	0.00
FORMULA 02 : MAYORES METRADOS	0.00
SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL	0.00
FACTOR RELACION 1.000	0.00
SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL	S/. 0.00
RESUMEN DE REAJUSTES	
(SE HA REAJUSTADO UTILIZANDO LOS INDICES UNIFICADOS PUBLICADO A LA FECHA - JUNIO 2019)	
FORMULA 01 : PARTIDAS NUEVAS Kr = 0.000	0.00
FORMULA 02 : MAYORES METRADOS Kr = 0.000	0.00
REINTEGRO	0.00
DEDUCCIONES:	
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO	
DEDUCCION	0.00
VALORIZACION BRUTA (V.B.)	S/. 0.00
AMORTIZACIONES	
Amortización Adelantos Directos / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA	0.00
Amortización de Adelantos de materiales	0.00
TOTAL	0.00
VALORIZACION NETA (V.N.)	S/. 0.00
MONTO A FACTURAR Y PAGAR AL CONTRATISTA	
IGV 18%(VN)	0.00
TOTAL VN + IGV	S/. 0.00


 ING ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717


 Christian Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63195

Valorización

Nº 18 – Agosto


Christina Alicia Toledo Trujillo
INGENIERA EN CIENCIAS CIVILES
CIP Nº 63105

CONSORCIO SAN JOSE

RESUMEN GENERAL DE VALORIZACION N°18 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 08 - AGOSTO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
FECHA : AGOSTO DEL 2019

	Supervisor : Ing. Isalas Jorge Ava Espinoza Residente : Ing. Christian Meza Trujillo	Ubicación Región : LAMBAYEQUE Provincia : LAMBAYEQUE Distrito : SAN JOSE Localidad : SAN JOSE
Fecha-Inicio de Obra : 20-mar-18 Plazo de Ejecución : 42 Días C. Fecha-termino de Obra : 30-abr-18 Modalidad de Ejecución : Precios Unitarios	SEGÚN COSTO DIRECTO Monto Valorizado del Mes : S/. 0.00 0.00% Monto Valorizado Acumulado : S/. 594,669.69 84.89% Monto-Saldo por Valorizar : S/. 105,878.65 15.11%	

N°	DESCRIPCION	PARCIAL		ACUMULADO ANTERIOR		AVANCES ACTUAL				ACUMULADO		SALDO		
		S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado
01	PARTIDAS NUEVAS	813,298.25	85.00%		691,303.52	0.00%		0.00	85.00%		691,303.52	15.00%		121,994.73
02	MAYORES METRADOS	1,089.20	0.00%		0.00	0.00%		0.00	0.00%		0.00	100.00%		1,089.20
TOTAL SIN IGV (S/.)		814,387.45			691,303.52			0.00			691,303.52			123,083.93

JORGE AVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10733

Christian Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

11/08/2019

VALORIZACION N°18 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 08 - AGOSTO 2019 (FORMULA 02 - MAYORES METRADOS)

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
 ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 FECHA : AGOSTO DEL 2019

Fecha - Ini.de Obra	20-mar-18
Plazo de Ejecución	42 Días C.
Fecha Final de Obra	30-abr-18
Mod. de Ejecución	Precios Unitarios

Supervisor	Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza		
Residente	Ing. Christian Meza Trujillo		
SEGÚN COSTO DIRECTO			
Monto Valorizado del Mes	:	S/. 0.00	0.00%
Monto Valorizado Acumulado	:	S/. 0.00	0.00%
Monto-Saldo por Valorizar	:	S/. 936.94	100.00%

Ubicación	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCES						SALDO					
		Unid.	Metrado	P. Unitario S/.	Presupuesto S/.	ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO					
						%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.			
01	MAYORES METRADOS																
	ESTRUCTURAS																
01.05.03	SARDINEL PERALTADO																
01.05.03.01	CONCRETO EN SARDINELES FC=175KG/CM2	m3	1.20	297.48	356.98	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	100%	1.20	356.98
01.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINEL PERALTADO	m2	13.93	27.14	378.06	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	100%	13.93	378.06
01.05.03.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA SARDINEL PERALTADO	kg	54.13	3.73	201.90	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	100%	54.13	201.90
COSTO DIRECTO TOTAL					936.94			0.00			0.00			0.00			936.94
GASTOS GENERALES (8.25 %)					77.30			0.00			0.00			0.00			77.30
UTILIDAD (8.00%)					74.96			0.00			0.00			0.00			74.96
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO					1,089.20			0.00			0.00			0.00			1,089.20
I.G.V. (18.0 %)					196.06			0.00			0.00			0.00			196.06
TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO					1,285.26			0.00			0.00			0.00			1,285.26
VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)					1,089.20			0.00			0.00			0.00			1,089.20
I.G.V. (18.0 %)					196.06			0.00			0.00			0.00			196.06
VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)					1,285.26			0.00			0.00			0.00			1,285.26

AGENCIARIA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10745

Christian Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

VALORIZACION N°18 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 08 - AGOSTO 2019 (FORMULA 01 - PARTIDAS NUEVAS)

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
 ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 FECHA : AGOSTO DEL 2019

Supervisor	Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza		
Residente	Ing. Christian Meza Trujillo		
SEGÚN COSTO DIRECTO			
Monto Valorizado del Mes	:	S/. 0.00	0.00%
Monto Valorizado Acumulado	:	S/. 594,669.69	85.00%
Monto-Saldo por Valorizar	:	S/. 104,941.71	15.00%

Ubicación	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE


Fecha - Ini.de Obra	20-mar-18
Plazo de Ejecución	42 Días C.
Fecha Final de Obra	30-abr-18
Mod. de Ejecución	Precios Unitarios

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCES						SALDO					
		Unid.	Metrado	P. Unitario S/.	Presupuesto S/.	ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO		% Metrado	Valorizado S/.		
						%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado			Valorizado S/.	
	PARTIDAS NUEVAS																
01	EQUIPAMIENTO																
01.01	EQUIPO DE FRIO																
01.01.01	SUMINISTRO DE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN	und	2.00	349,805.70	699,611.40	85%	1.70	594,669.69	0%	0.00	0.00	85%	1.70	594,669.69	15%	0.30	104,941.71
COSTO DIRECTO TOTAL					699,611.40			594,669.69			0.00			594,669.69			104,941.71
GASTOS GENERALES (8.25 %)					57,717.94			49,060.25			0.00			49,060.25			8,657.69
UTILIDAD (8.00%)					55,968.91			47,573.58			0.00			47,573.58			8,395.34
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO					813,298.25			691,303.52			0.00			691,303.52			121,994.74
I.G.V. (18.0 %)					146,393.69			124,434.63			0.00			124,434.63			21,959.05
TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO					959,691.94			815,738.15			0.00			815,738.15			143,953.79
VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)					813,298.25			691,303.52			0.00			691,303.52			121,994.74
I.G.V. (18.0 %)					146,393.69			124,434.63			0.00			124,434.63			21,959.05
VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)					959,691.94			815,738.15			0.00			815,738.15			143,953.79

INGENIERO CIVIL
 ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 CIP N° 10777

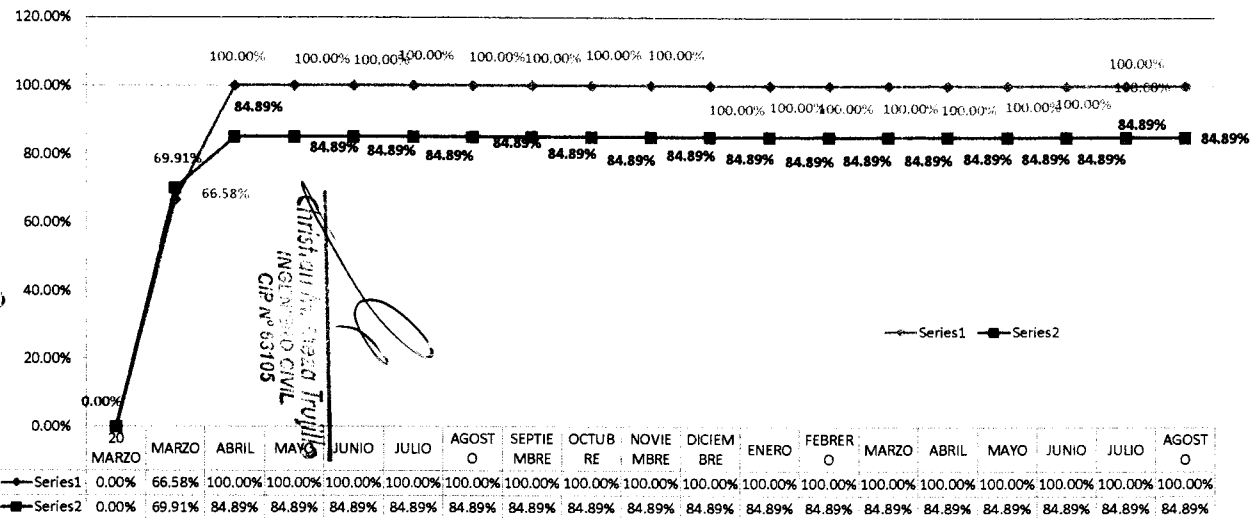
INGENIERO CIVIL
 ING. CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 CIP N° 63105

Curva S


English in the Road Traffic
INSTRUMENTO CIVIL
CIP Nº 63105

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL

ORGANIZACION ESPINOSA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 1071



MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO				BALANCE	
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO ACUMULADO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES ACUM (EJECUTADO)	DESFASE DE OBRA (%AF/AE - %AFAP)	CONDICION DE OBRA (AF/AE/AFAP) > 80%
20 MARZO					0.00%	0.00%			0.00%	0.00%		
MARZO	20/03/2018	31/03/2018	S/ 542,198.84	S/ 542,198.84	66.58%	66.58%	S/ 569,308.78	S/ 569,308.78	69.91%	69.91%	3.33%	OK
ABRIL	01/04/2018	30/04/2018	S/ 272,188.61	S/ 814,387.45	33.42%	100.00%	S/ 121,994.74	S/ 691,303.52	14.98%	84.89%	-15.11%	OK
MAYO	01/05/2018	31/05/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
JUNIO	01/06/2018	30/06/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
JULIO	01/07/2018	31/07/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
AGOSTO	01/07/2018	31/08/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
SEPTIEMBRE	01/09/2018	30/09/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
OCTUBRE	01/10/2018	31/10/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
NOVIEMBRE	01/11/2018	30/11/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
DECIEMBRE	01/12/2018	31/12/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
ENERO	01/01/2019	31/01/2019	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
FEBRERO	01/02/2019	28/02/2019	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
MARZO	01/03/2019	31/03/2019	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
ABRIL	01/04/2019	30/04/2019	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
MAYO	01/05/2019	31/05/2019	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
JUNIO	01/06/2019	30/06/2019	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
JULIO	01/07/2019	31/07/2019	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
AGOSTO	01/08/2019	31/08/2019	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 691,303.52	0.00%	84.89%	-15.11%	OK
TOTAL			S/ 814,387.45		100.00%							
			S/ 814,387.45		100.00%			S/ 691,303.52				

CONSORCIO SAN JOSE

102

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = A \times \text{VAL} / C$$

DONDE:

AMORT : Amortización por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

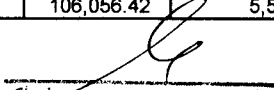
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO : 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO : 27,506,466.29 SIN IGV

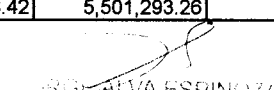
PORCENTAJE DEL ADELANTO : 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorización Nº	Mes	Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortización AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
VAL Nº 1	ENERO	358,268.22	5,501,293.26	20.00%	71,653.64	5,501,293.26	5,429,639.62
VAL Nº 2	FEBRERO	555,717.90	5,501,293.26	20.00%	111,143.58	5,501,293.26	5,318,496.04
VAL Nº 3	MARZO	593,994.44	5,501,293.26	20.00%	118,798.89	5,501,293.26	5,199,697.15
VAL Nº 4	ABRIL	925,177.18	5,501,293.26	20.00%	185,035.44	5,501,293.26	5,014,661.71
VAL Nº 5	MAYO	753,732.22	5,501,293.26	20.00%	150,746.44	5,501,293.26	4,863,915.27
VAL Nº 6	JUNIO	985,329.63	5,501,293.26	20.00%	197,065.93	5,501,293.26	4,666,849.34
VAL Nº 7	JULIO	1,865,453.02	5,501,293.26	20.00%	373,090.60	5,501,293.26	4,293,758.74
VAL Nº 8	AGOSTO	1,054,927.09	5,501,293.26	20.00%	210,985.42	5,501,293.26	4,082,773.32
VAL Nº 9	SEPTIEMBRE	1,429,170.33	5,501,293.26	20.00%	285,834.07	5,501,293.26	3,796,939.25
VAL Nº 10	OCTUBRE	1,285,746.48	5,501,293.26	20.00%	257,149.30	5,501,293.26	3,539,789.95
VAL Nº 11	NOVIEMBRE	2,011,031.83	5,501,293.26	20.00%	402,206.37	5,501,293.26	3,137,583.58
VAL Nº 12	DICIEMBRE	1,389,920.39	5,501,293.26	20.00%	277,984.08	5,501,293.26	2,859,599.50
VAL Nº 13	ENERO	1,517,495.69	5,501,293.26	20.00%	303,499.14	5,501,293.26	2,556,100.36
VAL Nº 14	FEBRERO	667,975.68	5,501,293.26	20.00%	133,595.14	5,501,293.26	2,422,505.22
VAL Nº 15	MARZO	621,544.65	5,501,293.26	20.00%	124,308.93	5,501,293.26	2,298,196.29
VAL Nº 16	ABRIL	240,541.06	5,501,293.26	20.00%	48,108.21	5,501,293.26	2,250,088.08
VAL Nº 17	MAYO	67,518.42	5,501,293.26	20.00%	13,503.68	5,501,293.26	2,236,584.40
VAL Nº 18	JUNIO	238,908.88	5,501,293.26	20.00%	47,781.78	5,501,293.26	2,188,802.62
VAL Nº 19	JULIO	87,581.78	5,501,293.26	20.00%	17,516.36	5,501,293.26	2,171,286.26
VAL Nº 20	AGOSTO	26,733.49	5,501,293.26	20.00%	5,346.70	5,501,293.26	2,165,939.56
VAL Nº 21	SEPTIEMBRE	54,654.58	5,501,293.26	20.00%	10,930.92	5,501,293.26	2,155,008.64
VAL Nº01 - ADICIONAL Nº02	ABRIL	380,705.19	5,501,293.26		190,352.60	5,501,293.26	1,964,656.04
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº04	JULIO	423,756.53	5,501,293.26		211,878.27	5,501,293.26	1,752,777.77
VAL Nº 22	OCTUBRE	15,754.74	5,501,293.26	20.00%	3,150.95	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL Nº 23	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL Nº 24	DICIEMBRE	68,223.57	5,501,293.26	20.00%	13,644.71	5,501,293.26	1,735,982.11
VAL Nº01 - ADICIONAL Nº05	DICIEMBRE	148,551.83	5,501,293.26		74,275.92	5,501,293.26	1,661,706.19
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº04	ENERO	35,933.20	5,501,293.26		35,933.20	5,501,293.26	1,625,772.99
VAL Nº 25	ENERO	106,056.42	5,501,293.26	20.00%	106,056.42	5,501,293.26	1,519,716.57


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105


 JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 10717

CONSORCIO SAN JOSE

107

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = \text{AxVAL/C}$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº06	ENERO	886,768.10	5,501,293.26		886,768.10	5,501,293.26	632,948.47
VAL Nº 26	FEBRERO	11,543.86	5,501,293.26	20.00%	2,308.77	5,501,293.26	630,639.70
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº06	FEBRERO	17,601.86	5,501,293.26		17,601.86	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 27	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 28	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 29	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 30	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 31	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 32	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 33	SEPTIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 34	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 35	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 36	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 37	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 38	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº08	MARZO	569,308.78	5,501,293.26	20.00%	113,861.76	5,501,293.26	499,176.08
VAL Nº 39	MARZO	1,487.48	5,501,293.26	20.00%	297.50	5,501,293.26	498,878.58
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº07	MARZO	46,702.28	5,501,293.26	20.00%	9,340.46	5,501,293.26	489,538.12
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº07	ABRIL	12,810.45	5,501,293.26	20.00%	2,562.09	5,501,293.26	486,976.03
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº08	ABRIL	121,994.74	5,501,293.26	20.00%	24,398.95	5,501,293.26	462,577.08
VAL Nº40	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº07	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº08	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08

Christian Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105

GEORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 10717

CONSORCIO SAN JOSE

100

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = \text{AxVAL/C}$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
Nº	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL Nº41	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL Nº 42	JUNIO	27,517.58	5,501,293.26	20.00%	5,503.52	5,501,293.26	457,073.56
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº08	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	457,073.56
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº07	JUNIO	50,282.27	5,501,293.26	20.00%	10,056.45	5,501,293.26	447,017.11
VAL Nº 43	JULIO	15,893.61	5,501,293.26	20.00%	3,178.72	5,501,293.26	443,838.39
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº08	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	443,838.39
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº07	JULIO	41,140.04	5,501,293.26	20.00%	8,228.01	5,501,293.26	435,610.38
VAL Nº 44	AGOSTO	16,519.87	5,501,293.26	20.00%	3,303.97	5,501,293.26	432,306.41
VAL Nº 06 - ADICIONAL Nº08	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	432,306.41
VAL Nº 06 - ADICIONAL Nº07	AGOSTO	63,995.61	5,501,293.26	20.00%	12,799.12	5,501,293.26	419,507.29
VAL Nº 07 - ADICIONAL Nº08	SETIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	419,507.29
VAL Nº 07 - ADICIONAL Nº07	SETIEMBRE	64,373.77	5,501,293.26	20.00%	12,874.75	5,501,293.26	406,632.54
VAL Nº 45	SETIEMBRE	23,972.12	5,501,293.26	20.00%	4,794.42	5,501,293.26	401,838.12
VAL Nº 08 - ADICIONAL Nº08	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	401,838.12
VAL Nº 08 - ADICIONAL Nº07	OCTUBRE	46,904.74	5,501,293.26	20.00%	9,380.95	5,501,293.26	392,457.17
VAL Nº 46	OCTUBRE	14,412.14	5,501,293.26	20.00%	2,882.43	5,501,293.26	389,574.74
VAL Nº 09 - ADICIONAL Nº08	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	389,574.74
VAL Nº 09 - ADICIONAL Nº07	NOVIEMBRE	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	371,855.17

JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP Nº 10717

Christian Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO
MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = AxVAL/C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

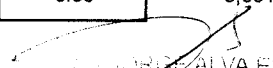
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

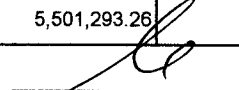
PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
Nº	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL Nº 47	NOVIEMBRE	51,039.97	5,501,293.26	20.00%	10,207.99	5,501,293.26	361,647.18
VAL Nº 10 - ADICIONAL Nº08	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	361,647.18
VAL Nº 10 - ADICIONAL Nº07	DICIEMBRE	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	343,927.61
VAL Nº 48	DICIEMBRE	35,710.99	5,501,293.26	20.00%	7,142.20	5,501,293.26	336,785.41
VAL Nº 11 - ADICIONAL Nº07	ENERO	104,232.76	5,501,293.26	20.00%	20,846.55	5,501,293.26	315,938.86
VAL Nº 11 - ADICIONAL Nº08	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	315,938.86
VAL Nº 49	ENERO	164,208.84	5,501,293.26	20.00%	32,841.77	5,501,293.26	283,097.09
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº11	ENERO	327,525.81	5,501,293.26	20.00%	65,505.16	5,501,293.26	217,591.93
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº12	ENERO	219,831.21	5,501,293.26	20.00%	43,966.24	5,501,293.26	173,625.69
VAL Nº 12 - ADICIONAL Nº07	FEBRERO	93,809.48	5,501,293.26	20.00%	18,761.90	5,501,293.26	154,863.79
VAL Nº 12 - ADICIONAL Nº08	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	154,863.79
VAL Nº 50	FEBRERO	103,918.49	5,501,293.26	20.00%	20,783.70	5,501,293.26	134,080.09
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº11	FEBRERO	21,396.82	5,501,293.26	20.00%	4,279.36	5,501,293.26	129,800.73
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº12	FEBRERO	87,768.74	5,501,293.26	20.00%	17,553.75	5,501,293.26	112,246.98
VAL Nº 13 - ADICIONAL Nº07	MARZO	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	94,527.41
VAL Nº 13 - ADICIONAL Nº08	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	94,527.41


 JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. DIP Nº 10717


 Christian Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105

CONSORCIO SAN JOSE

104

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = \text{AxVAL/C}$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
Nº	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL Nº 51	MARZO	115,453.77	5,501,293.26	20.00%	23,090.75	5,501,293.26	71,436.66
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº11	MARZO	18,843.20	5,501,293.26	20.00%	3,768.64	5,501,293.26	67,668.02
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº12	MARZO	82,403.72	5,501,293.26	20.00%	16,480.74	5,501,293.26	51,187.28
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº10	MARZO	68,027.56	5,501,293.26	20.00%	13,605.51	5,501,293.26	37,581.77
VAL Nº 14 - ADICIONAL Nº07	ABRIL	109,444.40	5,501,293.26	14.63%	16,015.73	5,501,293.26	21,566.04
VAL Nº 14 - ADICIONAL Nº08	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	21,566.04
VAL Nº 52	ABRIL	60,457.87	5,501,293.26	20.00%	12,091.57	5,501,293.26	9,474.47
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº11	ABRIL	20,547.19	5,501,293.26	20.00%	4,109.44	5,501,293.26	5,365.03
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº12	ABRIL	26,825.17	5,501,293.26	20.00%	5,365.03	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº10	ABRIL	179,957.01	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 15 - ADICIONAL Nº07	MAYO	72,962.93	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 15 - ADICIONAL Nº08	MAYO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 53	MAYO	58,631.21	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº11	MAYO	15,289.98	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº12	MAYO	19,089.93	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº10	MAYO	91,703.53	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº09	MAYO	200,187.96	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00

JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

Christian Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105

CONSORCIO SAN JOSE

103

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO
MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = \text{AxVAL/C}$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorización		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
Nº	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL Nº 16 - ADICIONAL Nº07	JUNIO	31,269.83	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 16 - ADICIONAL Nº08	JUNIO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 54	JUNIO	8,189.47	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 06 - ADICIONAL Nº11	JUNIO	11,076.32	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 06 - ADICIONAL Nº12	JUNIO	15,150.68	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº10	JUNIO	10,624.24	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 02-ADICIONAL Nº09	JUNIO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 17 - ADICIONAL Nº07	JULIO	13,434.21	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 17 - ADICIONAL Nº08	JULIO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 55	JULIO	191,239.14	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 07 - ADICIONAL Nº11	JULIO	2,405.23	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 07 - ADICIONAL Nº12	JULIO	132,838.15	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº10	JULIO	1,412.19	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 03-ADICIONAL Nº09	JULIO	202,339.90	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00

INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 10717

Christian Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105

CONSORCIO SAN JOSE

132

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
PLAZO CONTR. : 1,680 DIAS CALENDARIO
MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = \text{AxVAL/C}$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV


PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL Nº 01-ADICIONAL Nº13	JULIO	206,296.52	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 03-ADICIONAL Nº04	JULIO	25,554.71	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 18 -ADICIONAL Nº07	AGOSTO	33,875.64	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 18 -ADICIONAL Nº08	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 56	AGOSTO	29,228.61	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 06 -ADICIONAL Nº10	AGOSTO	1,412.19	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 04-ADICIONAL Nº09	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 04-ADICIONAL Nº04	AGOSTO	914.24	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
SUBTOTAL		23,475,957.07		SUB TOTAL	5,501,293.26		
		IGV	4,225,672.27		IGV	990,232.79	
		27,701,629.34			6,491,526.05		

AMORTIZACION DEL MES **SI. 0.00**


JORGE ARVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717


Christian A. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105

Planilla de metrados valorizados


Christian A. Mesa Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63195

PARTIDAS VALORIZADAS - AGOSTO 2019 - ADICIONAL N° 08

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

FECHA: 31/08/2019

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01	EQUIPAMIENTO		
01.01	EQUIPO DE FRIO		
01.01.01	SUMINISTRO DE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN	Und	-

[Signature]
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 19711

[Signature]
 CHRISTIAN ALBERTO TRULLIO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

PLANILLA DE METRADOS - DPA SAN JOSE - ADICIONAL N° 08

Obra : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"


Especialidad: EQUIPAMIENTO
 Fecha : ago-19

Item	Elemento			Cantidad Elementos	Medidas			Subtotal	TOTAL
	Descripcion	Und	N° Veces		Longitud	Ancho	Altura		
01	PARTIDAS NUEVAS								
01.01	EQUIPAMIENTO								
01.01.01	EQUIPO DE FRIO								
01.01.01.01	SUMINISTRO DE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN			Und	0.00	2.00	--	--	--
								0.00	0.00

Christian Espinoza Trujillo
 INGE. CIVIL
 CIP N° 63195

ROSA ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10741

Panel Fotográfico


Christina Alicia Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP IN° 63195

PANEL FOTOGRAFICO – AGOSTO 2019


157


ADICIONAL N° 08

EQUIPO DE FRIO

SUMINISTRO DE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10 TN.




INGENIERA ESPINOSA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717



Christian E. Saez Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

158

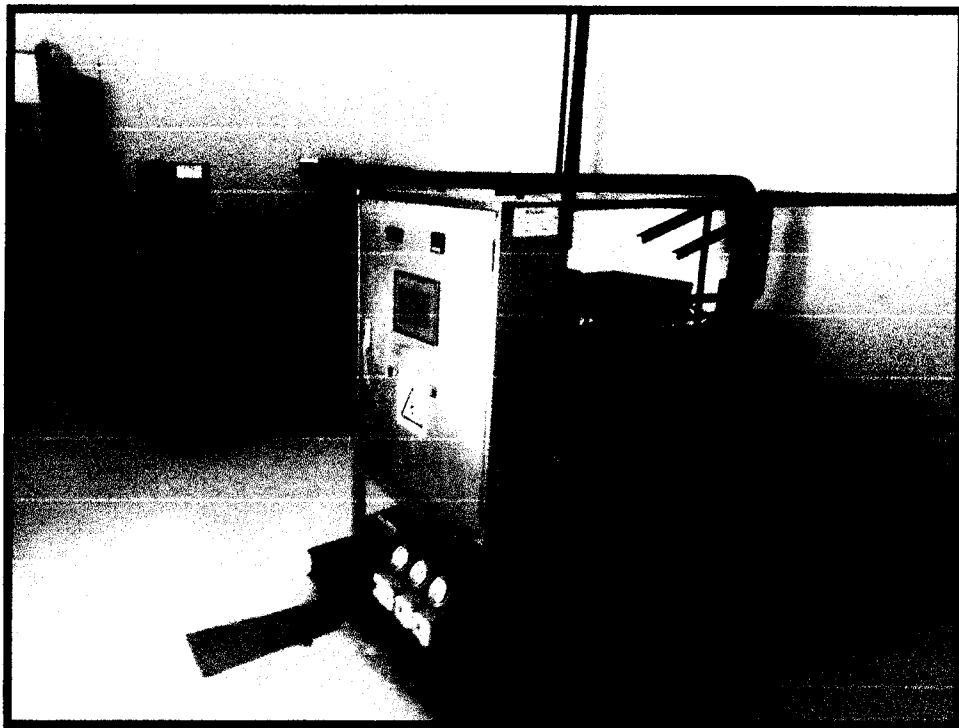
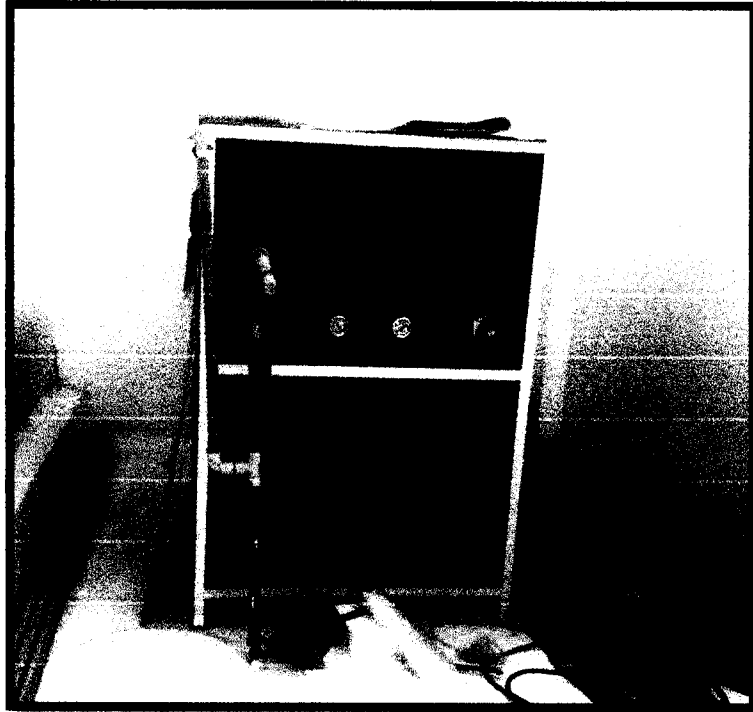


INGENIERO ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717


Christian E. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

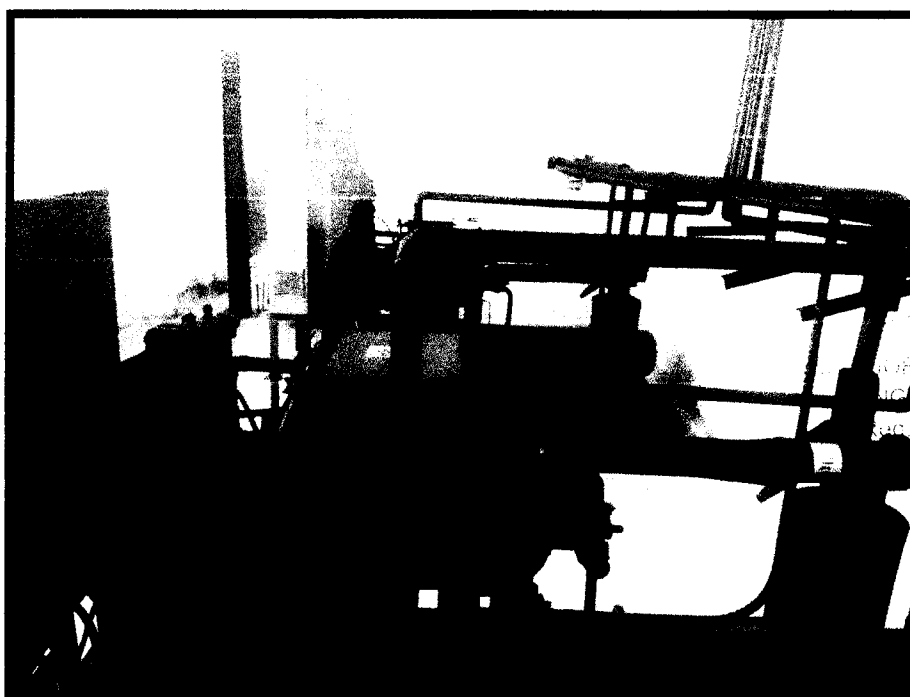
"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

155



INGENIERO CIVIL
RUC Nº 10717


Christian Alvarado Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63195



GE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10711

Christina Mercedes Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Acta de entrega de terreno (Copia)


CARRERA DE INGENIERIA CIVIL
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
CIP Nº 63193

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

PROCESO DE SELECCIÓN : Adjudicación de Menor Cuantía Nº 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Publica Nº 004-2014-FONDEPES

UBICACIÓN :

Distrito : San José

Provincia : Lambayeque

Región : Lambayeque

CONTRATISTA : Consorcio San José

SUPERVISION : Consorcio San Francisco

VALOR REFERENCIAL : S/. 33'504,650.56

MONTO CONTRATADO : S/. 32'457,630.22

PLAZO DE EJECUCION : 540 días calendario

MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNITARIOS

RESIDENTE DE OBRA : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Gonzalo Francisco Caceras Valdivia

COORDINADOR DE OBRA : Ing. Gabino Abelardo López Rolando

Siendo la 13:00 horas del día miércoles 14 de enero del 2015, se reunieron en el lugar de la Obra a efectos de realizar la Entrega de Terreno donde se ejecutara la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", en representación del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES: el Coordinador de Obra Ing. Gabino Abelardo López Rolando con CIP Nº 78834; en representación de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE el Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros con CIP Nº 22858; además en calidad de veedores invitados: el Sr. Macario Fiestas Fiestas Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José y representantes de la población de San José.

Luego de reconocer el terreno donde se ejecutara la obra, se verifica que existe acceso libre al mismo para la circulación de vehículos y maquinaria del Contratista; el representante de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE recibe el terreno sin observaciones.

En señal de conformidad los presentes suscriben la presente acta en un original y cuatro (04) copias.



Gabino A. López Rolando
INGENIERO CIVIL
CIP. 78834

Ing. Gabino Abelardo López Rolando
Coordinador de Obra
FONDEPES



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858


Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Residente de Obra
CONSORCIO SAN JOSE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE
LANSAYEDUS
Macario Fiestas Fiestas
ALCALDE

Sr. Macario Fiestas Fiestas
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José
VEEDOR INVITADO

Contrato de obra (Copia)


Christian Iván de Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63195

CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"

Conste por el presente documento, el contrato para la **EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"**, que celebra de una parte el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, en adelante se le denominará "**LA ENTIDAD**", con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en avenida Petit Thouars N° 115, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Secretario General, Abog. **FERNANDO ALARCON DIAZ**, identificado con DNI N° 10507977, por delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J; y de otra parte el **CONSORCIO SAN JOSE**, integrado por:

- a) **CHAVIN DE HUANTAR EIRL**, con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 58%.
- b) **CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU**, con RUC N° 20552622171, con domicilio en Calle Pasaje Sucre 164, 2do piso, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 40%.
- c) **CORPORACION ARIS SAC**, con RUC N° 20523320522, con domicilio en Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301-Urbanización Mayorazgo, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.
- d) **CORPORACION R&E SAC**, con RUC N° 20516966034, con domicilio en Calle 13 N° 148, Dpto. 201-Urbanización Carabayllo, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.

Con domicilio común del **CONSORCIO SAN JOSE** en la avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con su Representante Legal Común, Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con DNI N° 32385946, en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21.11.14, el Comité Especial Ad Hoc otorgó la Buena Pro de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", al **CONSORCIO SAN JOSE**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CO
 CONSORCIO SAN JOSE
 Emiliano Isaac Trujillo Luna
 Representante Legal Común





CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 32, 457,630.22 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta con 22/100 Nuevos soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 540 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases Integradas.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹ los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²:
- a) S/. 1, 947,458.00, a través de la Carta Fianza N° 0011-0962-9800017155-87,

¹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

² En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final. De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

CONSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



M. RODRIGUEZ



W. POMA



147

emitida por BBVA CONTINENTAL, cantidad que es equivalente al SEIS por ciento (6%) del monto del contrato original, con una **vigencia desde el 15.12.14 hasta el 10.12.15**, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

b) S/. 1, 298,305.21, a través de la Carta Fianza N° 010469195 000, emitida por SCOTIABANK, cantidad que es equivalente al CUATRO por ciento (4%) del monto del contrato original, con una **vigencia desde el 19.12.14 hasta el 15.12.15**, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO³

LA ENTIDAD otorgará UN ADELANTO DIRECTO por el 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO⁴, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos,⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue EL ADELANTO en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

⁴ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

⁵ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

INSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



M. RODRIGUEZ



W. FOMA

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS⁶

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 40% del monto del CONTRATO ORIGINAL⁷, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega del adelanto para materiales o insumos podrá ser solicitado por el Contratista durante el plazo contractual de la obra y en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza emitida en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país cuya vigencia mínima será de tres (03) meses renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, conforme el artículo 162 del Reglamento, dicha carta deberá estar dirigida al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO; y el comprobante de pago correspondiente (FACTURA).

La primera solicitud de EL CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

⁶ En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

⁷ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto del contrato original. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



M. RODRIGUEZ



W. POMA



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES:

Permanencia de la Residencia:	
Por día de ausencia injustificada del Residente de obra	300 soles
Permanencia del personal propuesto diferente al Residente de obra:	
Por día de ausencia injustificada previo a ser requerida su presencia en obra por la Entidad o la supervisión	150 soles
Cuaderno de obra:	
Por hora de ausencia de cuaderno de obra (en la obra)	50 soles
Por día de retraso en el llenado del cuaderno de obra	50 soles
Valorización de obra:	
Por día de atraso en la entrega de valorizaciones de obra	200 soles

ISORCIO SAN JOSE
 Emilitiano Isaac Trujillo Luna
 Representante Legal Común





CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

1. Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.
2. Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.
 - a.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.
 - b.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de la de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.
 - c.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable el Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros.

⁸ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común





3. Las partes acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.
4. El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.
5. Para la interposición de recurso de anulación del Laudo Arbitral ante el Poder Judicial las partes acuerdan que, no constituirá requisito de admisibilidad de dicho recurso la presentación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario, fianza solidaria por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida Petit Thouars N° 115, distrito Lima, provincia y departamento Lima.

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: Avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, las propuestas técnico y económica, y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuádruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de diciembre de 2014.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES


FERNANDO GONZALEZ DIAZ
SAN JUAN

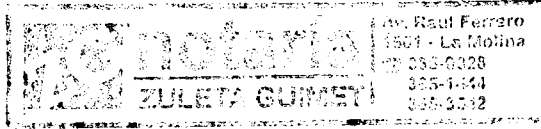
LA ENTIDAD

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común
EL CONTRATISTA

Contrato de consorcio (Copia)


Gerardo Rodríguez Prijo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



ING. JULIO ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO

"CONSORCIO SAN JOSE"

QUE CELEBRAN

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL- SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.

CORPORACION R&E S.A.C.

EL PRESENTE DOCUMENTO
NO HA SIDO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA.

ING. RAUL FERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE CONSORCIO** que celebran las siguientes personas jurídicas empresariales:

- **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.** con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima. Debidamente representado por su Representante Legal el Ing. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, Peruano, identificado con DNI N° 32385946, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica número: 01545353 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;
- **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU** con RUC N° 20552622171, debidamente representada por su Representante Legal, **FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ**, Identificado con C.E. N° 000996117, con domicilio en calle PASAJE SUCRE 164, 2º Piso, Distrito de Miraflores Provincia y departamento de Lima, según poderes inscritos la partida N° 13012604, del Registro de Personas Jurídicas de Lima;
- **CORPORACION ARIS S.A.C.** con RUC N° 20523320522, con domicilio en la Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301 - Urb.

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



- Mayorazgo (tranquera de Mayorazgo), Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA**, peruano, identificada con DNI N° 09753183; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12358699 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.
- **CORPORACION R&E S.A.C.** con RUC N° 20516966034, con domicilio en la Calle 13 N° 148, Dpto. 201 (ref. Cruce Av. El Maestro y Av. Metropolitan) - Urb. Carabayllo, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **ROXANA GUERRERO CALLE**, peruana, identificada con DNI N° 09794994; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12052729 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.

A quienes en adelante se les denominará de manera conjunta, **LOS CONSORCIADOS**; que celebran el presente contrato bajo las disposiciones contenidas en las clausulas siguientes:

PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y OBJETO DEL CONSORCIO

LOS CONSORCIADOS están constituidos por personas Jurídicas de derecho privado, constituidas según los diversos regímenes empresariales y/o societarios que la legislación peruana reconoce como vigentes a la firma del presente contrato de consorcio, y las mismas que han decidido formar un consorcio de acuerdo a lo establecido en el artículo 445° y siguientes de la Ley General de Sociedades, con el objeto de prestarse mutua colaboración estando a sus porcentajes, en la licitación y desarrollo de la ejecución, habiendo obtenido la buena "Buena Pro" consentida, de la "ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 04-2014-FONDEPES- PRIMERA CONVOCATORIA".CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE, por el monto de S/32'457,630.22 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 22/100 NUEVOS SOLES)

De acuerdo a lo establecido por los articulos 438° y 445° de la Ley General de Sociedades, los **CONSORCIADOS** dejan constancia que el **CONTRATO** no genera la creación de una persona jurídica y acuerdan

OTARIO DE LIMA

CH: VIM - JUAN TAFERAL

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

ING. FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

CORPORACION R&E S.A.C.

CONSTRUCCION ARIS S.A.D.
CONSTRUCCION Y CONSTRUCCION



utilizar como denominación "CONSORCIO SAN JOSE", denominándose en el presente documento únicamente como CONSORCIO.

SEGUNDA.- DOMICILIO LEGAL COMUN DEL CONSORCIO

Los CONSORCIADOS, señalan como su domicilio legal común en la Avenida Alameda del Corregidor N° 414, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima-Perú, que será el domicilio del CONSORCIO.

TERCERA.-PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN E INDIVIDUALIZACION DE OBLIGACIONES

La participación de los CONSORCIADOS, tanto en la ejecución de la obra, aportes y responsabilidades que deberán asumir, será de acuerdo al siguiente detalle:

OBLIGACIONES DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L 58.0% <u>-Participar en la Ejecución de la Obra</u> <u>-Participar con apoyo logístico para la Obra</u> <u>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra</u>	 	
OBLIGACIONES DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU 40.0% <u>-Participar en la Ejecución de la Obra</u> <u>-Participar con apoyo logístico para la Obra.</u> <u>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra</u>	 	
OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN ARIS S.A.C. 1.00% <u>-Participar en la Ejecución de la Obra</u> <u>-Participar con apoyo logístico para la Obra.</u> <u>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra</u>	 	
OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN R&E S.A.C. 1.00% <u>-Participar en la Ejecución de la Obra</u> <u>-Participar con apoyo logístico para la Obra.</u> <u>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra</u>	 	
TOTAL 100%.		

ING. JULIO C. VILLAFRAÑCA NOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

HUANTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO FRUJILLO LUNA
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOZA HERNÁNDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

Se deja establecido que ningún CONSORCIADO podrá CEDER su posición contractual adquirida en el presente contrato a favor de ninguna persona natural o jurídica externa a los miembros del **CONSORCIO**, salvo que el **COMITÉ DE GERENCIA** apruebe dicha cesión. Sin aprobación por parte del **COMITÉ DE GERENCIA** no operará la cesión de posición contractual a externos.

CUARTA.- DURACIÓN

El plazo de duración del presente Contrato y, por ende del **CONSORCIO**, será el necesario para el cumplimiento de su objeto, es decir, aquel lapso requerido para la conclusión de LA OBRA u OBRAS, que se ejecuten como consecuencia de los contratos que se celebren con FONDEPES, y la liquidación debidamente consentida. En este sentido, la vigencia del presente Contrato se extenderá hasta que sea realizada y quede consentida la liquidación final del Contrato de LA OBRA que se celebrará con FONDEPES y, en general, hasta que sean cumplidas todas las obligaciones que hubieran asumido EL CONSORCIO para la ejecución de LA OBRA con cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, y hasta que se hayan hecho efectivos todos los créditos o derechos a favor de LOS CONSORCIADOS, que provengan del objeto del consorcio **San José**, debiendo interpretarse este plazo de la forma más amplia posible.

En caso de no obtenerse la buena pro de la obra que motiva la constitución del consorcio, el presente contrato quedara resuelto de pleno derecho con dicha situación.

QUINTA.- COMITÉ DE GERENCIA

Los integrantes del consorcio aceptan que el consorcio sea conducido por un Comité de Gerencia el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

En el orden interno, el **CONSORCIO** se sujeta a la dirección de un **COMITÉ DE GERENCIA**, compuesto de 5 (cinco) miembros, designados 3 (tres) designados por **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.**, y 2 (dos) designados por **CIVIL GLOBAL - SUCURSAL PERU**, pudiendo no obstante cada empresa designar un suplente para cada miembro designado. El nombramiento de los miembros del Comité y, en su caso, de sus suplentes, por las Empresas consorciadas tendrá, en principio,

CORPORACIÓN RIS S.A.C.
INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN
ING. J. VALERIANO ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

INTEGRACIÓN R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIL GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



carácter indefinido, comunicándose entre ellas la identidad de los designados con anterioridad a la primera reunión de dicho Comité, o, en todo caso, en éste mismo, momento en el cual los concurrentes acreditarán a los demás su nombramiento; no obstante, podrán dichos miembros, o sus suplentes, ser sustituidos por sus respectivas empresas, bastando para ello la previa comunicación a las otras de la identidad del sustituido y de su sustituto antes del inicio de la reunión del Comité en que se haga efectivo el cambio.

CORPORACION RIS S.A.C.
AGENCIA DE CONSTRUCCION
ING. JULIO ROSOQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

Será misión del Comité de Gerencia, la Alta Dirección, Gestión y Gobierno del CONSORCIO.

CORPORACION RISE S.A.C.
CH. V. JE HUANTAR E IRL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

Entre sus miembros el Comité designará un Presidente quien será Representante Legal Común del Consorcio, que dirigirá las reuniones del mismo, sin voto dirimente. También designará entre sus miembros un Secretario que levantará las actas de las sesiones que se celebren y que certificará con el visto bueno del Presidente. La designación del miembro del Comité de Gerencia que habrá de realizar las funciones de Presidente y Representante Legal Común del Consorcio estará reservada Al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA identificado con DNI N° 32385946.

CH. V. JE HUANTAR E IRL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

El Comité de Gerencia se reunirá en la forma periódica que por el mismo se acuerde, al menos una vez cada mes, y en las ocasiones extraordinarias que se consideren necesarias mediante la oportuna convocatoria formulada por el Representante Legal Común, mediante comunicación escrita, o fax nominal, o correo electrónico, a cada uno de los miembros del Comité con **5 (cinco) días hábiles** de antelación al mismo, acompañando la Orden del Día correspondiente.

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Asimismo, se reunirá a petición justificada, formulada por escrito por cualquiera de las Empresas miembro o por el Representante Legal Común, con 15 días calendarios de antelación, incluyendo en la petición el Orden del Día propuesto, en tal supuesto, recibida la solicitud, el Representante Legal Común procederá a la inmediata convocatoria del Comité, previa comunicación a las Empresas miembro del CONSORCIO (con indicación del Orden del Día) con una antelación mínima de 5 días calendarios a la fecha prevista para la celebración.

El Comité de Gerencia se entenderá válidamente constituido con el quórum de los consorciados asistentes llegue equivale al 50% (cincuenta



por ciento) mas 1, en la primera convocatoria y, de ser el caso, con los asistentes que concurran en segunda convocatoria. Ante falta de quórum en la primera convocatoria, el cual debe constar en acta; la segunda convocatoria se llevara a cabo al tercer día útil de la primera convocatoria. Toda convocatoria deberá ser por escrito que permita constar su recepción por las Empresas miembro del Consorcio, se entenderán convocados a los representantes cuando se encuentre presente en la sesión del mismo, (titular o suplente) de las empresas consorciadas, en numero suficiente al quórum señalado, excluido el Representante Legal, salvo que este fuese representante en el Comité de alguna de dichas empresas.

FORPACORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA DE CONSTRUCCION
R.G. JULIO G. VILLAFRANCA ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

El Comité quedará también válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la sesión.

De cada reunión o sesión del Comité de Gerencia quedara registrada en Acta, la cual deberá ser aprobada al término de las misma, o bien en la reunión siguiente, debiendo ser firmada por los miembros del Comité participantes.

Los miembros del Comité de Gerencia no percibirán retribución, sueldo, emolumento, dieta u otro concepto de índole similar, análoga o equivalente a cargo del **CONSORCIO**.

SEXTA.- FACULTADES DEL COMITÉ DE GERENCIA

El Comité de Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto del **CONSORCIO**, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

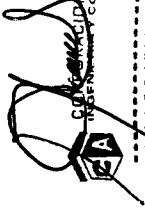
- Señalar las políticas generales de actuación del **CONSORCIO** en relación con la obra que constituye su objeto, las relaciones con la Administración adjudicataria y los usuarios, y la ejecución de las obras precisas para la construcción y puesta en funcionamiento de la obra.
- Aprobar cualquier modificación de los presentes Estatutos para su presentación a las Empresas consorciadas en orden a la formalización de la modificación.

FORPACORACION RSE S.A.C.
INGENIERIA DE CONSTRUCCION
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH'VIN DE SANTAR E.I.R.L.
INGENIERIA DE CONSTRUCCION
TRUJILLO LUNA
Gerente General

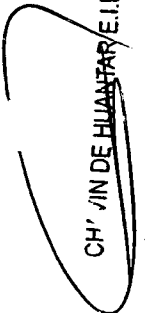
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
INGENIERIA DE CONSTRUCCION
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

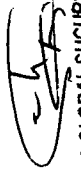



 CONSORCIO ARIS S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 ING. JULIO C. VILAFRACA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.

 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

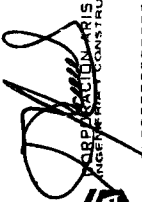

 CH'VIN DE HUANTAR/E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General



 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

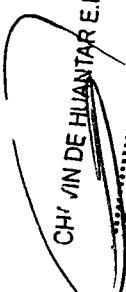
- c) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier disposición de estos Estatutos que sea obligatoria para las Empresas miembro.
- d) Proponer los apoderamientos que se consideren necesarios, con indicación de las facultades que convengan.
- e) Aprobar el nombramiento y el cese de todo el personal técnico y administrativo que se juzgue necesario para el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula siguiente.
- f) Autorizar la sustitución de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase y cantidad del espacio, del material y del personal situado en aquellas, en concordancia con las condiciones que imponga el propietario.
- g) Aprobar todos los informes, de la obra objeto del CONSORCIO.
- h) Aprobar y sancionar los programas de ejecución de la obra.
- i) Proponer las modificaciones del contrato de consorcio y sus ampliaciones y reformados, para que el contrato de consorcio sea modificado o ampliado por unanimidad de sus integrantes. Así también aprobar los presupuestos y sus modificatorias de cualquier contrato o subcontrato con proveedores relacionados con la ejecución de la obra.
- j) Evaluar y aprobar la gestión del Representante Legal Común, el balance y cuenta de resultados del CONSORCIO, así mismo aprobar la propuesta de distribución de utilidades.
- k) aprobar los presupuestos de todos los subcontratos, contratos de suministro y prestación de servicios y análogos relacionados con la ejecución de la obra
- l) Aprobar las compras de maquinaria.
- m) Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las Empresas miembro, cuando la suma supere los S/5,000.00 cinco mil nuevos soles.
- n) Aprobar los posibles repartos de excedentes de fondos entre las Empresas consorciadas.




- o) Establecer un programa de seguros en caso de ser necesario en virtud del contrato de obra.
- p) Estudiar, para su aprobación o no, la formalización de créditos o préstamos con entidades bancarias para atender las necesidades de financiación del **CONSORCIO** así como las garantías a prestar respecto de los mismos.
- q) Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución del contrato, así como las previsiones y peticiones de fondos y garantías.
- r) Aprobar los costes suplidos que pagará el **CONSORCIO** a las Empresas miembro por la prestación del personal, prestación de servicios, ejecución de trabajos, suministros y/o arrendamiento de maquinaria y equipos. (Son los costes que soporta el consorcio por el uso de personas u otras prestaciones de las empresas que lo conforman).
- s) Resolver los litigios que se puedan producir en el control y aceptación de las facturas de suplidos.
- t) Acordar la disolución y liquidación del **CONSORCIO**, aprobando el Balance Final del mismo.
- u) Cualquier otra que le sea atribuida conforme a los presentes Estatutos.


 CORPORACION R&E S.A.C.
 GERENTE GENERAL
 IN.G. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACION R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

SÉPTIMA. - FORMA DE ADOPTAR ACUERDOS

Los acuerdos se tomarán por unanimidad.

De no lograrse la unanimidad se volverá a reunir el Comité dentro de las cuarentiocho (48) horas siguientes, y si continúa sin lograrse la unanimidad, los acuerdos se tomaran por mayoría simple en la misma sesión.

Finalmente con el objeto de llevar adelante la ejecución del **CONSORCIO** y la buena relación que debe existir entre los **CONSORCIADOS**, las empresas miembro acuerdan que en el caso de las operaciones bancarias y financieras, estas serán ejercidas por un representante designado por **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** y otro representante de **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**, del tal manera que sea conjunta la delegación de

poderes para este fin, debiendo ser uno de ellos el Representante Legal Común.

OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN: DESIGNACIÓN Y FACULTADES

Los CONSORCIADOS designan como Representante Legal Común del CONSORCIO al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI. N° 32385946, la cual queda designado y nombrado como tal, y es quien convocará a las juntas descritas en las cláusulas siguientes, y gozará de las demás facultades y atribuciones específicas de representación previstas en la presente cláusula, y que se detallan en los siguientes párrafos:

Precisándose que la designación y nombramiento del REPRESENTANTE LEGAL COMÚN del CONSORCIO, se efectúa por todo el plazo de ejecución y entrega de la obra, incluso hasta la liquidación final y entrega de la obra aunque hubiera expirado el plazo o la prórroga del presente contrato, y con la finalidad que pueda finiquitar todo aquello relacionado con la misma, con su avance, ejecución, liquidación y entrega, aunque no se hubiere acordado la prórroga o la renovación del plazo; asimismo hasta la liquidación del presente consorcio.

A su vez los CONSORCIADOS designan como sus representantes, quienes participaran en las sesiones o reuniones del Comité de Gerencia:

- CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, designa a:

(a) FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ, identificado con C.E. N° 000996117, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES - LIMA - LIMA, y

(b) JUAN LUIS DIEZ ELORZA, identificado con C.E. N° 001090221, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES, LIMA.

- CHAVIN DE HUANTAR EIRL designa a:

(a) EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI N° 32385946, domiciliado en Av. Próceres de la independencia N° 3634 San Juan de Lurigancho Lima - Lima;

(b) LUDWIG BENITO RETAMOZO MARTINEZ, identificado con

DNI N° 41297246, domiciliado en Pasaje José Miguel Ríos 127, distrito de la Victoria, Lima - Lima.

(c) RICHARD JAVIER TAPIA ROSAZZA, identificado DNI N° 32404167, con domicilio en Calle San Agustín 748 - Cercado - Lima.

El Representante Legal Común del CONSORCIO, ejercerá las siguientes facultades:

A) OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES:

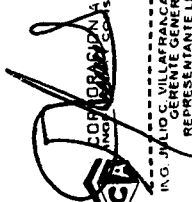
1. Representar al CONSORCIO ante todo tipo de instituciones publicas o privadas, funcionarios y autoridades judiciales, civiles, municipales, ministerio de trabajo, fiscales, administrativas, constitucionales, tributarias y aduaneras (SUNAT), registros públicos (SUANRP), INDECOPI, Cámaras de comercio, Defensoría del Pueblo, comerciales, de trabajo, judiciales, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, así como desistirse de ellos, junto con las facultades generales de mandato, representación y especiales contenidas en los Artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil. Tramitar la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante la autoridad respectiva, así como la baja del mismo cuando así corresponda.

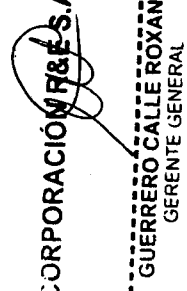
2. Representar al CONSORCIO con amplias facultades para:

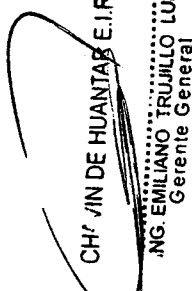
2.1. Facultades de Representación en Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos:

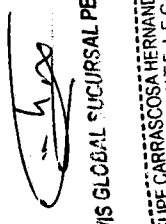
2.1.1. Representar al CONSORCIO en toda clase de procesos y procedimientos en los que sea parte la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a los judiciales, prejudiciales, policiales, fiscales, arbitrales y administrativos, y ante cualquier autoridad pública o privada, en cualquier materia sea civil, comercial, laboral, tributaria, aduanera, penal, constitucional, contencioso administrativa u otra, con las facultades generales y las facultades especiales contenidas en los Artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil requeridos para disponer de derechos sustantivos y en consecuencia interponer, modificar y/o ampliar demandas, denuncias,

2010 PERU



 CORPORACION ARIS S.A.C.
 INGENIERIA DE CONSTRUCCION
 ING. JULIO GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL

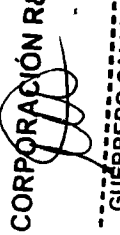

 CORPORACION R&E S.A.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL



 CH'VIN DE HUANTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

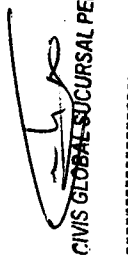

 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL




 D. CARLOS S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 IN/C JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACIÓN R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CH INDEPARTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General



 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

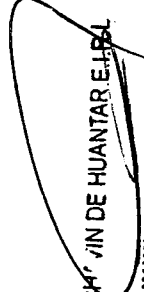
recursos, reclamaciones y quejas, prestar instructiva, preventiva, testimoniales; presentar reconvencciones y contradicciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; contestar demandas, denuncias y reconvencciones; allanarse y/o reconocer la pretensión; dar reconocimiento personal; dar testimonio como parte o testigo; exhibir, reconocer y desconocer documentos; ofrecer, actuar y solicitar la actuación de toda clase de medios probatorios, pericias y cotejos así como oponerse, impugnar observar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria, documentos y testigos; interponer toda clase de medios impugnatorios y recursos de reposición, apelación, casación y nulidad en todas las instancias; solicitar la nulidad de cosa juzgada fraudulenta; solicitar inspecciones judiciales; oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspecciones judiciales; asistir e intervenir, como representante legal de la sociedad, en toda clase de audiencias, ya sean conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias, inspecciones, diligencias y todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos y/o saneamiento procesal; solicitar el desglose y entrega de certificados de depósitos judiciales, efectuar, delegados en virtud de una carta rogatoria encomendando acciones a ser adoptadas fuera de la jurisdicción del proceso; efectuar identificaciones; responder a interrogatorios; solicitar y aplicar toda clase de medidas preventivas y cautelares, inclusive innovativas y de no innovar y cualquier medida anticipada dentro y fuera del proceso, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer y/o otorgar contra cautela (inclusive caución juratoria); nombrar órganos de auxilio judicial; prestar declaración de parte o testimonial. Asimismo, estará facultado para intervenir en procesos cualesquiera que afecten los intereses del consorcio, sea como intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad de derecho preferente, o como sucesor


procesal; solicitar la intervención de un tercero para asegurar una pretensión futura o a manera de denuncia civil o de llamamiento posesorio.


Adicionalmente podrá, solicitar la acumulación y desacumulación de procesos; retirar consignaciones; ejecutar las sentencias y cobrar las costas y costos procesales; conciliar; transigir judicial o extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; hacer abandono o renuncia de la instancia, solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; participar en todo tipo de diligencias y actos de remate y subasta, sean judiciales o extrajudiciales, estando facultados para presentar propuestas y pujas para adjudicarse al interior de los mismos bienes muebles o inmuebles, presentar, depositar, consignar, cobrar y retirar oblajes y las sumas de dinero que correspondan al valor de la adjudicación, así como endosar cheques para la adjudicación de los bienes objeto de los mismos, ser adjudicatarios de la buena pro, tomar posesión de bienes, suscribir las actas correspondientes y pagar los honorarios del martillero; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; y practicar todos los demás actos que fuesen necesarios para la tramitación de los procesos y procedimientos, en general, realizar cualquier gestión que sea necesaria para defender los intereses de la sociedad en los mismos.

2.1.2. Participar e intervenir en procesos arbitrales, nacionales; así como intervenir en cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias, tales como conciliación, mediación, transacción, entre otros, teniendo para tal efecto las mismas facultades conferidas en el numeral 2.1.1. precedente y quedando facultado además para conciliar judicial y extrajudicialmente, pudiendo disponer de las materias que se traten en las conciliaciones, transigir judicial y extrajudicialmente, presentar solicitudes de conciliación, asistir a las respectivas audiencias y practicar todos los


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL


 CM. VIN DE HUANTAR E. S.A.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

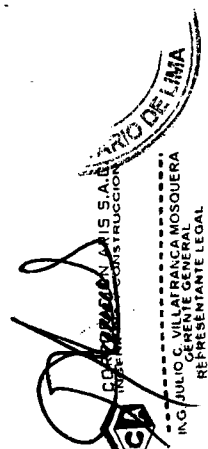

 CORPORACIÓN R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

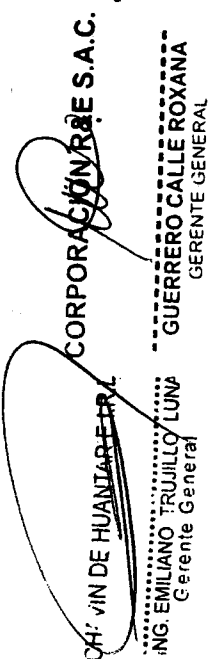

 JOSE ANTONIO RIVERO S.A.C.
 INGENIERÍA Y CONSTRUCCION
 ING. JULIO C. VILLAFRAÑA MOSQUERA
 REPRESENTANTE LEGAL

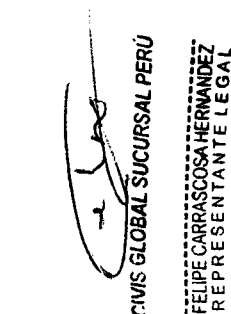
demás actos que fueran necesarios, adoptar acuerdos conciliatorios; pudiendo asimismo someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal arbitral, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la ampliación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora. Asimismo representar al **CONSORCIO** en procesos de conciliación y/o arbitraje, tanto Judicial como Extrajudicial, pudiendo disponer de los derechos que motiven dichos procedimientos y ante otras Entidades del Estado.-

2.2.- Cualquier otra decisión relevante para el funcionamiento del **CONSORCIO**, entendiéndose que lo referido a las cuentas Bancarias y los actos nombrados precedentemente, se trata de situaciones únicas y exclusivamente solidarias; de otro lado las deudas particulares de cada uno de los asociados sean pasadas presentes y futuras no afectan los recursos del **CONSORCIO** destinados a la ejecución de la presente obra existiendo, Intangibilidad, e inembargabilidad, ante cualquier circunstancia que no sea de caso exclusivo de LA OBRA.

3. Para tal Efecto el Representante Legal, podrá EJERCER, DELEGAR, REVOCAR, RENOVAR, SUSTITUIR Y REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES Y PODERES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CLAÚSULA.
4. Dirigir las operaciones del **CONSORCIO**, siendo necesario, aprobación previa de los presupuestos del Comité de Gerencia, para celebrar contratos o subcontratos y actos comerciales propios del **CONSORCIO**.
5. Usar el sello del **CONSORCIO**, expedir la correspondencia, facsímil, correo electrónico, etc. Así como cuidar que la contabilidad este al día, haciendo las inspecciones del caso.


 INGENIERO EN CONSTRUCCIÓN
 S.A.S.
 REPRESENTANTE LEGAL
 INGENIERO JULIO C. VILLALÓN
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACIÓN INRAE S.A.C.
 GERENTE GENERAL
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL
 INGENIERO EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 REPRESENTANTE LEGAL
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



- 6. Dar cuenta al **CONSORCIO** de la marcha y estado de los negocios, así como de la recaudación, inversión, existencia de fondos que tenga a bien pedirle los **CONSORCIADOS**.
- 7. Presentar a tiempo oportuno a los **CONSORCIADOS** el estado financiero general y distribución de utilidades al momento de la liquidación y disolución definitiva del **CONSORCIO**.
- 8. Firmar los correspondientes contratos con la Entidad contratante, derivados del proceso de selección que motiva el presente contrato de consorcio.

CORPORACION RIS S.A.C.
 AGENTE DE PROMOCION
 Y G. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que las facultades otorgadas al Representante Legal del **CONSORCIO**, podrán ser revocadas en el momento que los **CONSORCIADOS** lo decidan por acuerdo unánime.

Las facultades señaladas del Representante Legal señaladas en la presente clausula, tienen el carácter enumerativo mas no limitativo por cuanto en general el Representante Legal se encuentra facultado para celebrar cuanto acto sea necesario a efectos de ejecutar las acciones que disponga el Comité de Gerencia del presente Consorcio, o cuando así lo exijan la naturaleza de las circunstancias.

CH. JUAN DE HUANZAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

NOVENA.- OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:

El manejo económico-financiero del **CONSORCIO** así como la gestión de los pagos y uso de cuentas bancarias será con **firmas mancomunadas** entre el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ**, identificado con C.E. N° 000996117, por **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ**, y el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con D.N.I. 32385946 de acuerdo con los poderes y atribuciones que se señalan a continuación:

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

- 1. Ordenar y efectuar depósitos a la vista, a plazos, de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera.
- 2. Abrir y cerrar cuentas corrientes, ordenar depósitos, solicitar avances, trasferencias, girar con sobregiro en cuentas corrientes bancarias, así como otorgar cancelaciones y recibos en caso de sobregirarse en cuentas corrientes.
- 3. Retirar, vender, comprar valores.
- 4. Abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorros.

CORPORACION DE S.A.C.
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION
 LIMA
 ING. ALDO VILLAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL

CH. JIN DE HUAYRAVE I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

5. Girar, endosar, y cobrar cheques, así como cualquier otro documento comprobatorio o de deuda.
6. Aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar, afianzar, preñar, protestar letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, pólizas, documentos de embarque de almacén, warrant, y cualquier otro documento mercantil, bancario o civil.
7. Descontar adelantos sobre letras de cambio, pagarés, y otros documentos comprobatorios de deuda.
8. Alquilar, operar y cerrar cajas de seguridad.
9. Dar en custodia objetos de valor, documentos o valores,
10. Contratar seguros y endosar pólizas.
11. Solicitar toda clase de créditos directos con o sin garantía prendaria o hipotecaria.
12. Solicitar préstamos hipotecarios y prendarios y en relación con ellos aceptar títulos valores, suscribir instrumentos hipotecarios y prendarios tanto en moneda nacional como extranjera.
13. Otorgar avales, fianzas y otras garantías.
14. Solicitar la emisión, aviso y negociación de cartas de crédito, a la vista o a plazo, de acuerdo con los usos internacionales, tanto en moneda extranjera como nacional.
15. Comprar, vender acciones, bonos, pagarés, certificados de depósito negociables o no negociables, tanto en moneda nacional como extranjera.
16. Ordenar pagos y cobros.
17. Celebrar contratos de compra venta y cualquier acto de enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles, asimismo podrá celebrar contratos de arrendamiento, de arrendamiento financiero sobre bienes muebles e inmuebles, para lo cual esta facultado para firmar los contratos privados minutas y escrituras públicas que correspondan para tal fin.

18. Otorgar cancelaciones y recibos, cobrar y prestar otorgando y firmando los contratos privados, minutas y escrituras públicas que correspondan.

19. Indistintamente cualquiera de los nombrados podrá Solicitar información respecto del estado y los movimientos de las cuentas que mantenga el **CONSORCIO** con las entidades bancarias que trabaje.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan, no obstante lo anterior, que las facultades establecidas en los numerales 2, 4, 5, 6, 10, 14, 16, y 18, de esta cláusula Novena, **PODRAN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE** por el Representante Legal Común **hasta por la suma de S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles)**.

Los **CONSORCIADOS** asimismo acuerdan, que la facultad establecida en numeral 19 de esta clausula Novena podrá ser ejercido individualmente por el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ** o el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**.

DÉCIMA.-RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE RESPONSABILIDAD

Cada uno de los **CONSORCIADOS** se obliga a aportar al negocio todos los recursos y garantías necesarias para el desarrollo de la ejecución de la obra objeto del **CONTRATO** y del **CONSORCIO** de acuerdo a su porcentaje de participación establecido en la Cláusula Tercera, asumiendo responsabilidades en la misma proporción, excepto en lo recogido en la Cláusula Décimo Cuarta.

Se fija por las partes un fondo operativo de **TREINTA MIL NUEVOS SOLES**, que será aportado por las empresas **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ** (40%), y **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** (60%) Para hacer frente a los gastos iniciales del **CONSORCIO** en la ejecución de la obra, cada una de las empresas se obliga a ingresar en la cuenta de ahorro que a tal efecto se apertura y en el plazo de quince días contados desde el acuerdo del Comité de Gerencia en que así se le exija, su parte correspondiente en el fondo operativo fijado en el presente artículo.

El **CONSORCIO** se registrará por un sistema de ingresos y gastos.

En todo caso, la política del **CONSORCIO** deberá atender a la autofinanciación a través de los medios habituales (fondo operativo,

APROBACIÓN ARIS S.A.C.
CORPORACIÓN R&E S.A.
ING. JULIO G. VILLALBA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH/ VIN DE HUANTAR EIRL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

cobro de los trabajos realizados y de los servicios prestados, y de cualquier otro del **CONSORCIO** sea cual sea su origen).

En el exclusivo supuesto de no ser suficientes los recursos obtenidos según el párrafo precedente, el Comité de Gerencia solicitará el apoyo financiero de las empresas asociadas, siempre de acuerdo a su porcentaje de participación, en los términos previstos en la presente disposición; igual régimen se aplicará con relación a las cartas fianza y las garantías, sea cual sea su naturaleza y fin, que deba aportar el **CONSORCIO**.

Los pagos, transferencias e ingresos del **CONSORCIO** se efectuarán a nombre de la misma, en las cuentas aperturadas en Bancos escogidos de común acuerdo.

Los fondos podrán ser retirados de las cuentas del **CONSORCIO** por cheques, órdenes o transferencias, mediante las firmas conjuntas de las personas autorizadas.

Las remesas de fondos que deban efectuar las Empresas miembro, se harán de forma que se ingresen en las cuentas del **CONSORCIO** dentro del plazo y por las cantidades solicitadas, en cuyo caso, dichas remesas no devengarán interés alguno. Si alguna de las Empresas no efectuase la aportación (de fondos o garantías a que viniera obligada, incurrirá en morosidad y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 14 de este contrato, deberá abonar mensualmente a aquella de las otras empresas asociadas, que lo hubiera aportado por la morosa y durante el período de demora, un interés anual sobre las cantidades no ingresadas, o sobre el importe de la garantía no aportada, del **20%** (veinte por ciento) la tasa de interés preferencial que esté vigente según las tablas máximas para este tipo de interés que fija el Banco Central de Reserva del Perú, incrementado en **diez puntos** porcentuales, eligiendo la cantidad mayor que resulte de la aplicación de uno u otro tipo de interés.

El Comité de Gerencia, aprobará, a propuesta del Representante Legal Común, una previsión financiera mensual que cubra un período de **4 (cuatro) meses**. Dentro de esta previsión financiera se incluirá la aprobación de las peticiones de fondos a ingresar en las cuentas del **CONSORCIO** por parte de los consorciados. Estas peticiones serán hechas a las Empresas miembro por el Presidente del Comité de

Gerencia, con un preaviso mínimo de quince días calendarios. Salvo acuerdo en contrario entre las Empresas miembro, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de éstos o de excedentes de tesorería, se harán siempre simultáneamente por las partes en la proporción fijada en la Cláusula Tercera de este contrato.

Para el cálculo de los ingresos que deban efectuar las respectivas empresas, se descontarán las cantidades de que sean acreedores, por facturas de servicios conformadas y vencidas, extinguiendo por compensación su crédito.

Los pagos de las facturas de servicios, una vez conformadas, se efectuarán dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las mismas, salvo acuerdo distinto en el contrato o subcontrato respectivo. En caso de que la factura contuviera partidas erróneas o improcedentes se abonarán solamente las que sean correctas incorporándose, en su caso, dicha corrección, una vez realizada, a otra factura mensual. La conformidad tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción. En el supuesto de que el comité de Gerencia no aprobara por unanimidad los costes suplidos, se tomaran los acuerdos por mayoría simple. De no estar conforme el afectado podrá acudir al arbitraje, y si el laudo arbitral determinase ser conformes los suplidos, éstos devengarán el interés señalado en el párrafo tercero de este artículo, desde los quince días siguientes a la presentación de la factura.

En caso de que durante el período de duración del **CONSORCIO** existan disponibilidades en su tesorería, una vez abonadas a las Empresas miembro las cantidades que se les adeuden por el **CONSORCIO** por servicios, personal, suministros, alquileres, etc., estas disponibilidades deberán ser empleadas para el reembolso de los pagos y adelantos efectuados por las Empresas.

Después del reembolso total de esas sumas, y en caso de excedente de disponibilidad sobre las necesidades de tesorería de las obras, el **CONSORCIO**, mediante acuerdo unánime del Comité de Gerencia, podrá hacer las inversiones financieras que considere oportunas o proceder a su abono a los miembros del **CONSORCIO** como anticipo a cuenta. Las inversiones serán gestionadas por el propio Consorcio con el asesoramiento de las Empresas miembro.

COOPERACION ARIAS S.A.C.
INSTRUCION
IYO JULIO GULLAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.S.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAV HUAN TANG E.I.R.L.
ING. FEMICIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

EMSA GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SAHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

U DE I MA

Las Empresas miembro no emplearán dinero, propiedades o créditos del CONSORCIO con fines distintos al común. Asimismo, las partes no extenderán, aceptarán, endosarán o negociarán letras de cambio, pagarés, cartas-órdenes, cheques u otros efectos de giro y de comercio en nombre del Consorcio o los intereses relacionados con la misma para aliviar las cargas particulares de las Empresas que la integran.

CORPORACIÓN RA E S.A.C.
CORPORACIÓN RA E S.A.C.
ING. JULIO GALI FRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

DÉCIMO PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras se sujetará a las siguientes reglas:

11.1.- APORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.-

La maquinaria o equipo necesario para la ejecución de la obra, será fijado por el Comité de Gerencia. Las Empresas consorciadas podrán aportar su propia maquinaria en régimen de alquiler, o el CONSORCIO adquirirá o arrendará a terceros la que estime precisa.

En el primer caso -*aportación en alquiler por las Empresas consorciadas*- se procurará en la medida de lo posible, que las aportaciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Además, en estos supuestos de aportación de la maquinaria por las Empresas miembro, será preceptivo:

- a) Inventariar la maquinaria aportada, indicando su precio con expresión de la Empresas propietaria de la máquina.
- b) Fijar el alquiler mensual para cada máquina, según los precios de mercado, que para tal efecto, apruebe el Comité de Gerencia y que se actualizarán el mes de Enero de cada año por acuerdo del Comité de Gerencia.
- c) Facturar dicho alquiler por todo el tiempo que medie desde el día que, previa petición, se produzca la llegada de la máquina a la obra hasta aquél en que la misma quede a disposición del parque originario. En caso de averías con duración igual o superior a 2 (DOS) días, el CONSORCIO no devengará el alquiler de los días que dure la avería.

CORPORACIÓN RA E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH. JIN DE NTAR E.I.R.L.
ING. MILITANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

- d) La mano de obra de los maquinistas, gastos de mantenimiento, pequeñas reparaciones, piezas de desgaste y las averías derivadas de una mala utilización de la maquinaria, serán a cargo del **CONSORCIO**.
El transporte de la maquinaria será por cuenta del **CONSORCIO**.

Las Empresas que aporten en propiedad máquinas al **CONSORCIO** asesorarán a éste acerca de los repuestos que deban mantener para el debido funcionamiento de las mismas y podrán aportar directamente, a precios no superiores a los de mercado, aquellos repuestos que no sean con cargo al alquiler. Las empresas se harán cargo al final del alquiler, a los precios de entrada en almacén, de aquellos repuestos que previamente hubiesen enviado o que se hubiesen comprado por parte del **CONSORCIO** para las máquinas de su propiedad.

El **CONSORCIO** se compromete a conservar la maquinaria en buen estado, durante el período de su utilización en obra.

Al término de las obras, la maquinaria, equipos, material, etc. propiedad del **CONSORCIO**, serán repartidos entre las empresas signatarias, de común acuerdo y a precios reales y conforme a la Cláusula Décima Octava.

11.2- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION.-

Las prestaciones objeto del **CONTRATO** serán ejecutadas por el **CONSORCIO** en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Directamente por el **CONSORCIO**, con personal y medios propios de las Empresas o alquilados, y con el coste que resulte de su ejecución.
- b) Mediante distribución de prestaciones para ser ejecutadas por las Empresas que forman el **CONSORCIO** actuando individualmente con sus medios. En este caso, la Empresa que realice las distintas prestaciones objeto del **CONTRATO** deberá ejecutarlas a un precio fijo unitario que será acordado entre la Empresa ejecutante y el Comité de Gerencia.

Si más de una Empresa mostrara interés en la ejecución de alguna prestación, se adjudicará a la oferta más baja que se realice por las mismas. Estas ofertas se presentarán ante el Comité de Gerencia en sobre cerrado, en lugar y fecha que se indique previamente. La apertura de sobre se realizara en el mismo acto de la presentación y se procederá inmediatamente a su adjudicación por el Comité. En todo caso se

CONSORCIO SAN JOSE S.A.C.
ING. FRANCISCO VILLAFRANCA
GERENTE GENERAL
C. VILLAFRANCA MOSQUERA
G. JULIO
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION INIRAE S.A.I.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVI HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CAVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



procurará en la medida de lo posible, que las contrataciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

En cualquier caso, los contratos adjudicados a Empresas consorciadas se regirán por el contrato que sea aprobado previamente a la adjudicación por el Comité de Gerencia.

No podrá realizarse, bajo esta modalidad, prestación alguna que no le haya sido fijado previamente el precio unitario de ejecución. Salvo que fueran sumas menores a diez mil nuevos soles.

c) Mediante cesión de prestaciones objeto del **CONSORCIO**, subcontrato o destajo con terceros, a precios unitarios de ejecución con contrato o pedido formal del **CONSORCIO** al subcontratista o destajista.

La distribución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** a ejecutar, según cada modalidad, los plazos y períodos de ejecución, serán fijados por el Comité de Gerencia.

Las Empresas que forman el **CONSORCIO** tendrán derecho a tanteo frente a terceros, para la ejecución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** que se pretenden destajar o subcontratar, en igualdad de condiciones, técnicas, económicas y financieras.

11.3.- PROCEDIMIENTO DE COMPRAS.-

La determinación del procedimiento de compras será decidida por el Comité de Gerencia en función de las propuestas de cada una de las Empresas consorciadas, recogándose por escrito las determinaciones del sistema por el que se opte, en todo caso el procedimiento por el que se opte será de obligatorio cumplimiento para proceder a la firma de todas las facturas.

DÉCIMO SEGUNDA.- PERSONAL Y OTROS SERVICIOS

El personal del **CONSORCIO** estará constituido por el procedente de las Empresas consorciadas de la misma, así como el contratado directamente por el **CONSORCIO**.

El Comité de Gerencia decidirá sobre la imputación de los gastos que se originen para el **CONSORCIO** por el traslado y estancia del personal de las Empresas miembro, siendo de cuenta de las mismas los devengos por

CORPORACION RIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
RIS S.A.C.
ING. JULIO VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH'INI JANTAP E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIL GLOBAL SOC. S.A. PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



el personal propio que corresponda, así como los sueldos, jornales, cargas sociales, etc., del mismo personal.

Para el personal prestado al **CONSORCIO**, que pertenezca a la nómina de las Empresas miembro, se establecerá por el Comité de Gerencia una escala que regule los cargos que han de pasar éstas para cada categoría, escala que no se revisará.

En la medida de lo posible, la aportación de personal por las Empresas consorciadas será proporcional a la participación de cada una, salvo que existieran circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Se cargarán al **CONSORCIO** los costes diarios y los viáticos de los miembros del Comité de Gerencia que indispensablemente giren visitas a la obra.

DECIMO TERCERA.- OBLIGACIONES FINANCIERAS - BENEFICIOS Y TRAMITACION DE FIANZAS.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que tanto en las utilidades, gastos, costos, como en las pérdidas que arroje o genere el negocio, la participación de los contratantes será en forma siguiente: **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ** 40.00% (cuarenta por ciento), **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** 60.00% (sesenta por ciento).

Las empresas **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ** y **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** otorgarán las garantías y Cartas Fianzas necesarias para la ejecución de la obra en función del porcentaje anteriormente indicado, por lo que es de su responsabilidad las gestiones correspondientes oportunamente, responsabilizándose por la autenticidad de las mismas y de su presentación ante la entidad contratante.

El **CONSORCIO** soportará los gastos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos, incluso los costes de los trabajos previos de elaboración de ofertas, pagos a profesionales y viajes para la presentación de la licitación, así como el coste de los avales provisionales y definitivos, con la sola excepción de los impuestos que graven directa o individualmente a las entidades que la componen.

CORPORACIÓN R&E S.A.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
MILANO TRUJILLO LUNA
GERENTE GENERAL
VILLAGRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR EIRL
MILANO TRUJILLO LUNA
GERENTE GENERAL

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Los beneficios serán determinados provisionalmente en el momento en que el Comité lo acuerde, y sólo serán definitivos cuando se haya procedido a la liquidación total del contrato, y de las obligaciones derivadas del mismo, tanto ante la Entidad concedente como ante terceros; hasta entonces toda cantidad que hubiera sido distribuida será considerada anticipo o entrega a cuenta, quedando la Empresa respectiva obligada a las devoluciones a que hubiere lugar.

DÉCIMO CUARTA. - RÉGIMEN TRIBUTARIO

Los CONSORCIADOS convienen que, para los efectos tributarios, el CONTRATO deberá tener contabilidad independiente, acordando designar como OPERADOR TRIBUTARIO al propio CONSORCIO SAN JOSE , con RUC pendiente de asignar por la SUNAT tras la presentación del Contrato de Consorcio, en caso de ser adjudicatarios con la Buena Pro, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA , para todos los fines que demande la ejecución de LA OBRA contratada, siendo por consiguiente el encargado de llevar la contabilidad y realizar toda la tributación correspondiente de acuerdo a ley. Asimismo, el representante legal tiene la facultad para gestionar y obtener ante la SUNAT el Registro Único de Contribuyente y tramitación de facturas y otros comprobantes autorizados por la SUNAT.

DÉCIMO QUINTA. - CAUSAS DE EXTINCIÓN / CONCURSO DE ACREEDORES DE ALGUNA EMPRESA MIEMBRO DEL CONSORCIO.-

1.-Causas de extinción:

El CONSORCIO podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a).- Por la finalización de la obra para la cual fue constituido.
- b).- Por la resolución del contrato de obra objeto del CONSORCIO, o la imposibilidad física o jurídica de la ejecución de la obra que constituye su objeto.
- c).- Por el mutuo acuerdo de las empresas miembro ó por la no obtención de la buena pro materia de la constitución del consorcio.
- d).- Asimismo y a petición de las demás empresas asociadas podrá extinguirse el CONSORCIO, por el incumplimiento por cualquiera de las empresas miembros del CONSORCIO, de las clausulas previstas en este

INSTRUMENTACIÓN S.A.C.
INSTRUMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN
ING. JULIO GUERRERO MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN P&E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

DE HUANTAR P.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



CORPORACION ARIS S.A.D.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&I A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

IN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

contrato de consorcio y particularmente, la falta de aportación de dinero, equipos u otros bienes, garantías, o reembolso de anticipos percibidos a que estuviesen obligadas las empresas, cuando siendo requeridas para ello dejaren de hacerlo.

2.-Concurso de acreedores:

Si cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** pretendiese declararse en situación de concurso voluntario, concurso ordinario, preventivo, disolución y liquidación, insolvencia o cualquier forma de cesación de pagos, deberá comunicarlo de forma fehaciente e inmediata a las demás Empresas miembro y al propio **CONSORCIO**, en todo caso, con al menos dos meses de antelación, a la presentación de la solicitud.

En tal caso, la Empresa miembro en la que concurran tales presupuestos se compromete a suscribir con el **CONSORCIO** los contratos y/o documentos que sean pertinentes en orden a:

- a) Preservar la estabilidad y viabilidad del **CONSORCIO**.
- b) Preservar el cumplimiento íntegro del **CONTRATO** con el cliente.
- c) Mantener la responsabilidad mancomunada frente al Cliente.
- d) Mantener los derechos y obligaciones entre las Empresas miembro, así como entre éstas y el propio **CONSORCIO**.
- e) Establecer las garantías o compensaciones de créditos y deudas en favor del **CONSORCIO** como consecuencia de la responsabilidad mancomunada a que se refiere la Cláusula 9 del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el **CONSORCIO** se reserva, en todo caso, la facultad de excluir o separar a la Empresa miembro en la que concurran los presupuestos objetivos del concurso, así como el derecho de suscribir con ésta los contratos y/o documentos a que se refiere el párrafo anterior.

En el caso de que frente a cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** se presentase por cualquier acreedor o persona legitimada, solicitud de Concurso Necesario, dicha Empresa miembro estará obligada:



- a) A comunicarlo de forma fehaciente y de forma inmediata a las demás Empresas miembro y al **CONSORCIO**, una vez que tenga conocimiento de ello y, en todo caso, desde que haya sido emplazada para el trámite de audiencia.
- b) A suscribir los contratos y documentos a que se refiere el apartado anterior.

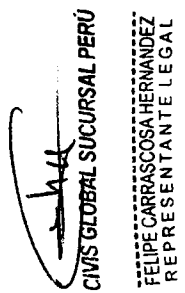
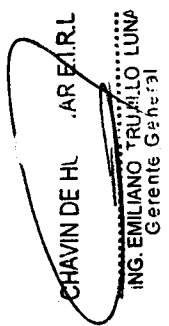
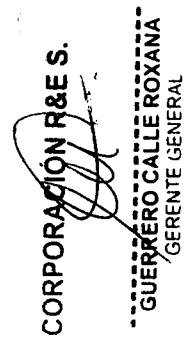
Asimismo, el **CONSORCIO** se reserva la facultad de excluir o separar de la misma a la Empresa miembro afectada por la solicitud de Concurso necesario en los mismos términos dispuestos en los párrafos anteriores.

DÉCIMO SEXTA.- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN

Quando el **CONSORCIO** se extinga por las causas indicadas en la letra d) del apartado primero de la Cláusula Décimo quinta, o alguna de las Empresas consorciadas estuviera incurso en dicha causa sin mediar extinción del **CONSORCIO**, la(s) empresa(s) incumplidora(s) perderá(n) el derecho a cualquier posible beneficio, y responderá(n) de la parte proporcional de pérdida que se produjera en el **CONSORCIO**, tanto de la originada hasta el momento en que se produjo el hecho de la exclusión como hasta la total extinción del **CONSORCIO**.

En estos mismos casos, la(s) empresa(s) que hubiera(n) asumido los derechos y obligaciones del **CONSORCIO** hasta el momento de dicha extinción continuará(n) realizando todos los cobros que correspondan al **CONSORCIO** y, solo una vez concluida o resuelta la obra y liquidado el **CONSORCIO**, se abonará a la(s) empresa(s) excluida(s) una cantidad igual a las aportaciones hechas por ésta(s), deducida la parte proporcional de pérdida que le(s) corresponda conforme a lo expuesto más arriba. En el caso de que la pérdida que haya de cargarse a la(s) empresa(s) excluida(s) exceda de su aportación al **CONSORCIO**, la(s) misma(s) deberá(n) abonar en el plazo de 30 días el exceso a la(s) empresa(s) que haya(n) continuado en la ejecución de la obra hasta el final de la misma, que será(n) la(s) única(s) que tendrá(n) derecho a los beneficios, si los hubieren desde el momento en que quede(n) excluida(s) la(s) empresa(s) incumplidora(s).

Asimismo, en tales casos se producirán los siguientes efectos adicionales, de modo automático:





a).- La(s) otra(s) empresa(s) podrán excluir a la(s) incursa en causa de extinción de toda participación futura en el **CONSORCIO**, haciéndose cargo de su participación;

b).- Continuar la(s) otra(s) empresa(s) la ejecución de los trabajos sola(s) o con nuevas Empresas a su elección, vinculando sus decisiones a la(s) incumplidora(s);

c).- Devolución inmediata por la(s) incumplidora/as de cualquier fondo por ella(s) retirado del **CONSORCIO** en concepto de anticipo o beneficio provisional;

d).- La Empresa(s) incursa(s) en causa de incumplimiento quedará(n) excluida(s) del Comité de Gerencia, dicho Comité continuará en adelante con los representantes de las empresas que continúen en el consorcio y de ser el caso con de la(s) otra(s) empresa(s) nuevas asociada(s), quedando al tiempo obligada(s) a concurrir al otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados resulte menester suscribir para el funcionamiento del **CONSORCIO**, incluido el cese o nombramiento del Representante Legal, aún cuando la toma de decisiones al respecto corresponda en exclusiva a la(s) empresa(s) cumplidora(s);

e).- Los cobros a realizar desde el incumplimiento se realizarán por la(s) empresa(s) no incumplidora(s);

f).- En todo caso la(s) incumplidora(s) seguirá(n) respondiendo solidariamente frente a terceros y a la Propiedad de las obras de todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato y de las obras y trabajos de él derivados, y de cualesquiera otras actuaciones del **CONSORCIO**.

Además la(s) empresa(s) en situación de incumplimiento no podrá(n), retirar la maquinaria y elementos que hubiera aportado al común hasta que la(s) otra(s) empresa(s) declare(n) a su discreción no ser ya necesaria su utilización en obra.

No se considerará que incumple la empresa que en el momento de tener que efectuar una aportación, tenga créditos contra el **CONSORCIO** por cuantía superior a la aportación a realizar, y si estos créditos no alcanzaran el total del importe de dicha aportación, se le considera que incumple solamente por la diferencia.

CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH'VIN IQUANTARE I.R.L.
ING. EMERSON TRUJILLO LUNA
Gerente General
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
ING. FELIPE CARRASCOSA HERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



En los demás supuestos de extinción de derechos de un consorciado se procederá en cada caso a la liquidación, una vez cumplidas todas las obligaciones pendientes con terceros o la Propiedad de las obras.

DECIMO SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

La liquidación se llevará a efecto con propuesta del Comité de Gerencia y, si el **CONSORCIO** se hubiese disuelto por culpa o incumplimiento de una de las Empresas miembro o estando la misma incurso en causa de incumplimiento conforme a lo previsto en las clausulas 16 y 17 anteriores, la empresa que hubiese permanecido en la ejecución de la obra, realizará las funciones de liquidación dando en su momento el debido conocimiento a la otra parte para la efectividad de la liquidación.

Corresponde al Comité de Gerencia, durante el período de liquidación las funciones siguientes:

1. Llevar y custodiar los libros y correspondencia del **CONSORCIO** y velar por la integridad de su patrimonio.
2. Realizar las operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sea necesario efectuar para la liquidación del **CONSORCIO**.
3. Percibir todas las cantidades y créditos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.
4. Enajenar los bienes adquiridos para el **CONSORCIO**, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el siguiente artículo de estos Estatutos.
5. Pagar a las Empresas miembro del **CONSORCIO** su cuota de participación en el patrimonio líquido resultante de la liquidación.
6. Ostentar la representación del **CONSORCIO** para el cumplimiento de las funciones precedentes.

El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación del Consorcio.

DECIMO OCTAVA.- REPARTO DE BIENES

Todos los bienes propiedad del **CONSORCIO** que figuren inventariados en su Activo al finalizar su empleo bien en las obras o bien en la prestación del servicio objeto del contrato serán repartidos entre las Empresas

COMERCIALIZADORA S.A.C.
INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHIMBOTE STAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO SUAREZ LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



miembro o vendidos a terceros, para lo cual se procederá del modo siguiente:

1.-El Presidente comunicará al Comité de Gerencia, y sus miembros a las Empresas respectivas, la relación de los bienes para los que va a finalizar el empleo y que, por lo tanto, ya no serán necesarios para los fines del **CONSORCIO**, y asimismo al valor residual contable por el que figuran en el Balance del **CONSORCIO**. Al recibir cada relación de bienes se convocará una reunión de los representantes que cada Empresa designe, que deberá celebrarse en un plazo no superior a un mes, para tratar y acordar su adjudicación a los socios.

2.-Antes de la reunión, los técnicos de los socios podrán comprobar el estado de los bienes, y la Jefatura de la Obra facilitará todo el historial preciso de su empleo en obra, ya que los bienes se entregarán al adjudicatario en el estado en que se encuentren al finalizar el trabajo en el **CONSORCIO** y sin realizarles reparación o acondicionamiento final alguno.

3.-En la fecha fijada para la reunión del Comité, cada socio entregará ineludiblemente en primer lugar y bajo sobre cerrado, al Secretario nombrado al efecto, un escrito manifestando que desea le sean adjudicados o no los bienes de que se trate, por el valor que especifica. Abiertos los escritos de los socios podrá ocurrir:

a).-Que haya un solo socio interesado, al cual le será adjudicado el bien por el valor que se ha especificado.

b).-Que haya más de un socio interesado, en cuyo caso se adjudicará al mejor postor.

c).-Que no haya ningún socio interesado. En este caso, los bienes serán retenidos por el **CONSORCIO** y se ofrecerán en venta a terceros.

4.-Si transcurridos cuatro meses desde el final de los trabajos del **CONSORCIO** aún quedaran bienes en el mismo que no han sido adjudicados o vendidos, el Presidente formará lotes con estos bienes, con un valor residual similar para cada lote.

Dentro de los dos meses siguientes en una reunión del Comité, se adjudicarán a cada socio por el valor residual y mediante sorteo, lotes de bienes en proporción a su participación en el **CONSORCIO**.

PROYECTOS DE CONSTRUCCION
CORPORACION R&E S.A.C.
JULIO VILLALBA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTARCA I.R.L.
ING. ENRIQUE TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIL DEL SUCCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

5.- A los socios que resulten adjudicatarios de los bienes, y al retirarlos, les será cargado el valor de adjudicación correspondiente contra su cuenta corriente de resultados, suplidos y aportaciones. Como estas cuentas deberán estar en todo momento equilibradas entre los socios, si fuera preciso para mantener el equilibrio, el adjudicatario deberá realizar la aportación que corresponda.

Cada socio deberá retirar del **CONSORCIO** los bienes a él adjudicados en un plazo no superior a un mes a partir de la adjudicación. Sin embargo, si por conveniencia de la Empresa adjudicataria, se prolongara el plazo de permanencia por encima del citado, se le pasará el cargo correspondiente, si procede, por estadía y el **CONSORCIO** no será responsable de su vigilancia.

Los gastos de traslado de los bienes a su nuevo destino serán a cargo de la Empresa adjudicataria si bien el **CONSORCIO** prestará en lo posible, sin cargo, la asistencia precisa para la carga y acondicionamiento necesarios para el transporte.

6.-Con independencia de la aplicación del procedimiento establecido anteriormente a todos los bienes en general, para aquellas piezas únicas y de gran valor que por ser equipos singulares no permitieran la formación de lotes, si no hay socios interesados en su adjudicación, el Comité de Gerencia, antes de su adquisición por el **CONSORCIO**, acordará el procedimiento para su liquidación en cada caso.

DECIMO NOVENA.- ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN.

Serán de cargo del **REPRESENTANTE LEGAL**, tras la disolución, y sus costos deberán ser aprobados por el Comité de Gerencia, los gastos que se originen respecto a la ubicación y atención del archivo de la documentación del **CONSORCIO**, una vez disuelto, hasta que, de acuerdo con la normativa legal aplicable al efecto, sea posible su destrucción e incluso antes de la citada disolución, en el caso del traslado a una de las Empresas de la documentación o trabajos pendientes por o con motivo del levantamiento de las instalaciones propias del **CONSORCIO**. Tales servicios pueden comprender el personal más idóneo que les atienda.

VIGESIMA.- RÉGIMEN LEGAL

El **CONTRATO** se rige por lo establecido en las cláusulas anteriores y en todo lo no previsto, por el Código Civil.



CONTRATACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. JUAN C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION R & E S.A.C.
SUJERRO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CMS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Para todos los puntos regulados o no del presente contrato de consorcio y que tenga que ver con su aplicación y ejecución del acto jurídico emanado del consorcio, se aplicara en forma supletoria lo dispuesto por la Ley general de Sociedades en sus normas sobre contratos asociativos y en especial sobre el consorcio, además de las normas generales contractuales del código civil del Perú.

VIGESIMO PRIMERA.- DOMICILIO DE LAS EMPRESAS DEL CONSORCIO

Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes fijan sus domicilios en los señalados en la parte introductoria de este documento, lugar donde se dirigirá las comunicaciones o notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar.

VIGESIMO SEGUNDA.- CONVENIO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y/O ARBITRAJE

Cualquier eventual conflicto que sugiera o pudiera surgir como consecuencia de la interpretación y/o ejecución del presente contrato de consorcio, será resuelto mediante Conciliación Extrajudicial de modo optativo, y por Arbitraje, el cual se realizará de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima sometiéndose las partes a sus respectivos estatutos para la conformación del tribunal arbitral así como la conducción del proceso que se genere, a costo del interesado.

VIGESIMO TERCERA.- DE LA SUMISIÓN JUDICIAL.

Para la solución de alguna controversia que deba discutirse en los tribunales del poder judicial, al margen de lo dispuesto en la anterior clausula, los consorciados se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales del Perú provincia y departamento de Lima, con renuncia expresa a su propio fuero y domicilio, en caso de ser distintos.

VIGESIMO CUARTA.- VALIDEZ DEL CONTRATO POR CLAUSULA NULA.

Si en el presente contrato existe alguna disposición que sea o devenga en inexistente o nula por misterio de la ley, ésta no implicará una afectación de las demás disposiciones.

INVERSIÓN ARIS S.A.C.
INVESTIRIA Y CONSTRUCCION
JULIO VILLACAMA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

JE HUANTAR S.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente G. / Legal

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOA HERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



VIGESIMO QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

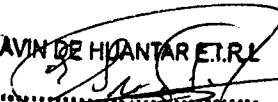
El presente contrato únicamente podrá ser modificado parcial o íntegramente a través del concurso de todos los suscribientes. La solicitud de modificación deberá ser comunicada a LOS CONSORCIADOS por escrito dando un plazo no menor de 8 días hábiles, salvo acuerdo unánime que deba obviarse dicho plazo.

VIGESIMA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

De producirse incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, la parte afectada por dicho incumplimiento podrá resolver el presente contrato, sin que la otra parte pueda exigir alguna compensación.

La comunicación sobre la decisión de resolver el contrato, deberá ser realizada vía carta notarial con cinco (5) días antes de que se produzca la resolución de contrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben el contrato en Lima, a los Tres días (03) de Diciembre de 2014.


CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

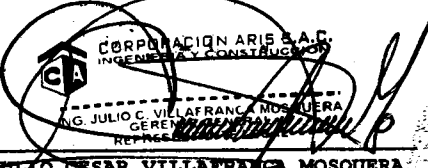


EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
DNI N° 32385946
Representante Legal
CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.


CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
C.E. 000996117
Representante Legal
CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU


CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL




JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA
DNI N° 09753183
Representante Legal
CORPORACION ARIS S.A.C.


CORPORACION R&E S.A.C.
GUERRERO ROXANA
GERENTE GENERAL



ROXANA GUERRERO CALLE
DNI N° 09794994
Representante Legal
CORPORACION R&E S.A.C.

CERTIFICACIÓN AL DORSO 

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 32385946 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 01545353 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DON FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUUMERO 000996117 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 13012604 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY FE. =====

SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. =====
LIMA, 03 DE DICIEMBRE DE 2014. =====

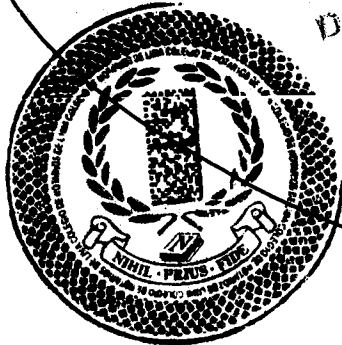


DC

JORGE F. ZULETA GUIMET
NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09753183 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION ARIS S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12758699 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DOÑA ROXANA GUERRERO CALLE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09794994 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION R&E S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12052729 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY FE. =====


SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. =====
LIMA, 04 DE DICIEMBRE DE 2014. =====



DC

JORGE F. ZULETA GUIMET
NOTARIO DE LIMA

Constancia de No estar inhabilitado para Contratar con el Estado (Copia)



Christiana María Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

108

Trámite Nº. 2014-06129640-LIMA - 19/12/2014 11:23:03

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Nº 066919 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **19/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/ 32,457,630 22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



107



PERÚ

**Ministerio
de Economía y Finanzas**

Trámite N°. 2014-06126601-LIMA - 18/12/2014 17:28:55

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO**

N° 066799 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al **18/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/ 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

206

Trámite N°. 2014-06129635-LIMA - 19/12/2014 11:21:43

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO**

Nº 066915 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION ARIS S.A.C.

NO se encuentra Inhabilitado para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/ 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Trámite N°. 2014-06129644-LIMA - 19/12/2014 11:24:29

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

N° 066920 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION R&E S.A.C.

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :


NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***



Constancia de Capacidad de libre contratación (Copia)


Christina María Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

103



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Trámite Nº. 2014-06129625-LIMA - 19/12/2014 11:18:36

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**Nº 012600 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L, con:

Registro Nro:	08058	Cap Máx Cont.:	S/. 125,000,000.00
Vigencia:	28/02/2015	Dec. Record Obra Nº:	2014-5986356-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 87,137,000.00

(OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	58%
Items :	1		
Obra :	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe****La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

102

Trámite N°. 2014-06126595-LIMA - 18/12/2014 17:25:16

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN

N° 012580 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, con:

Registro Nro:	66429	Cap Máx Cont.:	S/. 456,733,000.00
Vigencia:	12/10/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5980148-LIMA (Fecha: 08/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 443,051,000.00

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	40%
Items :	1		
Obra :	Ejecucion de la obra: Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

201

Trámite N°. 2014-06129619-LIMA - 19/12/2014 11:17:04

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN
Nº 012598 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION ARIS S.A.C., con:

Registro Nro:	22494	Cap Máx Cont.:	S/. 2,125,460.00
Vigencia:	09/08/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5986504-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 997,233.00

(NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	1%
Items :	1		
Obra :	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Trámite Nº. 2014-06129631-LIMA - 19/12/2014 11:20:09

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**Nº 012601 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION R&E S.A.C., con:

Registro Nro: 15743 **Cap Máx Cont.:** S/. 2,771,960.00
Vigencia: 08/09/2015 **Dec. Record Obra**
Nº: 2014-5993087-LIMA (Fecha: 15/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 1,518,660.00

(UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 38-2014-FONDEPES
Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO
Monto : S/. 32,457,630.22 **Participación:** 1%
Items : 1
Obra : Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :


NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



Carta de fiel Cumplimiento (Copia)


Christina María Torres
INGENIERO CIVIL
CIP N.º 63195

LIMA, 29 de Noviembre del 2018

Carta Fianza No: 010469195-006 REF.: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018
Señores: FONDO NACIONAL DE DEBARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONDOMINIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CHAVIN DE PLANTAR E.I.R.L., CORPORACION ARIS S.A.C., CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ *****1,298,305.21 UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 038-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a: Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2019

Por efecto de este compromiso; el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.


Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217° de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARABAYA 543-547 Piso 6 - LIMA *****

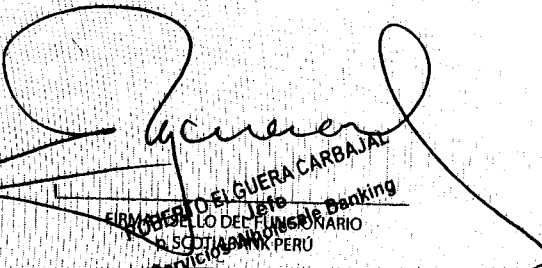
Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.


ROBERTO VALDIZAN GARCIA
Asistente Senior
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU

Atentamente,


ROBERTO EL GUERA CARBAL
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU

* Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias) *

Este documento es una copia de un original que forma parte de un expediente.

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO, 31-07-2019

CARTA FIANZA N.º 0011-0962-9800028996-86

VENCE EL 07-08-2020

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800028996-86 por S/32,647.00 (TREINTAIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencial, la cual fue emitida el 09-09-2016 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3065 - San Isidro

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Carla Lizano Torres
Sub Gerente BE
Banca Empresas Chacarilla

Atentamente
BANCO CONTINENTAL



RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073102CLA0962F/13.31:44

S/ 32,647.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

S/ 32,647.00



BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE
SANTIAGO DE SURCO, 31 DE 2019

CARTA FIANZA N.º 00110980-9800207198-37
VENCE EL 07-08-2020

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. : Carta Fianza Nro 0011-0680-9800207198-37 por S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2019 a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencial, la cual fue emitida el 10-12-2016 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 San Isidro

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Carla Lozano Torres
Sub Gerente BE
Banco Empresas Chacarilla

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
P.P.

Carla Lozano Torres
Sub Gerente BE
Banco Empresas Chacarilla



19073104

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073104CLA0380H/13:59:06

S/ 8,618.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

S/8,618.00



BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO DE SURCO

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO DE SURCO
CHAVIN DE HUANTAR EIRL
CORPORACION R&E SAC

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO, 31.07.2019
CARTA FIANZA N° 0011058001922-37

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. : Carta Fianza No.0011058001922-37 por S/57,863.50 CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 DÍGITOS

Por cuenta de el CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referida en la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de el CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarnos, que de acuerdo a la solicitud de Alistro(s) hecho(s) hemos procedido a: PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones y supuestos de nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA No. 1050 - Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. Republica de Panamá 3055, Santiago de Surco, Lima, Perú.

Sin otro particular quedamos a la orden

[Faded text and signatures]
CARTA FIANZA N° 0011058001922-37
BANCO CONTINENTAL

Carta Llamano Torres
Sub Gerente de
Banco Continental Chacarilla

S/57,863.50*****



19073105

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

RUC 20100130204

REFERENDO: 1759819073105CLA03801/14-03-24
S/ 57,863.50

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO DE SURCO

FINANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA

CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIL GLOBAL SUCURSAL PERU

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO 31/07/2019
CARTA FIANZA N° 001190662-98060171458-67

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza N° 001190662-98060171458-67, de BVS/INDEPE, por un monto de CINCO MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de CONSORCIO SAN JOSE, conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIL GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2019, a horas de 12 medianoche.

Nos referimos a la Carta Fianza de la referenda, la cual fue emitida el 16-12-2014, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas y cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIL GLOBAL SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

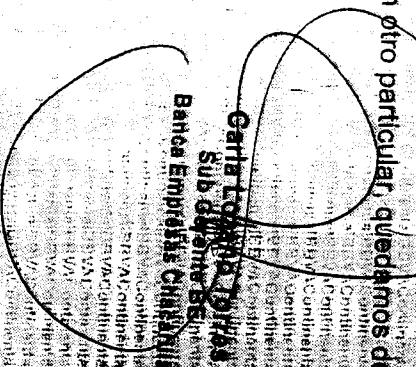
S/1,947,458.00

Al respecto, nos es grato comunicarle que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) tado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referda Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de extensión de esta carta Fianza deberá dirigirse por vía telefónica a nuestra oficina de CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050, o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055, San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de usted,



Banco Empress Charallilla
Sub gerente de Crédito

Atentamente
BANCO CONTINENTAL



19073103

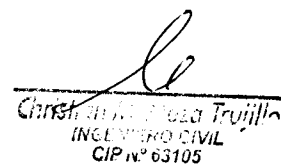
RUC/20100130204

REFERENDO: 1759819073103CLA0962G/13-44-56

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

U0011 - V5 - Junio 2019

Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud



Christiana Elisa Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI 46709771 CAMACHO ROJAS CENIN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

06/08/2019 05:33:43 pm
CONSORCIO SAN JOSE



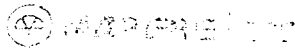
ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

Christian Trojillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 106566644

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/04/2019 Vencimiento : 01/04/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/08/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/08/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 16/08/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 06/08/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	2452.00	0.65	15.94

Prima Neta : 20.00
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 3.60
Prima Total : 23.60


El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 Christen A. Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63195


 JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Rec. CIP N° 10717



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - T.F.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
FACTURA ELECTRONICA
F050 - 00007232

FECHA EMISION : 09/08/2019

CANCELADO 09/08/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO : RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/08/2019	31/08/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis		Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 106566644</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				20.00
<i>Importe Total</i>				3.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				S/ *****23.60

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

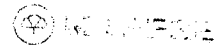
Tan + 7vLO8bSNdiIOmb2MCXIWWfw =

EMITIDO POR: INTBBVA 14:45:36

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

Christina Inessa Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63195

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI 46709771 CAMACHO ROJAS CENIN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

06/08/2019 05:29:48 pm
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

Christian de la Cruz Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105
JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116 RECIBO : 106566526

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
RUC : 20600000439
Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019 Vencimiento : 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación : 01/08/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/08/2019
Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 16/08/2019
Moneda : SOLES
Fecha de Emisión : 06/08/2019

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Table with 5 columns: Categoria, Nro.Aseg., Monto Base, Tasa, Prima Resultante. Row 1: EMPLEADOS ALTO RIESGO, 1, 2452.00, 0.65, 15.94

Prima Neta : 20.00
Der.Emis. : 0.60
Interés : 0.00
IGV : 3.71
Prima Total : 24.31

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

Handwritten signature and stamp: Christian A. Trujillo, INGENIERO CIVIL, CIP N° 63195

Stamp: ROSALBA ESPINOZA, INGENIERO CIVIL, CIP N° 10717



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TELS. 213-9161 FAX 213-9144

007

RUC 20418896915
FACTURA ELECTRONICA

F050 - 00006960

FECHA EMISION 09/08/2019

CANCELADO 09/08/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/08/2019	31/08/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 106566526</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				20.60
<i>Importe Total</i>				3.71
<i>Son Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				S/ *****24.31

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

EMITIDO POR: INTBBVA 14:44:32

zVRFh9oHSpc7Yi0uFWPyZifXNtw=

Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>

[Signature]
Cristina Patricia Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63195

[Signature]
ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717



CONSORCIO SAN JOSE

2019/08/09 17:22:21

Pago de Instituciones


SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

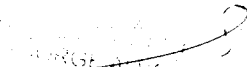
Número de Operación	895590-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	47.91 SOLES
Monto Cargado	47.91 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	09/08/2019 - 17:23:06

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vemto	Moneda	Importe
T02RE106566526	2019-08-01	SOLES	24.31
T03RE106566644	2019-08-01	SOLES	23.60

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.


Claudia Patricia Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


Jorge Arva Espinoza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

MP/2019/4180214



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
3 DNI	18123353	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN
4 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
5 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER



Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/07/2019 04:43:35 pm
, CONSORCIO SAN JOSE

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

Christian Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63195

ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 1071

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 106413566

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET.
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/08/2019
 Forma de Pago : MENSUAL
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 31/07/2019
 Vencimiento : 01/02/2020
 Vencimiento de Aplicación : 31/08/2019
 Último día de Pago : 11/08/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	5	5000.00	0.65	32.50

Prima Neta : 32.50
 Der.Emis. : 0.98
 Interés : 0.00
 IGV : 6.03
 Prima Total : 39.51


El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 Christian M. Mejía Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63195


 JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

004

RUC 20418896915
FACTURA ELECTRONICA
F050 - 00006005

FECHA EMISION 05/08/2019

CANCELADO 05/08/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE VIGENCIA HASTA

CORREDOR

OFICINA COMERCIAL

01/08/2019	31/08/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO			IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 106413566</i>			
<i>Prima Comercial</i>			
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>			33.48
<i>Importe Total</i>			6.03
<i>Son : Treinta Y Nueve Y 51/100 Soles</i>			S/ *****39.51

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

EMITIDO POR: INTBBVA 15:20:53

Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>

[Signature]
Christina Patricia Treviño
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63195

[Signature]
JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717



CONSORCIO SAN JOSE

2019/08/05 12:51:29

Pago de Instituciones

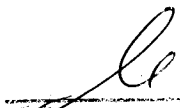
SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

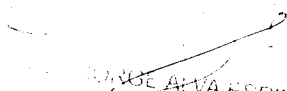
Número de Operación	141111-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	39.51 SOLES
Monto Cargado	39.51 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	05/08/2019 - 12:53:05

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vento	Moneda	Importe
T02RE106413566	2019-08-01	SOLES	39.51

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.


 Christiana Inés Fraylla
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105


 YANVE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717

MP/2019/4180359



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI 45612857 RUESTAS BARDALEZ JOHN STEVE

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/07/2019 04:58:21 pm

, CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

Christiana Alicia Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 106414578

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIENTOS DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/04/2019	Vencimiento	: 01/04/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/08/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/08/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/08/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 31/07/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	4000.00	0.65	26.00

Prima Neta :	26.00
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	4.68
Prima Total :	30.68

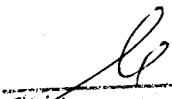
El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


Cristóbal Fajardo Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


Jorge Alva Espinoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10711



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

000

RUC 20517182673
FACTURA ELECTRONICA
F050 - 00006228

FECHA EMISION 05/08/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

CANCELADO 05/08/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/08/2019	31/08/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 106414578</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				26.00
<i>Importe Total</i>				4.68
<i>Son : Treinta Y 68/100 Soles</i>				S/ *****30.68

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

EMITIDO POR: INTBBVA 15:32:52

Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>

Christian Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

INÉS ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 10710

MP/2019/4180179



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI 45612857 RUESTAS BARDALEZ JOHN STEVE

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/07/2019 04:40:12 pm
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

Christian Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Jorge Alva Espinoza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 106413386

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET.
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019 Vencimiento : 01/02/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/08/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/08/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/08/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 31/07/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	4000.00	0.65	26.00

Prima Neta : 26.00
 Der.Emis. : 0.78
 Interés : 0.00
 IGV : 4.82
Prima Total : 31.60


El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


Christian A. Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63195


INGRID ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 1071



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFs. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
FACTURA ELECTRONICA

F050 - 00006002

FECHA EMISION 05/08/2019

CANCELADO 05/08/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE VIGENCIA HASTA

CORREDOR

OFICINA COMERCIAL

01/08/2019

31/08/2019

1412-Peralta Fontis Jose Luis

Escardo

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 106413386</i>	
<i>Prima Comercial</i>	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	26.78
<i>Importe Total</i>	4.82
<i>Son : Treinta Y Un Y 60/100 Soles</i>	S/ *****31.60

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

EMITIDO POR: INTBBVA 15:31:48

Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>

Cristóbal Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63195

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

MP/2019/4180333



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI 41220259 HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/07/2019 04:55:44 pm
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

Christa Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Jorge Alva Espinoza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10710

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 106414484

CONDICIONES PARTICULARES

Contraente : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/04/2019 Vencimiento : 01/04/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/08/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/08/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/08/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 31/07/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	6000.00	0.65	39.00

Prima Neta : 39.00
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 7.02
Prima Total : 46.02


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

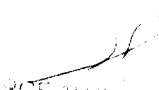
Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 Christiana Soza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63195


 JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
FACTURA ELECTRONICA

F050 - 00006230

FECHA EMISION 05/08/2019

CANCELADO 05/08/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE VIGENCIA HASTA

ASESOR

OFICINA COMERCIAL

01/08/2019

31/08/2019

1412-Peralta Fontis Jose Luis

Escardo

CONCEPTO

IMPORTE

Ct Cancelacion Recibo 106414484

Prima Comercial

Impuesto Gral. A Las Ventas

Importe Total

Son : Cuarenta Y Seis Y 02/100 Soles

39.00

7.02

S/ *****46.02

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

EMITIDO POR: INTBBVA 15:30:27

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

Christian Inez Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ARVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10711

MP/2019/4180145



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI 41220259 HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/07/2019 04:37:04 pm
, CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

CHRISTIANA PATRICIA TRUJILLO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 03105

ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 106413034

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019 Vencimiento : 01/02/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/08/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/08/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/08/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 31/07/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	6000.00	0.65	39.00

Prima Neta : 39.00
 Der.Emis. : 1.17
 Interés : 0.00
 IGV : 7.23
Prima Total : 47.40


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

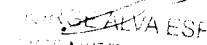
Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 Christian Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 ROSA ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10711



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFs. 213-9161 FAX 213-9144

071

RUC 20418896915
FACTURA ELECTRONICA

F050 - 00006004

FECHA EMISION 05/08/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 05/08/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE VIGENCIA HASTA

CORREDOR

OFICINA COMERCIAL

01/08/2019	31/08/2019	1412- <i>Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
------------	------------	---------------------------------------	----------------

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 106413034</i>	
<i>Prima Comercial</i>	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	40.17
<i>Importe Total</i>	7.23
<i>Son : Cuarenta Y Siete Y 40/100 Soles</i>	S/ *****47.40

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 15:29:11

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

[Signature]
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

INGENIERO CIVIL
CIP N° 1071

MP/2019/4180052



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
4 DNI	44305539	LLONTOP ACOSTA BALTAZAR
5 DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL
6 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
7 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
8 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
9 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
10 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
11 DNI	10233838	RUBIO FLORES JULIO
12 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
13 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
14 DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
15 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
16 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
17 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO



Christina...
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/07/2019 04:30:13 pm
CONSORCIO SAN JOSE

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10711

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 106412407

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019 Vencimiento : 01/02/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/08/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/08/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/08/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 31/07/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	17	36753.00	0.65	238.89

Prima Neta : 238.89
 Der.Emis. : 7.17
 Interés : 0.00
 IGV : 44.29
Prima Total : 290.35

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

[Firma]
 CRISTINA ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63195

INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10713



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
FACTURA ELECTRONICA

F050 - 00006003

FECHA EMISION 05/08/2019

CANCELADO 05/08/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE VIGENCIA HASTA

CORREDOR

OFICINA COMERCIAL

01/08/2019	31/08/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO			IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 106412407</i>			
<i>Prima Comercial</i>			
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>			246.06
<i>Importe Total</i>			44.29
<i>Son : Doscientos Noventa Y 35/100 Soles</i>			S/ *****290.35

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

EMITIDO POR: INTBBVA 15:27:47

Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>

[Signature]
Cristina Patricia Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

[Signature]
ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

MP/2019/4180283



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
4 DNI	44305539	LLONTOP ACOSTA BALTAZAR
5 DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL
6 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
7 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
8 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
9 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
10 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
11 DNI	10233838	RUBIO FLORES JULIO
12 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
13 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
14 DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
15 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
16 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
17 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO



Christina Alicia Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63195

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/07/2019 04:49:44 pm
, CONSORCIO SAN JOSE

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 106414033

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
RUC : 20600000439
Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/04/2019 **Vencimiento** : 01/04/2020
Inicio de Vigencia Aplicación : 01/08/2019 **Vencimiento de Aplicación** : 31/08/2019
Forma de Pago : MENSUAL **Último día de Pago** : 11/08/2019
Moneda : SOLES
Fecha de Emisión : 31/07/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	17	36753.00	0.65	238.89

Prima Neta : 238.89
Der.Emis. : 0.00
Interés : 0.00
IGV : 43.00
Prima Total : 281.89


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

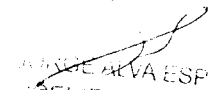
Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 Cristian Alva Espinoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63135


 CRISTIAN ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 1071



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

005

RUC 20517182673
FACTURA ELECTRONICA
F050 - 00006231

FECHA EMISION 05/08/2019

CANCELADO 05/08/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO:

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/08/2019	31/08/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 106414033</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				238.89
<i>Importe Total</i>				43.00
<i>Son : Doscientos Ochenta Y Un Y 89/100 Soles</i>				S/ *****281.89

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 15:26:37

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

[Signature]
Cristian... Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

[Signature]
... ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 1071

MP/2019/4180386



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/08/2019 hasta el 31/08/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
3 DNI	18123353	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN
4 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
5 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER



Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/07/2019 05:01:20 pm
, CONSORCIO SAN JOSE

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 106414720

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/04/2019 Vencimiento : 01/04/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/08/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/08/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/08/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 31/07/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	5	5000.00	0.65	32.50

Prima Neta : 32.50
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 5.85
Prima Total : 38.35


El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 10717


 Cristóbal
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

062

RUC 20517182673
FACTURA ELECTRONICA
F050 - 00006229

FECHA EMISION 05/08/2019

CANCELADO 05/08/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE VIGENCIA HASTA

ASESOR

01/08/2019

31/08/2019

1412-Peralta Fontis Jose Luis

OFICINA COMERCIAL

Escardo

CONCEPTO

IMPORTE

Ct Cancelacion Recibo 106414720

Prima Comercial

Impuesto Gral. A Las Ventas

Importe Total

Son : Treinta Y Ocho Y 35/100 Soles

32.50

5.85

S/ *****38.35

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

EMITIDO POR: INTBBVA 15:22:12

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

[Signature]
ALBA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

[Signature]
Cristina María Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



CONSORCIO SAN JOSE

Pago de Instituciones

2019/08/05 12:47:49


SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA


Número de Operación	138836-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	766.29 SOLES
Monto Cargado	766.29 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	05/08/2019 - 12:49:52

Detalle de Pagos


CONCEPTO DE PAGO	Fec. Venta	Moneda	Importe
T03RE106414578	2019-08-01	SOLES	30.68
T02RE106413386	2019-08-01	SOLES	31.60
T03RE106414720	2019-08-01	SOLES	38.35
T02RE106412407	2019-08-01	SOLES	290.35
T03RE106414484	2019-08-01	SOLES	46.02
T02RE106413034	2019-08-01	SOLES	47.40
T03RE106414033	2019-08-01	SOLES	281.89

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.


JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10715


Christian Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63195

Rentas


CHRISTINA MARIA TORRES
INGENIERA EN CIVIL
CIP N° 63795

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621
 Número de Orden : 922478845
 Fecha de presentación : 14/08/2019

Datos de la Declaración:

RUC : 20600000439
 Nombre o Razón Social : CONSORCIO SAN JOSE
 Período : 201907
 Semana : 0
 Tipo de Declaración : Original

Detalle de Tributos:

Código	Descripción	Importe	Saldo
1011	IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 0	S/. 0
3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.	S/. 0	S/. 0
Total a Pagar		S/. 0	S/. 0

Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Período	Descripción	Importe	Saldo
201907	1011 IGV - OPER. INT. - CTA.		S/. 0
201907	3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-		S/. 0

[Firma]
 JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717

[Firma]
 Christian A. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63195

SUNAT

PDT IGV - RENTA MENSUAL

(Pag. 1)

DECLARACIÓN PAGO 0621	RUC	20600000439		
	Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE		
	Número de Orden	922478845	Periodo	201907
	Tipo de Declaración	Original	Fecha de Presentación	14/08/2019
			Tipo de Moneda	Soles

IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
Gravadas	Ventas Netas	100	84,892.00	101	15,281.00	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103	0.00	
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el período	106	0.00		
		Embarcadas en el período	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
	Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
	Total				131	15,281.00

IGV COMPRAS


		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacionales	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	161,153.00	108	29,008.00
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00		
Importadas	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120	392.00		
	Compras importadas no gravadas	122			
TAL					
DÉBITO FISCAL ESPECIAL				178	29,008.00
ROS CRÉDITOS				172	
COEFICIENTE		173		169	


IVAP

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas		340		341	
Otros Créditos IVAP				182	

RENTA

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos		301	84,892.00	312	1,273.00
Coeficiente		380	0.0000		
Porcentaje		315	1.50		


 JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 Christian Alva
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

SUNAT

PDI IGV - RENTA MENSUAL

DECLARACION PAGO

0621


RUC	20600000439		
Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE		
Numero de Orden	922478845	Periodo	201907
Tipo de Declaración	Original	Fecha de Presentación	14/08/2019
		Tipo de Moneda	Soles


Copia para el contribuyente
(Pag. 2)

057


DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	-13,727.00	353		302	1,273.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	0.00	351		303	10,503.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-13,727.00	352		304	-9,230.00
Percepciones declaradas en el periodo	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el periodo	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	0.00	683		682	0.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	0.00


 JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 10711


 Christian A. Sandoval Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Planillas


CRISTINA ALONSO TORRES
INGENIERA DE CIVIL
CIP Nº 83110

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

055

Identificación de la Transacción

Número de orden: 780301249-28

Datos de la Declaración

RUC: 20600000439
 Nombre o Razón Social: CONSORCIO SAN JOSE
 Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA
 Periodo: 07/2019
 Rectificatoria: No
 Número de trabajadores: 26
 Número de pensionistas: 0
 P.Serv.Cuarta Categoría: 3
 P.Serv.Mod.Formativa: 0
 Personal Terceros: 0
 Regímenes Especiales: 0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción


Número de orden: 780301249-28

Detalle de Tributos

Tributos	Deuda	Pago
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES		657
ESSALUD +VIDA		110
SNP - LEY 19990		2,819
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES		1,063
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR		5,205
Totales	S/. 9,854	S/. 9,854

Detalle de Pago

Banco: NACION
 Num.Operación: 00000000000574280900
 Fecha de Pago: 2019-08-07 12:29:06


 Christian A. Plaza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 ALVA ESFINA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10711

R01: Trabajadores - Datos de Ingresos, Tributos y Aportes

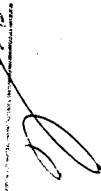
RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 07/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Información declarada					
Documento de Identidad	Apellido		Nombres	Sit.	Ingresos		Descuentos	Tributos y aportes del Trabajador	Neto a pagar	Tributos y Aportes del Empleador	
Tipo	Número	Paterno	Materno	Devengado	Pagado						
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSID	3,551.56	3,551.56	0.00	396.59	3,154.97	300.76
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSID	4,050.75	4,050.75	0.00	453.68	3,597.07	310.88
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	BAJA	1,684.18	1,684.18	0.00	187.53	1,496.65	140.58
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	600.63	600.63	0.00	72.17	528.46	83.70
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSID	3,443.87	3,443.87	0.00	368.30	3,075.57	286.24
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	BAJA	1,705.23	1,705.23	0.00	190.04	1,515.19	142.31
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSID	12,506.00	12,506.00	238.00	1,358.20	10,909.80	625.92
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	BAJA	1,439.23	1,439.23	0.00	160.69	1,278.54	123.55
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSID	4,398.66	4,398.66	0.00	537.25	3,861.41	343.79
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSID	3,293.67	3,293.67	0.00	365.45	2,928.22	275.98
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSID	3,485.95	3,485.95	0.00	385.54	3,100.41	263.67
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSID	2,688.61	2,688.61	0.00	296.46	2,392.15	207.45
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSID	3,224.92	3,224.92	0.00	354.42	2,870.50	282.74
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAG	ACTIVO O SUBSID	2,103.66	2,103.66	0.00	161.42	1,942.24	126.00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSID	3,804.96	3,804.96	0.00	425.00	3,379.96	292.75
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSID	3,676.26	3,676.26	0.00	426.92	3,249.34	322.61
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSID	1,101.43	1,101.43	0.00	18.47	1,082.96	83.70
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSID	3,231.40	3,231.40	0.00	341.81	2,889.59	265.10
01	45612857	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSID	2,666.67	2,666.67	0.00	307.47	2,359.20	280.60
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	BAJA	2,989.72	2,989.72	0.00	330.23	2,659.49	229.26
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSID	1,481.58	1,481.58	0.00	171.07	1,310.51	133.42
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	BAJA	1,518.16	1,518.16	0.00	181.84	1,336.32	144.86
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSID	3,403.95	3,403.95	0.00	406.74	2,997.21	289.14
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOVER	ACTIVO O SUBSID	3,605.25	3,605.25	0.00	401.83	3,203.42	303.81
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSID	3,283.14	3,283.14	0.00	351.99	2,931.15	275.02
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSID	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.87
						78,939.44	78,939.44	238.00	8,651.11	70,050.33	6,162.71


 Ingeniero Civil
 CIP N° 63103

ALBA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 07/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Detalle de los ingresos										TOTAL INGRESOS			
Documento de Identidad	Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Bonificaciones		Gratificaciones-Aguinaldos		Conceptos Varios		Otros Conceptos		Devengado	Pagado	
							Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado			
01		46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO													
01		62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,999.43	1,999.43	446.77	446.77	310.27	310.27	432.88	432.88	362.21	362.21	3,551.56	3,551.56	
01		76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,413.82	2,413.82	446.77	446.77	310.27	310.27	432.89	432.89	447.00	447.00	4,050.75	4,050.75	
01		46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	928.33	928.33	215.48	215.48	149.64	149.64	215.33	215.33	175.40	175.40	1,684.18	1,684.18	
01		42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	425.49	425.49	45.68	45.68	29.86	29.86	34.56	34.56	65.04	65.04	600.63	600.63	
01		01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	BAJA	2,016.99	2,016.99	400.18	400.18	277.90	277.90	401.86	401.86	346.94	346.94	3,443.87	3,443.87	
01		41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	928.33	928.33	215.48	215.48	149.64	149.64	217.14	217.14	194.64	194.64	1,705.23	1,705.23	
01		47909404	JULCA	LEON	CARLOS	BAJA	6,000.00	6,000.00	531.00	531.00	5,900.00	5,900.00	75.00	75.00			12,506.00	12,506.00	
01		41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	792.05	792.05	200.09	200.09	138.95	138.95	197.32	197.32	110.82	110.82	1,439.23	1,439.23	
01		44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,504.77	2,504.77	594.02	594.02	388.27	388.27	492.12	492.12	419.48	419.48	4,398.66	4,398.66	
01		42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,866.28	1,866.28	400.18	400.18	277.90	277.90	406.37	406.37	342.94	342.94	3,293.67	3,293.67	
01		44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,016.99	2,016.99	400.18	400.18	277.90	277.90	405.46	405.46	385.42	385.42	3,485.95	3,485.95	
01		06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,532.78	1,532.78	354.01	354.01	245.83	245.83	353.12	353.12	202.87	202.87	2,688.61	2,688.61	
01		47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,921.11	1,921.11	395.23	395.23	274.47	274.47	382.09	382.09	252.02	252.02	3,224.92	3,224.92	
01		44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	1,400.00	58.10	58.10	645.56	645.56					2,103.66	2,103.66	
01		10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,083.56	2,083.56	446.77	446.77	310.27	310.27	444.97	444.97	519.39	519.39	3,804.96	3,804.96	
01		10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,147.66	2,147.66	502.64	502.64	328.54	328.54	412.92	412.92	284.50	284.50	3,676.26	3,676.26	
01		47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	694.25	694.25	123.13	123.13	85.51	85.51	122.54	122.54	76.00	76.00	1,101.43	1,101.43	
01		45612857	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,017.01	2,017.01	400.18	400.18	277.90	277.90	382.01	382.01	154.30	154.30	3,231.40	3,231.40	
01		45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	BAJA	2,666.67	2,666.67									2,666.67	2,666.67	
01		76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,942.52	1,942.52	338.62	338.62	235.15	235.15	317.13	317.13	156.30	156.30	2,989.72	2,989.72	
01		17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	BAJA	742.85	742.85	171.85	171.85	119.35	119.35	184.77	184.77	262.76	262.76	1,481.58	1,481.58	
01		42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	816.24	816.24	206.20	206.20	143.20	143.20	197.16	197.16	155.36	155.36	1,518.16	1,518.16	
01		45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,931.41	1,931.41	429.59	429.59	298.34	298.34	414.62	414.62	329.99	329.99	3,403.95	3,403.95	
01		45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,083.56	2,083.56	446.77	446.77	310.27	310.27	427.84	427.84	336.81	336.81	3,605.25	3,605.25	
01		70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,866.28	1,866.28	400.18	400.18	277.90	277.90	405.46	405.46	333.32	333.32	3,283.14	3,283.14	
							0.00	0.00									0.00	0.00	
							45,738.38	45,738.38	8,169.10	8,169.10	11,762.89	11,762.89	7,355.56	7,355.56	5,913.51	5,913.51	78,939.44	78,939.44	

Christina...
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

INGENIERO CIVIL
CIP N° 1073

CR
CO

R03: Trabajadores - Bases de Cálculo de Tributos y Aportes

10/08/2019


RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 07/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Base de cálculo, Tributos y Aportes del Trabajador									
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	B.C. ESSALUD	Aporte Seg.Regular	Base ONP D.Ley 19990	Aporte ONP D.Ley 19990	Base S.P.P.	Aportes SPP	Tasa (%)	Base Renta Sta. Categoría	Impuesto a Renta Sta.	Otros emp.	EsSalud +Vida
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO			244.71							
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,719.01									
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	BAJA	3,133.40	282.01	3,133.40	407.34	2,719.01	299.07	0.00	3,244.39	0.00	NO
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	1,274.65	114.72	1,274.65	165.70			0.00	3,658.78	0.00	NO
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	468.49	83.70	468.49	60.90			0.00	1,538.55	0.00	NO
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	BAJA	2,603.81	234.34					0.00	515.43	0.00	NO
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,293.89	116.45	1,293.89	168.21	2,603.81	286.43	0.00	3,093.91	0.00	NO
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	BAJA	6,075.00	546.75					0.00	1,557.79	0.00	NO
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,085.46	97.69	1,085.46	141.11	6,075.00	607.50	0.00	12,506.00	657.75	NO
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,413.30	307.20	3,413.30	443.73			0.00	1,330.51	0.00	NO
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,501.20	225.11					0.00	4,023.70	41.48	NO
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,642.29	237.81	2,642.29	343.50	2,501.20	275.14	0.00	2,991.30	0.00	NO
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,017.64	181.59	2,017.64	262.29			0.00	3,132.39	0.00	NO
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,538.66	228.48					0.00	2,451.19	0.00	NO
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	126.00			2,538.66	279.25	0.00	3,003.43	0.00	NO
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,932.02	263.88	2,932.02	381.16	1,400.00	140.00	0.00	2,103.66	0.00	NO
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,862.66	257.64					0.00	3,457.40	0.00	NO
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	809.69	83.70			2,862.66	314.90	0.00	3,379.16	9.98	NO
01	45612857	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,392.19	215.30					0.00	960.49	0.00	NO
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	BAJA	2,666.67	240.00			2,392.19	263.16	0.00	2,882.29	0.00	NO
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,259.98	203.40	2,259.98	293.80	2,666.67	266.67	0.00	2,666.67	0.00	NO
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	BAJA	1,161.71	104.55	1,161.71	151.02			0.00	2,674.69	0.00	NO
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,159.92	104.39					0.00	1,363.81	0.00	NO
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,602.66	234.24			1,159.92	127.59	0.00	1,402.40	0.00	NO
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,749.44	247.45			2,602.66	286.29	0.00	3,107.84	0.00	NO
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,491.58	224.24			2,749.44	302.44	0.00	3,274.82	0.00	NO
						0.00	0.00			2,491.58	274.08	0.00	2,981.68	0.00	NO
						57,255.32	5,205.35	21,682.83	2,818.76	34,762.80	3,722.52	0.00	73,302.28	709.21	110.00


 Oficina de Planilla
 INE
 Oficina 60753

MARIA ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 N.º 1073

052

R04: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del trabajador

RUC : 20600000439


Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 07/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Datos del Trabajador													
Documento de Identidad	Apellido		Nombres		Sit.	S.P.P. Aporte Obligatorio	S.P.P. Aporte Voluntario	S.P.P. Comisión	S.P.P. Seguro	S.N.P. D.Ley 19990 (ONP)	Imp. Renta Sta.categ.	CONAFOVICER	+Vida Seguro Accidentes (ESSALUD)
Tipo	Número	Paterno	Materno										
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO								
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	271.89	27.18	18.22	36.71		0.00	37.59	5.00
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	BAJA					407.34	0.00	41.34	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA					165.70	0.00	16.83	5.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	260.39	26.04	4.68	35.15	60.90	0.00	6.27	5.00
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	BAJA						0.00	37.04	5.00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	607.50		10.94	82.01	168.21	0.00	16.83	5.00
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	BAJA						657.75		
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					141.11	0.00	14.58	5.00
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	250.13	25.01	16.76	33.76	443.73	41.48	47.04	5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00	34.79	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO					343.50	0.00	37.04	5.00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	253.86	25.39	4.57	34.27	262.29	0.00	29.17	5.00
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	140.00		2.52	18.90		0.00	31.33	5.00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00		
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	286.27	28.63	19.18	38.65	381.16	0.00	38.84	5.00
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO						9.98	39.21	5.00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	239.22	23.94	4.31	32.29		0.00	13.47	5.00
01	45612857	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	266.67		4.80	36.00		0.00	37.05	5.00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	BAJA						0.00		
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO					293.80	0.00	31.43	5.00
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	BAJA					151.02	0.00	15.05	5.00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	115.99	11.60	18.56	15.65		0.00	15.04	5.00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	260.26	26.03	43.98	35.13		0.00	36.34	5.00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	274.95	27.49	18.43	37.12		0.00	38.84	5.00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	249.16	24.92	4.49	33.63		0.00	34.79	5.00
						0.00		0.00	0.00		0.00		
						3,476.29	246.23	171.44	469.27	2,818.76	709.21	649.91	110.00


 Ingeniero Civil
 CIP N° 63105

INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10713

R05: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del empleador

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 07/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Cód. Reg. Salud	ESSALUD Seguro de Salud	E.P.S. SCTR-Salud	S.P.P. Aporte voluntario	COMPAÑIA SCTR Pensión
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.					
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00				
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	244.71	14.22	27.18	14.65
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	BAJA	00	282.01	14.22		14.65
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	00	114.72	12.73		13.13
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	83.70			
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	BAJA	00	234.34	12.73	26.04	13.13
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	116.45	12.73		13.13
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	BAJA	00	546.75	39.00		40.17
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	97.69	12.73		13.13
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	307.20	18.02		18.57
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	225.11	12.73	25.01	13.13
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	237.81	12.73		13.13
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	181.59	12.73		13.13
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	228.48	14.22	25.39	14.65
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	126.00			
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	263.88	14.22		14.65
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	257.64	18.01	28.63	18.33
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	83.70			
01	45612857	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	215.30	12.73	23.94	13.13
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	BAJA	00	240.00	20.00		20.60
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	203.40	12.73		13.13
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	BAJA	00	104.55	14.22		14.65
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	104.39	14.22	11.60	14.65
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	234.24	14.22	26.03	14.65
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	247.45	14.22	27.49	14.65
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	224.24	12.73	24.92	13.13
							0.00	14.22		14.65
							5,205.35	350.31	246.23	360.82

Christina...
INGENIERA EN TRÁFICO
CIP N° 03105

INGENIERA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10711

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 07/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Jornada Laboral			Horas Trabajadas		
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Días Laborados	Días Subsidiados	Días No Laborados	Horas ordinarias	Horas sobretiempo	Total horas
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO						
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	31					
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	BAJA	31			208:00	67:30	275:30
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	BAJA	15			208:00	70:30	278:30
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3		1	112:00	37:30	149:30
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	BAJA	31			16:00	6:40	22:40
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	15			208:00	64:30	272:30
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	BAJA	31	0	1	112:00	39:30	151:30
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	14		0	208:00		208:00
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	31		2	104:00	32:20	136:20
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	31			208:00	65:30	273:30
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31			208:00	67:30	275:30
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	28	0		208:00	68:30	276:30
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	28	0	3	184:00	15:01	199:01
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	0	208:00	23:00	207:00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31			208:00		208:00
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	25	0		208:00	80:30	288:30
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	10		1	176:00	18:00	194:00
01	45612857	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	31			64:00	15:30	79:30
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	BAJA	21	0	0	208:00	42:30	250:30
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	26	0	0	136:00		136:00
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	BAJA	15		16	176:00	0:06	176:06
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	16			80:00	58:50	138:50
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	30			96:00	31:00	127:00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31		1	200:00	64:10	264:10
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31			208:00	63:30	271:30
						0	31	0	208:00	66:30	274:30
						618	31	28	4:00	4:00	

Oficina de Asesoría Jurídica
 INTERVENCIÓN CIVIL
 CIP N° 03105

Oficina de Asesoría Jurídica
 INTERVENCIÓN CIVIL
 CIP N° 10741

R07: Trabajadores - Motivos de suspensión de labores

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 07/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador				Motivos de Suspensión de Labores			
Documento de Identidad		Apellido	Apellido	Nombres	Código	Descripción	Num. Días
Tipo	Número						
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO			
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	47909404	JULCA	LEON	CARLOS	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	3
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	3
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	16
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
					21	S.I. INCAP TEMPORAL (SUBSIDIADO)	31

[Handwritten Signature]
 ING. JUAN CARLOS TRUJILLO
 CIP N° 63103

INGENIERIA ESPINOSA
 GOBIERNO CIVIL
 CIP N° 1071

R12: Rentas de Cuarta Categoría - Comprobantes de pago

RUC : 2060000439


Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 07/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Datos del Prestador de Servicio												
Documento de Identidad			Tipo de Comprobante	Número de Serie	Número de Comprobante	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Monto de Comprobante	Ind.Retención Rta	Retención Renta	Retención Pension	Aporte Pensionario
Tipo	Número	Apellidos y Nombres										
06	10181233538	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN	R.HONORARIO	E001	00000024	24/07/2019	26/07/2019	7,000.00	SI	560.00		
06	10085233012	PARIONA PASTRANA JAVIER NINO SECUNDINO	R.HONORARIO	E001	00000031	02/07/2019	02/07/2019	6,000.00	SI	480.00		
06	10324041678	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER	R.HONORARIO	E001	00000064	05/07/2019	06/07/2019	152.17	SI	12.17		
06	10324041678	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER	R.HONORARIO	E001	00000065	11/07/2019	13/07/2019	141.30	SI	11.30		
								13,293.47		1,063.47		0.00


 Directora General Trujillo
 INGENIERA EN CIENCIAS CIVIL
 CIP N° 63195

ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10741

R15: Determinación de Deuda

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 07/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Determinación de deuda		Imp.Extraord. Solidaridad		Sistema Nac. Pensiones D.L.19990		ESSALUD Seguro Regular Trabajadores		ESSALUD Seguro Agrario /Acuic.		Fondo Derechos Sociales		ESSALUD +Vida		Renta Sta.Cat. Retenciones
Base imponible	450		451	21,683	452	57,255	456		453					
Impuesto resultante	410		411	2,819	412	5,205	416				454	110	455	73,302
Compensación	600								413		414	110	415	709
Crédito EPS (Ley 26790)					602									
Crédito EPS Per.anterior					612									
Otras deduc.permit.Ley														
Pagos previos	500		501										605	52
Interés moratorio	700		701		702		506		503		504		505	
Saldo a pagar	710		711	2,819	712	5,205	716		703		704		705	
Importe a pagar	800		801	2,819	802	5,205	806		713		714	110	715	657
									803		804	110	805	657


Determinación de deuda		Contrib. Solidaria Asist. Previsional		ESSALUD Seguro Trab. Pesq.		ESSALUD Seguro Regular Pensionistas		ESSALUD S.C.T.R.		Renta 4ta.Cat. Retenciones		Asegura tu Pensión		Aporte al FCJMMS - LEY 29741
Base imponible	457		458		459		460		461	13,293	462		590	
Impuesto resultante	417		418		419		420		421	1,063	422		591	
Compensación	427													
Crédito EPS (Ley 26790)			408											
Crédito EPS Per.anterior			428											
Otras deduc.permit.Ley														
Pagos previos	507		508											
Interés moratorio	707		708		740		510		511		512		592	
Saldo a pagar	717		718		743		741		742				593	
Importe a pagar	807		808		809		744		745	1,063	747		594	
IGV							810		811	1,063	814		595	
							812							

Christina María Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

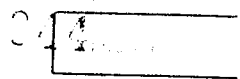
INGENIERO CIVIL
CIP N° 1071

Pago a

CONAFOVICER


Dirección General de Fijación
INSERCIÓN CIVIL
CIPAV 03195

Consulta de Pagos Masivos



PAGO DE PROVEEDORES : DETALLE DEL CONTENIDO

DOI
 Nro. de cuenta de abono
 Banco
 Nombre del Beneficiario
 Importe a abonar
 Referencia del pago
 Cant. Documento

RUC - 20100816611
 0011-0112-0200090836
 CONAFOVICER
 650.00 SOLES
 ABONO CORRECTO
 0

de Julio 2019

ABONO CORRECTO

Lista de Documentos

N°	Tipo Doc.	Número Doc.	Importe	Fecha	Concepto
----	-----------	-------------	---------	-------	----------


No se encontraron resultados para su consulta.

Volver

ROSA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 10711

[Handwritten Signature]
 Christian Roberto Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105

PAGO DE SENCICO


Christina María Toujín
INGENIERO CIVIL
CIP N.º 63105

Constancia de Pago


342

Pago Varios - Formulario 1662


Número de orden : 750536986

RUC : 20600000439
Razón social : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 07/2019
Indicador de pago : 1 Tributo
Tributo : 7031 SENCICO
Importe pagado : S/. 170
Número de operación: 000167690904
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta de detracciones
Banco: NACION
Número de operación 0000000000575193558
Fecha de operación bancaria: 14/08/2019 11:25:10

ANGEL ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717


Christiana Inés Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Informe de Especialista


Inst. de Invest. Cient. y Tecnol.
INSTITUTO CIVIL
CIP N° 63105


INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
ADICIONAL DE OBRA N° 08**

AGOSTO – 2019

[Signature]
ING. ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 1973

[Signature]
CHRISTIAN M. ALVA TRUJILLO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



**CONSORCIO
SAN JOSÉ**

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 18	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 13

ÍNDICE

1.	DATOS DE LA OBRA.....	2
2.	INTRODUCCIÓN.....	2
3.	OBJETIVO	2
4.	ALCANCE	2
5.	ORGANIGRAMA	3
6.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	3
7.	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	7
8.	ESTADÍSTICAS SST.....	9
9.	REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	12
10.	CONCLUSIONES	13
11.	PANEL FOTOGRÁFICO	13



ING. JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

ING. CARLOS ALBERTO TRUJILLO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 18	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 13

1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 42 días calendario
FECHA DE INICIO : 20 de Marzo del 2018

2. INTRODUCCIÓN

Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°08 para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consorcio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de AGOSTO del 2019.

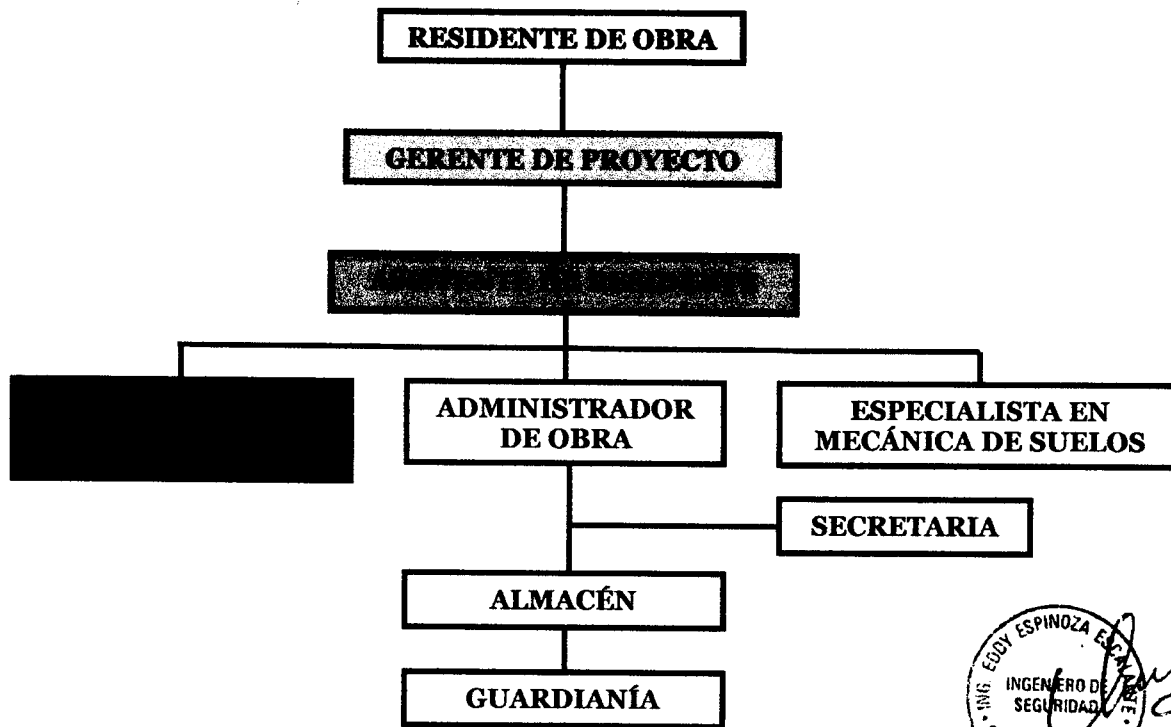
4. ALCANCE

El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

[Firma]
 MARGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10737

[Firma]
 ING. EDDY ESPINOZA ESPINOZA
 INGENIERO DE SEGURIDAD
 CONSORCIO SAN JOSÉ
 CHRISTOPHER ALVARO TRUJILLO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

5. ORGANIGRAMA



6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES DE SEGURIDAD																						
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"																						
FRENTES DE TRABAJO:		PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE																						
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUÍN		CAMILLA		EPPs		ARNÉS		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA		
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.	
ENERO 2019	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	0	0	0	0	4	0	100%	100%	
FEBRERO 2019	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	0	0	0	0	4	0	100%	100%	
MARZO 2019	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	0	0	0	4	0	4	0	100%	100%
ABRIL 2019	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	0	0	0	4	0	4	0	100%	100%
MAYO 2019	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	0	0	0	4	0	4	0	100%	100%
JUNIO 2019	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	0	0	0	4	0	4	0	100%	100%
JULIO 2019	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	0	0	0	4	0	4	0	100%	100%
AGOSTO 2019	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	0	0	0	4	0	4	0	100%	100%
TOTAL INSPECCIONES	4		4		4		4		4		4		4		0		4		4		0	96		

INGENIERO CIVIL
CIP N° 10747

INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

36

6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSÉ			ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO			
OBRA:			"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"			
FRENTE DE TRABAJO:			PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE- LAMBAYEQUE			
Nº	FECHA	Nº DE TRABAJADORES	ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO	INSPECCIÓN DE VEHICULOS	INSPECCIÓN PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR
1	01/08/2019	0	0	0	0	0
2	02/08/2019	0	0	0	0	0
3	03/08/2019	0	0	0	0	0
4	05/08/2019	0	0	0	0	0
5	06/08/2019	0	0	0	0	0
6	07/08/2019	0	0	0	0	0
7	08/08/2019	0	0	0	0	0
8	09/08/2019	0	0	0	0	0
9	10/08/2019	0	0	0	0	0
10	12/08/2019	0	0	0	0	0
11	13/08/2019	0	0	0	0	0
12	14/08/2019	0	0	0	0	0
13	15/08/2019	0	0	0	0	0
14	16/08/2019	0	0	0	0	0
15	17/08/2019	0	0	0	0	0
16	19/08/2019	0	0	0	0	0
17	20/08/2019	0	0	0	0	0
18	21/08/2019	0	0	0	0	0
19	22/08/2019	0	0	0	0	0
20	23/08/2019	0	0	0	0	0
21	24/08/2019	0	0	0	0	0
22	26/08/2019	0	0	0	0	0
23	27/08/2019	0	0	0	0	0
24	28/08/2019	0	0	0	0	0
25	29/08/2019	0	0	0	0	0
26	31/08/2019	0	0	0	0	0
TOTAL			0	0	0	0

Georgina Alva Espinoza
GEORGINA ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717

Christian R. Flores Trujillo
CHRISTIAN R. FLORES TRUJILLO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63195



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 18	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 5 de 13

25

6.3. PROGRAMA DE CAPACTACIÓN

6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de AGOSTO no se realizó inducción de personal nuevo, debido a que el frente de trabajo en el adicional N° 08 se encuentra temporalmente paralizado.

6.3.2. CAPACITACIÓN

En el presente mes AGOSTO no se realizó capacitación específica a los trabajadores.

6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS


En este mes no se han desarrollado ninguna actividad en lo que corresponde los trabajos del Adicional N° 8. Por lo tanto no se ha registrado ningún tipo de capacitaciones, ni charlas de 10 minutos, teniendo un total de (00) cero horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.

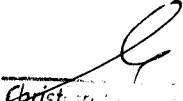


[Handwritten Signature]
 GEORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717

[Handwritten Signature]
 CHRISTOPHER ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63195

CONSORCIO SAN JOSÉ		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS						
AÑO:	2019	MES:	AGOSTO					
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"							
FREENTE:	PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE							
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNIÓN	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACIÓN (Min)	TOTAL HHC	HORA
1	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
2	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
3	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
4	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
5	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
6	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
7	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
8	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
9	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
10	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
11	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
12	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
13	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
14	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
15	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
16	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
17	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
18	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
19	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
20	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
21	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
22	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
	-	REUNIÓN DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	31/08/2019	0	10	0	07:00 a.m.
TOTAL							0	


JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717


Christhian
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 18	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 13

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de AGOSTO, se encuentran paralizadas pero sin embargo el cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental sigue vigente.

Para ejecutar estas actividades se seguirían aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el presente mes no se produjo ninguna afectación a los componentes ambientales debido a que el frente de trabajo se encuentra temporalmente paralizado.

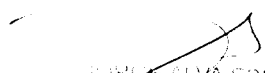
7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE AGOSTO:


En el presente mes no se produjo ningún tipo de impacto ambiental debido a que el frente de trabajo se encuentra temporalmente paralizado.

7.3. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.


EDDY ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10710


Christian Alicia Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63195



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 18	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 8 de 13

32

7.4. MEDIDAS DE CONTROL FRENTE A LOS IMPACTOS AMBIENTALES

En el presente mes no se han efectuado medidas de control debido a que no se produjo ningún tipo de impacto ambiental en el frente de trabajo.

7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, no se han generado residuos sólidos debido a que el frente de trabajo se encuentra temporalmente paralizado.

Color del Cilindro	Características	Total Kg.
Amarillo	Materiales metálicos, fierros, etc.	0.00
Azul	Material hecho de papel y cartón.	0.00
Blanco	Materiales donde su compuesto es de plástico.	0.00
Verde	Materiales de vidrios, botellas, etc.	0.00
Marrón	Restos de alimentos, Jardinería, etc.	0.00
Rojo	Materiales Peligrosos.	0.00
TOTAL Kg.		0.00

7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS



CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCIÓN			
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE				
FRENTE DE TRABAJO:	PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE				
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES	
Restos de alimentos	Kg.	0.0	10.5	Ninguna	
Papel/Cartón	Kg.	0.0	4.0	Ninguna	
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.).	Kg.	0.0	8.5	Ninguna	
Plástico PVC (Botellas, tubos, envases y acrílicos).	Kg.	0.0	7.5	Ninguna	
Tecknopor	Kg.	0.0	1.5	Ninguna	
Chatarra y cable eléctricos	Kg.	0.0	138.0	Ninguna	
Madera	Kg.	0.0	19.0	Ninguna	
Residuos de vidrio/ cerámica	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
TOTAL MES		0.0	189.0		

JURGE ALEXA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
DIP N° 10717

Christina...
INGENIERO CIVIL

7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS			
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Recipientes de sustancias químicas	Kg.	0.0	3.0	Ninguna
TOTAL MES		0.0	3.0	

8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ	ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO														
OBRA	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGIÓN LAMBAYEQUE"														
FRENTE DE TRABAJO:	PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE														
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL				N° Incidentes peligrosos	N° Incidentes
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Índice frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentabilidad	N° Enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cancer profesional		
Enero 2019	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Febrero 2019	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Marzo 2019	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Abril 2019	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Mayo 2019	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Junio 2019	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Julio 2019	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Agosto 2019	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
TOTAL ACUMULADO		0	0	0	445	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

INCIDENTE: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.
INCIDENTE PELIGROSO: Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
ACCIDENTE LEVE: Suceso cuya lesión, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
ACCIDENTE INCAPACITANTE: Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.
ACCIDENTE MORTAL: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
ENFERMEDAD OCUPACIONAL: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.

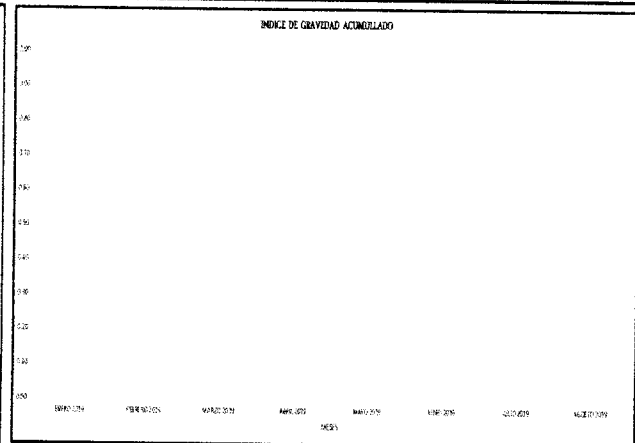
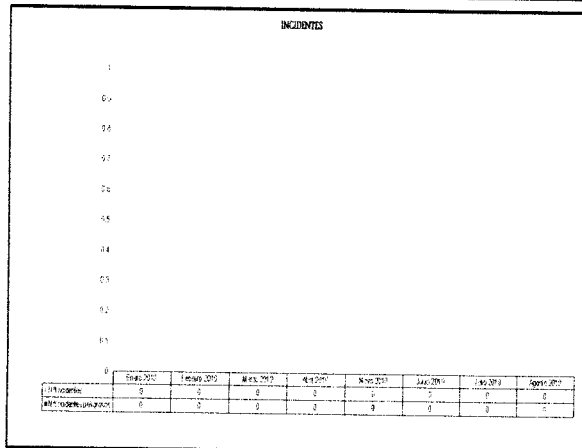
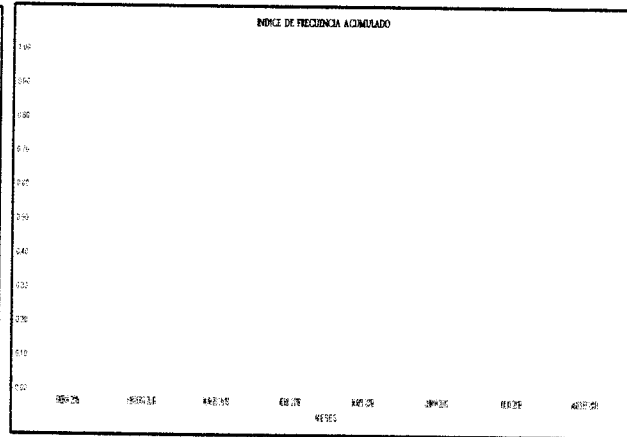
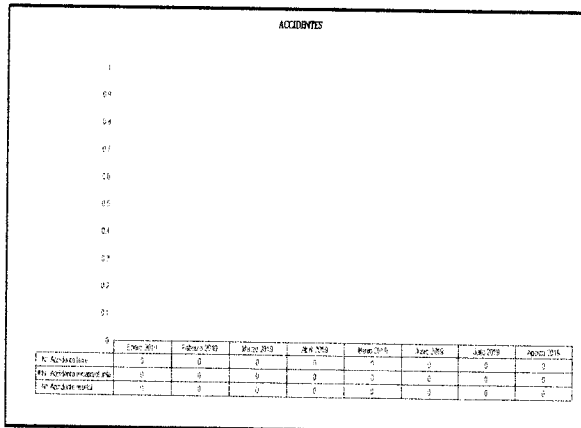
George Alva Espinoza
GEORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10747

Christian Espinoza Trujillo
Christian Espinoza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

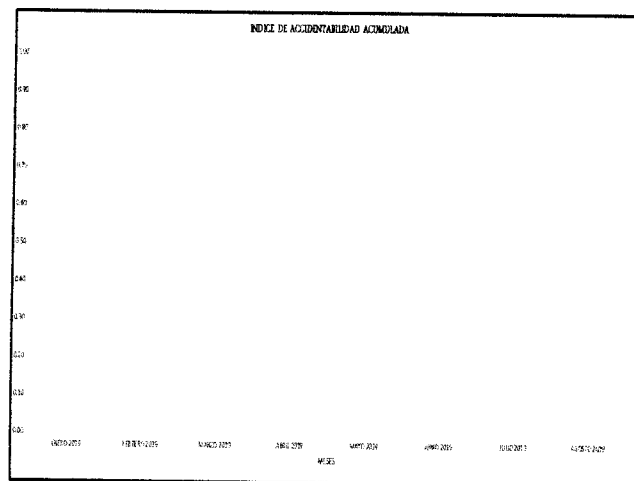


RESULTADO ESTADÍSTICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	Índice Frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentalidad
		0.00	0.00



MES	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	ÍNDICE DE GRAVEDAD	ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA
ENERO 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MARZO 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MAYO 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JULIO 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOSTO 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



GEORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christina María Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X } 200000}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X } 200000}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X } 200000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año X } 200000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$

ING. JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717



Christian A. Medina Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 18	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 12 de 13

028

9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - AGOSTO 2019	
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
FRENTE DE TRABAJO:		PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE	
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	0	Trabajadores
2	Días Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	0	días
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Días Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	días
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	0	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	4454	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
ACTIVIDADES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Charlas Diarias	0	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Inducción Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
4	Análisis de Trabajo Seguro	0	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	0	Unidad
6	Inspección Pre Operacional de Vehiculos	0	Unidad
7	Inspección Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	0.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	0.0	Kg.
10	Eliminación Residuos No Peligrosos Acumulado	189.0	Kg.

EDDY ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

Christian Alva Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63195



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 18	AGOSTO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 13 de 14

10. CONCLUSIONES

- No se realizó ninguna actividad del adicional N° 08, debido a que se encuentra paralizada.
- Se mantiene instalado el punto de acopio para la segregación de residuos sólidos, mediante cilindros de colores.

11. PANEL FOTOGRÁFICO



EDDY ESPINOZA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10747



CHRISTIAN TRUJILLO TRUJILLO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63195

26

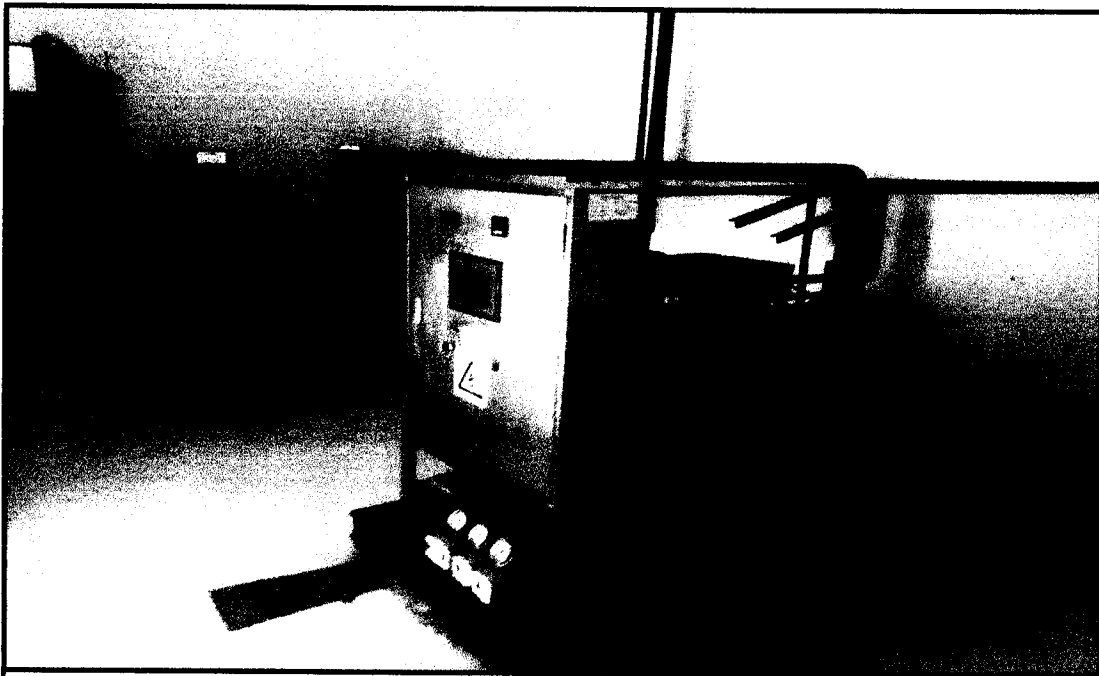


Imagen N°02: Suministro de productor de hielo en bloque de 10 TN.




Imagen N°03: Punto de acopio de los residuos sólidos

Gerardo Alva Espinoza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

Christina Patricia Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



Cuaderno de obra (Copia)



Artista: **Fajardo**
INSTRUMENTAL
C. 1955

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRERA PARA CONSUMO
JUAN PABLO DIRECTOR GENERAL DE LA OBRERA
DE LA MANEVAQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
EN LA OBRERA DE LA OBRERA

ASIENTO N. 2336 01/08/2019 DEC RESOLVER DE OBRA.

Se comunico a Supervisor de obra por la cantidad la Carta N. 815-2019-
FUNDOS/DISEÑOS, por parte de la cantidad donde a lo largo de obra, en
el Sistema de Baja Tensión y Alta Tensión operadas y en ejecución.


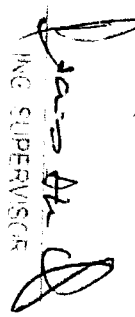
Ademas adjuntar el informe N 042-2019. FUNDOS/DISEÑOS/ACT/USPT al
Especialista Electricista de la cantidad donde se obra en el Sistema de Alta
de Tension que en forma parte de (Especialista Técnico Confianza) donde
con la gran parte, durante de las labores de PUC Colocados en las tuberías
TA-6, TA-5, TA-1, TA-2 y TA-3 de recibir adelantados, e igualmente por
esta determinación se esta realizando respecto de labores y trabajos de
trabajos eléctricos, por los trabajos correspondientes a la cantidad de los
trabajos de mantenimiento de tuberías en el campo de obra para la
cantidad de capacitación del agua de mar y trabajos de drenaje en la obra
de modo de estar para la obra.


Juan Pablo
Director General de la Obra

ASIENTO N. 2337 Del Supervisor 01/08/2019

Con respecto a lo solicitado por el Contratista en el punto ante-
rior, se comunica lo siguiente:

- Los trabajos eléctricos realizados por el Contratista por parte
de los Pedernales N. 06 y N. 10
- Dichos trabajos realizados por la obra han sido ejecutados
en base a los expedientes técnicos aprobados por la Entidad.
- La verificación realizada por el Especialista de FUNDOS en
fecha reciente (Inf. N. 042-2019. FUNDOS/DISEÑOS/ACT/USPT
en donde habria comentado según sus análisis de ejecución
con el diámetro de las tuberías con el tiempo. En todo caso
de se expresen los puntos donde se encuentran en ejecución.

ING. INSPECTOR 
ING. RESIDENTE 
ING. SUPERVISOR
Juan Pablo
Director General de la Obra

MODALIDAD
CONSUMO
PROGRAMA
ENTIDAD EJECUTORA: DEL AMBITO DE FOMENTO DE LA ZONA RURAL

ASIENTO N° 237B O/CB 2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al Diputado de obra que se ha recibido por parte de la autoridad
Fuerzas la Carta N° 519-2019, RESOLUCION DIRECTIVA SUPLENTE DE PLANTAS
de trabajo de ART-03 y ET-01 donde nos aclaran y confirman la ubicación del
Cabezo desde el eje 210 al eje 220, así como se adjunta el informe N° 050-2019
de la planta.

III. CONCLUSIONES

3.01 En los planos: EM-01, EP-06, AM-01, AM-02, AM-03 y AM-04 se muestra incompatibilidad en la ubicación de la plataforma baja. Luego del análisis y verificación, se deduce que la plataforma baja debiera ir ubicado paralelo al puente de acceso entre los ejes 200 al 210. Por otra parte, en el análisis de obtención de longitud de plataforma se descarta, se considera que las operaciones de embarque/desembarque se realizan en simultáneo por los dos lados, por consiguiente, es necesario un cabezo libre por los dos lados.

3.02 Al desplazar el eje del cabezo en 1.15 m en dirección norte, ofrece una mejor disposición y ubicación del cabezo para operaciones de carga/descarga en simultáneo para los dos lados del cabezo con embarcaciones de hasta 30 BRT. En ese sentido, la configuración presentada en los Tramo y dos (32) planes es coherente con el planteamiento considerado en el expediente técnico para la "Longitud mínima del muelle de atraque-Cabezo" (Tomo III, Folios 000805, 000804, 000803).

3.03 Otra consideración importante que se debe tener en las operaciones de carga/descarga, es el efecto que tendrían las olas predominantes que provienen del Sur y Su-Oeste, los cuales reducirían la disponibilidad de acoderar embarcaciones en el lado sur cuando se presenten olas altas y corrientes que van en dirección sur a norte, golpeando a las embarcaciones con mayor energía contra las defensas, limitando el acoderamiento únicamente al lado norte.

3.04 En la propuesta de la plataforma baja del expediente técnico original, la memoria de cálculo, muelles y planos no guardan relación entre sí. Además de ello, para la determinación de la cola de coronación de la plataforma baja no se muestra un criterio de su obtención y/o consideraciones tales como altura de ola, mareas astronómicas, el efecto de la zona de rompientes. Otro punto importante que no se ha considerado en la memoria de cálculo, es la fuerza de presión que ejercería el agua en épocas de brava en la cara inferior de la losa, cuando se presentan olas altas variables que traspasen la plataforma baja, debido a que se encuentran a un nivel muy por debajo del cabezo.

3.05 La actualización de los planos EM-01 y AM-03 con la ubicación del cabezo y plataforma baja, han sido realizados de acuerdo a las consideraciones hechas en el planteamiento original para las operaciones de embarque/desembarque en el cabezo, así como la compatibilidad con los tramo y dos (32) planes en las distintas especialidades correspondientes al área del muelle. Por consiguiente, la ubicación del cabezo no presenta cambios sustanciales en la configuración estructural, presentando los mismos elementos, como son los pilotes de 50x50 cm, vigas transversales, losas nervadas y losas de rodadura. En el último tramo de puente, se



Castro

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

Handwritten signatures and names: Castro, Torres, and Torres.

COORDINADOR DE OBRA

022 50

FECHA

MODALIDAD

OSHA

"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

PROYECTO

PROGRAMA

ENTIDAD EJECUTORA

Viene ASIENTO N. 2978 01.08.2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA.


- conserva lo planteado en el plano original, conformado por tres ejes (208,209 y 210), por consiguiente, el cabezo comprende desde el eje 211 al 220.
- 3.06 Si bien se designa un área para la escalera de descenso y la plataforma baja hasta la cota de coronación de +1.50 apoyados sobre 46 pilotes de 45x45 cm, es posible ante la carencia de consideraciones hechas en el punto 3.05, la plataforma baja se vea afectado por el oleaje, siendo para ello necesario, la evaluación de las condiciones marítimas para un mejor entendimiento del comportamiento del mar y de su estructuración, además se cuente con partidas para su correcta ejecución.
- 3.07 La proyección en planta de las defensas y pescantes que se muestran en el plano AM-03, son referenciales, puesto que se vienen desarrollando un planteamiento en función al atraque de embarcaciones y operaciones de carga y descarga.
- 3.08 La actualización del plano EP-06 corresponde únicamente al detalle del corte 2-2, el cual se absolvió con Informe N°037-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JJC correspondiente a la viga guardera, adjuntando el plano EP-13. Todos los otros detalles corresponden al planteamiento del expediente original. Por otra parte, el corte longitudinal de la escalera y plataforma baja no refleja el planteamiento ni los criterios de la acción del oleaje al cual estará sometido, por tanto, requerirá de la evaluación de las condiciones del clima del oleaje, cimentaciones, etc.
- 3.09 Con la actualización de los planos EM-01 y AM-03 que muestran la nueva disposición del cabezo y plataforma baja, se recomienda continuar con la ejecución.

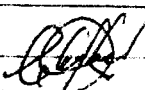
IV. RECOMENDACIÓN

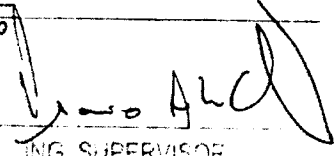
- 4.01 Por los puntos anteriormente señalados, se recomienda hacer de conocimiento al Coordinador de la obra para que transmita los planos actualizados de ubicación del cabezo y plataforma baja en la especialidad de estructuras (EM-01) y arquitectura (AM-03) ante el supervisor y contratista de la obra y se prosiga con la ejecución.

Ante esta comunicación queda obrando la consulta respecto a la ubicación del Cabezo desde el Eje 211 al 220 y que además hasta la fecha no se tiene una relación técnica respecto a la construcción de una plataforma baja que supuestamente iba pensado al por este tipo muelle desde el eje 200 al 210 por lo tanto esto viene generando una causa de ampliación de plazo no atribuible al Contratista señalado en el Artículo 4º-200 de los Artículos y/o penalizaciones por causas no atribuibles al Contratista señalado además que se está modificando la Plata Crítica.

ING. INSPECTOR


CARLOS RODRÍGUEZ
C.I.F. N° 63105


CARLOS RODRÍGUEZ
C.I.F. N° 63105


ING. SUPERVISOR

MANIFIESTO DE OBRAS

FECHA: 01/08/2019
OBRAS: RECONSTRUCCION DE LA
PROTECCION DEL
FRONTERON
ENTIDAD: FISCALIA

Asesor N° 3379 In Superintendente 01/08/2019

Para relación a lo suscitado por el contratista en el presente anterior, se remueve lo siguiente:

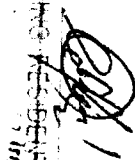
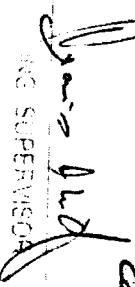
- A la fecha de utilidad no ha dado respuesta en detalle referente a la construcción de referencias del CR829, que por lo que se ha atendido entre otros que se han dado que 70% al 210 es decir proporcionar la memoria de cálculo y nuevos planos indicados de los repuestos en pilotes inclinados, no presentados en el expediente original.

- Por pertinencia, la Entidad ha proporcionado al contratista los planos de planta del CR829, que forman parte y parte de obras de los puentes de especialidad hace observaciones por parte de la comisión. En conclusión a que finalmente se repuso el estructural en la referencia del CR829 (211 al 220) a fin de que el contratista pueda darle un uso que los trabajos

ASISTENTE N° 3380 01/08/2019 DEZ RESUMEN DE OBRAS

Comunicamos a Superintendente de obra que los cálculos realizados en nuestro contrato N° 2361 de fecha 26/07/2019 tiene como objetivo de que este relacionados con la Carta N° 648-2008-FOURTES/INFORMAN de fecha 19/06/2018 donde la actividad nos precisa y ordena en lo concerniente lo siguiente.

... "Considerando que la información clara de datos luego al sermas de los trabajos de mantenimiento al mal hacer por lo tanto los datos de los 111 del puente, los comunarios que es tenerlos establecidos para el trabajo de la selección final de los 111 de los trabajos de programación 1000 de modo que la carga de este segmento por la ser cada vez en cuanto se reconstruya con los trabajos de saneamiento 104 y 111"

ING INSPECTOR  ING SUPERVISOR  Caribé...

PROCESO
PROCESO
ENTREGA EJECUTORA

.. MEMO ASISTENTE N. 238 01.08.2019 PER RENDIR A CABAL.

De los antecedentes por la entidad a la firma Carhufo, comento que ya se
definiría con el representante de Pilotos de Chile 210 y que actualmente en
el momento de los superavientos por la ley citados en la época de que la
entidad define o resalta el apoyo de la ley de Chile de Chile 211
al 220 (Proyecto 17000).

Este por la entidad no recibe y se define el procedimiento de Chile en Chile
el apoyo de la ley de Chile, se viene generando una causa/objeto por a bases
y los procedimientos no chilenos al Carhufo según el Art. N. 200 de Chile
Además de los procedimientos por Chile no chilenos al Carhufo y además
esta medida frente a la Ley Chile por se que y estar por todas autoridades
que son Chileas.


Injillo

ASISTENTE N. 238 Del Superintendente

01/08/2019

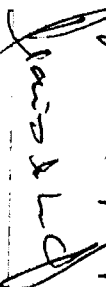
Como ya se ha anotado anteriormente, el procedimiento en Chile
de a la entidad de la ley de Chile a la relación de la nueva pro-
puesta estructural de procedimientos del 2000, por la ley Chile
los mismos procedimientos de superavientos de los pilotos que se estar-
man a partir del 104 al 210, por lo que la entidad, por lo di-
ferente que haciendo entrega parciales entre ellos, a fin de
que el procedimiento fueran procedimientos de trabajo de Chileas,
por lo que finalmente este se ha realizado hasta el 210 (R. 01 200)
El procedimiento este haciendo referencia a la Ley Chile 2018, en donde
se manifiesta que "están trabajando para entregar la resolución final
de la ley por parte 17000", es decir, se debe realizar el 2000 (211 al 220)
En punto de vista de Chile de Chile de Chile de Chile, por lo
que Chileas cumplirá con la ley que se por Chile de Chile de Chile de Chile.

ASISTENTE



ASISTENTE
Carhufo de Chile Injillo

ASISTENTE



ASISTENTE

ENTIDAD PRODUCTORA

ASISTENTE N° 2392 02.08.2019 DEZ RESIDENTE DE OBRAS.

Se comunique a / Supervisor de obra que se ha recibido la Costa N° 820-2019-
FUNDOS/REGADORA, para part de la Estructura, donde al carecer la estructura de la
consulta realizada a la oficina de la Costa de Baulera de Ayra Salada.
Ademas adjuntan el informe N° 052-2019-FUNDOS/REGADORA/ACT/105108 AS
expediente Supervisor de obra comunico de Hyante.

OPINIÓN DEL ESPECIALISTA

Se da conformidad a la propuesta de contratista de cambio de la ubicación de bombeo de agua salada al eje 166 que corresponde a la progresiva D+757, toda vez que las electrobombas pueden succionar el agua salada, cumple con el NPSH y se debe verificar la nueva ADT (altura dinámica total) de la bomba. De ser el caso cambiar el diámetro de la tubería de impulsión para tener menor pérdida de carga en el recorrido. Además la caseta de bombeo debe ser tal que asegure el mantenimiento de equipos y desmontaje fácil de la línea de succión e impulsión.

Revisando los planos del proyecto se encuentra que las bombas de agua salada indica Q=6.7 lps y ADT=33.5 mts tiempo de llenado de 2 horas de la dirección diara. En el plano del adicional 05 de la obra indica Q=4.7 lps y ADT=21.00 mts tiempo de llenado de 2.9 horas de las unidades de almacenamiento. Siendo la opinión del suscrito que por lo menos debería tener el caudal de 6.7 lps que asegura un llenado de la cisterna y TE en 2 horas, siendo recomendable para el suscrito tiempo de llenado de 1 hora. Así mismo, se ha revisado los planos y observa que el sistema de agua salada no tiene un sistema de filtrado ya sea en la captación o en la zona de tierra antes de la impulsión al tanque elevado. El agua de mar contiene materia de suspensión, algas, pequeños crustáceos, etc. Y al no pasar por un sistema de filtrado esto iría directo para el agua de lavado de peces (área de tareas previas) y no se cumpliría el D.S.040-2001-PE. Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas. Por lo cual se debe implementar un sistema de filtración que asegure un agua salada de buena calidad.



Segun la propuesta técnica remitida por el contratista se da conformidad al planteamiento técnico de reubicación de la caseta de bombeo de agua salada, con las consideraciones del punto 2 del presente informe, asimismo se debe implementar un sistema de filtrado del agua de mar antes de su uso en el área de tareas previas.

El Denis Duran

Carolina

[Signature]
ING. PRESIDENTE
Mojillo

[Signature]
ING. SUPERVISOR

MODALIDAD

PROYECTO

PROGRAMA

ENTIDAD EJECUTORA

Urb. Asiento N. 2382 03.08.2019 Del Residente De Obra.

- Las próximas consultas en lo referente a instalaciones sanitarias estas deben tener la firma del ingeniero sanitario de la contratista

IV. RECOMENDACIONES

- Se recomienda alcanzar el presente informe al coordinador de obras Equipamiento y Mantenimiento de la UIGENJIPA, para conocimiento y acciones correspondientes.
- Se recomienda alcanzar una copia del presente informe al coordinador del proyecto del area de estudios para conocimiento y solicite el pronunciamiento del proyectista respecto al aserite N°2280 y las recomendaciones del suscrito referente a la implementación del sistema de filtrado, dimensionamiento de equipos y línea de impulsión esto a raíz del asiento N°2280 del residente de obra y en cumplimiento del Art 196 del RCLE

Es cuanto lengo que informar para los fines que estime conveniente Atentamente.

Ante lo señalado por la revisión de curaciones; al igual que por la utilidad de los afijos formados por las multas, sobre el Explotar Termino agudado con el cambio en las bombas, línea de impulsión y en sistema de filtrado por el Sistema de Agua Salada y o que es ella para resolver la operación de los explotar; en donde las y edificaciones que se van ejecutando. Respecto a las obras, se pide a Caudal, licitante de acuerdo con el presupuesto 01957 con sermón de la infra.

ASIENTO N. 2383 03.08.2019 Del Residente De Obra

Se comunica al Supervisor de Obra que en fecha 03 de agosto, el Asesor de Obra N. 09 se va a trasladar al sitio de trabajo de la obra SCHB3, junto con los operarios, la persona de la obra y la copia de los planos de acabado en Baranda de las obras, acorde a las especificaciones técnicas indicadas en el Acta de Obra N. 03. Asimismo, se va a realizar la instalación de las Barandas de la obra del Asente de ODA San José

Christian Rojas Trujillo
 CIP N. 27165

ING INSPECTOR

ING ASIDENTE

Christian Rojas Trujillo
CIP N. 27165

ING SUPERVISOR

[Signature]

CUADERNO DE OBRA

017
53

FECHA
CASA
PROYECTO
PROGRAMA
ENTIDAD EJECUTORA

Acuerdo U-2384 del 2 de junio del 2019 02/08/2019

con relación a las anotaciones subsiguientes del contrato de, se hace de conocimiento de su parte:

- El contrato se realizó de acuerdo a los pagos a la realización de la obra de bombas de agua potable a la provincia 01957.
- Sin embargo el especialista ahora además la capacidad de las bombas, así como implementar un sistema de filtrado de agua de mar, antes de su ingreso al área de "TANQUES PREVIOS".
- La Entidad debe pronunciarse sobre dicho punto, lo que implicaría un adicional, por parte de los contratistas autorizados por FONDEPES.

ACUERDO N. 2385 AS 08/2019 DEL PERIODO DE OBRAS.

Se comunicó al Director de Obras y a la Gerencia de Obras N. 292-2019-FONDEPES/EE, así como al Gerente de la Gerencia de Obras N. 130-2019-FONDEPES/EE, la cual se hace de conocimiento de su parte.

Artículo 1°. Aprobar en parte la solicitud de Ampliación de Plazo n.° 30 presentada por el Contratista, Consorcio San José, en el marco del Contrato n.° 082-2014-FONDEPES/OGA, suscrito para la contratación de la ejecución de la Obra: «Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque» con Código SNIP n.° 6595B, por el periodo de veinte (20) días calendario, estableciéndose, en consecuencia, como fecha final de la ejecución de la obra el 21 de agosto de 2019, conforme a lo expuesto en el Memorando n.° 4122-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.° 085-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/OEM/FFR, así como el Informe n.° 288-2019-FONDEPES/OGA, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2°. Disponer que el Consorcio San José amplie el plazo de las garantías que hubiere otorgado y presente el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, conforme a lo previsto en los artículos 158 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 184-2008-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.° 138-2012-EF.



Christina A. Cruz Trujillo
CIPM 6305

INC INSPECTOR
INC RESIDENTE
INC SUPERVISOR

Juan A. B.

[Signature]

El RICE, en el momento que Juan A. B. presenta a la Entidad, para su revisión y aprobación, este lo

un documento previo que lo acompaña. En el momento que Juan A. B. presenta a la Entidad lo presento de manera

de que no se haya en el momento que Juan A. B. presenta a la Entidad, para su revisión y aprobación, este lo

en que caso deben presentarse. En el momento que Juan A. B. presenta a la Entidad, para su revisión y aprobación, este lo

de los que se refieren en el presente documento y presentados. En el momento que Juan A. B. presenta a la Entidad, para su revisión y aprobación, este lo

El Informe del Gerente de la Entidad, para su revisión y aprobación, este lo. En el momento que Juan A. B. presenta a la Entidad, para su revisión y aprobación, este lo

ADEN/EFK del Gerente de la Entidad, para su revisión y aprobación, este lo. En el momento que Juan A. B. presenta a la Entidad, para su revisión y aprobación, este lo

NIRA, en el momento que Juan A. B. presenta a la Entidad, para su revisión y aprobación, este lo. En el momento que Juan A. B. presenta a la Entidad, para su revisión y aprobación, este lo

En el momento que Juan A. B. presenta a la Entidad, para su revisión y aprobación, este lo. En el momento que Juan A. B. presenta a la Entidad, para su revisión y aprobación, este lo

Acuerdo U-2387

Sol Supermax

06/08/2019

[Signature]

del mismo y Cabece por lo que debemos y hacer a lo (Cm). Se comitea el Supervisor de obra para que se realice la Corte N° 022-2019-039-2019-FOUVEPES/DICER/PAI respecto a la consulta respecto a los Pasos de Hierro para el acceso y acción mejor el acceso para los muros metálicos que debemos efectuar a la mencionada corte solicitada para la actividad 029-2019-FOUVEPES/DICER/PAI/ACOM/EFK del Concedido de obra por la Hojas de Hojas y Perforar vincular Cabece que al punto el Informe N° 2019-FOUVEPES/DICER/PAI respecto a la autorización a unificado de Adicional por 2019-2019, en el momento que Juan A. B. presenta a la Entidad, para su revisión y aprobación, este lo. En el momento que Juan A. B. presenta a la Entidad, para su revisión y aprobación, este lo

ASIENTO N° 2306 06.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

GOBIERNO DE OBRA

215
57

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OSPA: _____

PROYECTO: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

ABRERO N° 2358 09.08.2019 DEZ RESUMENE DE OBRA

Se cuenta a) Muebles y otros bienes fijos y complementos a) Adicionales de obra N° 09,
se viene realizando el trabajo en Bar Ejérica, la Zona de Pastoral y la Zona de
Patria de Acabado en Baridos, de tallas de 2x1x3", con el alto 1 Español (verano),
Técnica, indicando en el Acta N° 09.

[Signature]
Christian M. Meza Injillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ABRERO N° 2389 09/08/2019

Se viene verificando los trabajos que viene realizando el contratista
para relación a lo planteado en el Acta N° 09.
- Pintura para bar Ejérica, barniz de protección
- Pintura de acabado en baranda metálica para tablero 3" y otros
Trabajos pendientes en el adicional aprobado para el mes de
Enero.

[Signature]
Juan - Ali C

ASIENTE N° 2350 12.08.2019 DEL RESUMENE DE OBRA.
Se cuenta a) Espesor de obra, ya se viene realizando el trabajo con Bar
Ejérica, la Zona de Pastoral y la Zona de Patria de Acabado en Baridos,
de tallas, acorde a los tipos técnicos y zonas de Adicionales de obra N° 09.

[Signature]
Christian M. Meza Injillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ABRERO N° 2391 12/08/2019

Se viene verificando los trabajos que viene ejecutando el contratista
frente a lo planteado en el Acta N° 09.
Dichos trabajos para lo que representativo en obra, por cuanto los
obras en el Hotel se encuentran para finalizar, hasta que se
entregue el expediente técnico respectivo al programador de
trabajo del caso.

ING. INSPECTOR

[Signature]
INGENIERO CIVIL
Christian M. Meza Injillo
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

[Signature]

OPERA

PROYECTO

PROGRAMA

ENTIDAD EJECUTORA

CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE ECONOMIA PARA CONSUMO
FINANCIADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL JOSE PROVINCIA
DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO INTERIORES

ASISTENTE



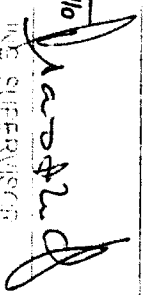


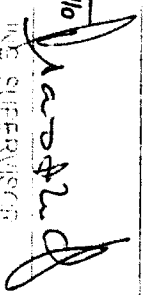


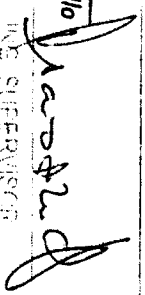
ASISTENTE N° 2342 13 DE 2019 DEC RESOLUCION DE CERRA

Se acuerda al Director de obra por medio de oficio N° 236/ de fecha 26.09.2019,
se realice la consulta y se le informe de la cantidad así indicar cómo se resolverá la falta
de pertenencia de los pilotes a fin de ser el Gobierno de este oficio 20 al 220 y que
aclarar se habrán por tomar, ya que es claro que también se abren a la cesación
la zona del Cobre como se realiza en la zona del puente desde el oficio 108 al 202.

Asimismo se consulte también por la subdirección de la supervisión de
unión en materia de Armas no licitadas y en consecuencia por medio
compañía y muy compacta, desde el oficio 211 hasta el oficio 220 por el
muelle tra Cobre, esta información es necesaria para la construcción del
oficio 211 hasta adelante, tal como se indica en los proyectos adjuntos en
este asunto, desde que los propietarios reconocen a los 4.000, el cual
es la solución para este caso? En que es fundamentalmente para la
falta de cumplimiento cuando se se siguen el campo durante
número de 4.000, como así indica el Expediente Técnico Cabañal.
Por lo indicado en los puntos precedentes, este Resolución RESOLUCION la
consulta formal, así Asunto N° 2352, respecto de la, puntos siguientes:
- Retirar el campo durante mínimo en materia, no licitante, por parte
compañía y muy compacta para los pilotes del Cobre, acorde a la
información anterior, así Asunto N° 2361.

- Retirar sí el Cobre va a tener responsabilidades en los puntos intermedios
en donde se hay pilotes.

Se solicita lo expuesto a los efectos posibles, ya que es indispensable para poder dar inicio
a los trabajos de linchado de pilotes en el Cobre y a su vez para estos antecedentes
dado de la ruta crítica del Cabañal de ejecución de obra, la entrega a la Dirección
y Administración de los trabajos, de a generar las correspondientes obligaciones de
Dato, las cuales se solicitarán en su oportunidad, acorde a los países intermedios en el
Resolución de la Ley de Contratación del Estado.

ING. SUPERVISOR   
ING. ASISTENTE   
ING. SUPERVISOR   

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN DE LA RED DE AGUAS PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ DE LOS RIOS SAN JOSÉ PROVINCIA
DE LANBAEQUE, REGION LANBAEQUE

AUSENTO N° 2393

Del Suplenitor

13/08/2019

El contratista colé haciendo sus reparaciones a lo peticionado en
documentos anteriores, referente al reparaciones de los pilotes en
el pie del CA820, teniendo en cuenta que se presento los
sus condiciones que los que se observó a partir del eje 104 a 210
debido a la falta de penetración hasta abajo por los 4.00 m. así
como la deflexión de partir dar los datos de "bata con pacts"
"muy pompas"

Teniendo en cuenta lo anotado, se colé a la forma de que la Entidad
proporciono la Honoraria de pilotes y otros para dar un carácter
estructural, para que lo lo se entre los ejes 104 al 210.

Por minus la Entidad deberá de emitir al CA820 un a pautas
con referencias en los países intermedios en donde se haya
mudado.

El contratista de encuentra para poder en otros trabajos, mientras la
Entidad los resuelve dichos impases.

[Signature]

ASIENTO N° 2394 14.08.2019 DEZ RESOLUCION DE OBRA.

Se comisiona al Supervisor de obra que se ingirió la Carta N° 084-2019-1057/10
a no remediada en donde demora ejecución a la Carta N° 822-2019 -
FOLIO 01/062/1900 autorizada por la autoridad respectiva a la ejecución e necesidad
de adicional por trabajos demorados donde concierne lo siguiente:

Se debe establecer que las partidas e ejecutar dentro de la meta, ejecución de
los planes EP-12 y EP-13, correspondiente a la entidad centro norte, actualizado
de no ejecución del Sistema de Caudalimetría a nuevas unidades, obras e
pagos a nuevas unidades para la ejecución e
planes anteriores afectados, a hacer de la laboración correspondiente sin que

Com. Anón.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

[Signature]
ING. SUPERVISOR

ING. RESIDENTE
ING. SUPERVISOR
ING. INSPECTOR

SECRETARÍA DE ESTADO
OFICE OF THE SECRETARY OF STATE
PROGRAMA DE OREGÓN
PROSPERIDAD
ENTIDAD EJECUTORA


Verde Acuerdo 2394 19.08.2019 del RESOLUTO de OREGÓN

Este último cubre ya me presenten adjuntos de obra.

Se certifica adjuntos por la ejecución de los trabajos de obras es en caso de
Ampliación de plazo ya se lo pongo de ejecución no está contemplado en el
Cronograma de ejecución vigente.

La entidad deberá contar con el personal y también deberá de comunicar la
forma de pago, así como la repartición de la ejecución de los
trabajos de obras.

Ante lo indicado solo tomamos a lo reportado, con respecto a la entidad,
La manifestada en el punto anterior de tal manera que estos reportados
de inicio a los trabajos correspondientes. Así a la ejecución de dichos trabajos y
no tener que remitir a cualquier otra entidad correspondiente al caso.

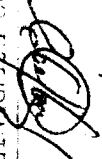


SUSANA M. JIMENEZ
SECRETARÍA DE ESTADO
OFICE OF THE SECRETARY OF STATE

Acuerdo N° 2395 Del Superintendente 14/08/2019

Como ya he sido manifestado en el punto anterior, los puntos no-
físicos) formados de un "Hoy por Hoy" un nuevo contrato
primario "Recursos Humanos" están relacionados en el RICE para la
ejecución y tramite correspondiente.

El RICE, para dicha la posición de que estos "nuevos contratos" re-
gimen no podrán establecer al final de la ejecución de la parte de.

Ante embargo este es un caso particular en donde al reformular el
nuevo contrato de dicho contrato. Hay que tener en cuenta "por
lo que no es necesario esperar el "final de la parte de" para deter-
minar el mayor o menor contrato, sino permitir la revisión de que-
quiera de el representante legal del contratista y la Entidad. Como que
el contratista ejecute toda la parte de inicio punto al mayor contrato


INGENIERO SUPERVISOR

INGENIERO SUPERVISOR

RECIBIDO

PROYECTO:
PROGRAMA:
ENTIDAD EJECUTORA:

Asiento N° 2396 del Resolvente de OROA.

Se consultó el Depósito de Obras que se ha recibido. La Corte N° 849-2019-
Escriben DIGNÍSIMO respecto a la abstracción de la cometa de la ubicación de las
tuberías de agua salada y agua potable la cual concierne en lo siguiente:

El residente plantea la ubicación de la tubería de HDPE de 3" (agua salada) y la de
HDPE de 1 1/2" (agua potable) en una misma zona estén sujetas por una misma
abrazadera y que esto no genera adicional. Dicha abrazadera y accesorios plantea se
de acero galvanizado.

OPINIÓN DEL ESPECIALISTA

El planteamiento del contratista se considere válido, siempre que se considere
galvanizado en caliente a la abrazadera y todos los accesorios de sujeción y fijación.

- El planteamiento del contratista se considere válido, siempre que se considere galvanizado en caliente a la abrazadera y todos los accesorios de sujeción y fijación

- Se recomienda estrictamente el presente informe al coordinador de obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPRA, para conocimiento y acciones correspondientes

Lo que por el presente se declara observado.

[Signature]
Cajilla

Asiento D' 2397

Del Depósito en

15/08/2019

El contratista solo dependo puntualmente de la abstracción de puntualidad de parte de la Entidad, respecto a los diámetros de las tuberías de 3" para agua salada y 1 1/2" para agua potable respecto a las formas de colocación y montaje noticios de las abstracciones:
Estos deberán ser galvanizados en caliente, así como todos los accesorios de sujeción y fijación.

En consecuencia, el contratista debe cumplir con los trabajos en cumplimiento con lo indicado por el especialista.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

[Signatures]
Cajilla

NOMBRE DEL PROYECTO: _____
 LOCALIDAD: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2398 16.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.


Se comunica al Supervisor que se ha ingresado la Carta N° 095-2019-055/CO dando atención a la Carta de la Entidad N° 915-2019-ANXTES/DIGENAPAD donde se comunicamos lo siguiente:

Ante estas observaciones planteadas por la entidad, referente al diámetro de la tubería comunicamos que estas ya fueron ejecutadas y que su nueva adecuación va a generar trabajos adicionales como la demolición de las estructuras donde están colocadas las tuberías para luego colocar el diámetro propuesto.

Por lo tanto se requiere que la entidad evalúe y nos alcance de manera formal mediante expediente la propuesta señalada de la adecuación de los nuevos diámetros de la tubería y cambio del calibre de los conductores proyectados desde la salida de los tableros hasta la llegada de los motores.

Informamos que estos trabajos fueron paralizados el día que se recibió la carta de la referencia de fecha 01/08/2019.

Por todo lo expuesto damos atención a su carta y en coordinación con la supervisión se dará inicio a los trabajos de levantamientos de observaciones que corresponda realizar y por otro lado la entidad deberá alcanzar lo solicitado en esta carta.



 Ing. Residente
 01/08/2019

ASIENTO N° 2399 Del Supervisor 16/08/2019

El contratista está haciendo referencia al diámetro de las tuberías y calibre de los conductores proyectados desde la salida de los tableros hasta la llegada a los motores.

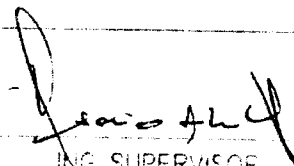
Estos trabajos ya han sido rechazados por el contratista con anterioridad de acuerdo a las especificaciones técnicas respectivas. El hecho de que la Entidad, considerando el cambio de diámetro de las tuberías, conlleve a tener que demoler y/o desactivar lo ejecutado por los cambios respectivos, lo que indudablemente constituirá un Adicional de Obra.



 ING. INSPECTOR



 ING. RESIDENTE



 ING. SUPERVISOR

GOBIERNO DE OBRA

63

009

ENTIDAD EJECUTORA

PROYECTO

PROYECTO

UBICACION

PROYECTO

ASISTENTE N: 2400 16.08.2019 DEL RESIDENCIO DE OBRA.

Se comunico al Supervisor de obra, que se ha aprobado la carta N: 018-2019-035/00 de fecha 9 de mayo a la carta de la entidad N: 829-2019-FRANCO/INICIA/PPA, donde se comunico lo siguiente:

Después de revisar el informe N: 018-2019-FRANCO/INICIA/PPA/ASPT existiendo un margen de acuerdo a lo que se pide de la carta de la entidad N: 018-2019-035/00 en la que se pide que se realicen los trabajos de mantenimiento de las obras de la obra de la entidad N: 018-2019-035/00.

Al haberse aprobado la carta N: 018-2019-035/00 de fecha 9 de mayo, se ha considerado que se debe realizar los trabajos de mantenimiento de las obras de la obra de la entidad N: 018-2019-035/00.

Por lo tanto se ha considerado que se debe realizar los trabajos de mantenimiento de las obras de la obra de la entidad N: 018-2019-035/00.

La firma de la obra se ha realizado en la fecha de 16/08/2019 y se ha considerado que se debe realizar los trabajos de mantenimiento de las obras de la obra de la entidad N: 018-2019-035/00.

Respecto a los postes correspondientes a la obra se instalaron al lado de la obra de la entidad N: 018-2019-035/00.

Christina M. Neza Inujillo
CIP N: 63105

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christina M. Neza Inujillo
CIP N: 63105

ING. SUPERVISOR

GOBIERNO DE OBRA

ENTIDAD EJECUTORA: GOBIERNO DE OBRA
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
 HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ LINDAS DE SAN JOSÉ PROVINCIA
 DE LANBAEQUE, REGION LANBAEQUE"

Acuerdo N° 2401 del Superonvr 16/08/2019

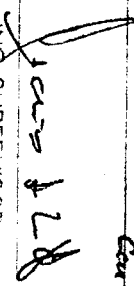


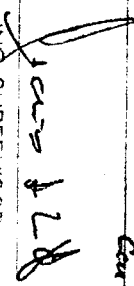
Por respecto a los partes de abastecido en el mundo, existe otro
 totalmente bien sincronizada, por cuanto dichos partes forman
 "De acuerdo" en el Adicional Unicamente N° 04, por otro utilice
 finicos.

El parámetro está proponiendo la fabricación de los partes metá-
 licos finicos por diámetros de 6", 4" y 3", que se planearan
 por las características de "partes finicos"
 En consecuencia, se está transmitiendo a la ENTIDAD la carta
 N° 086-2018/CSU/CO en respuesta a la Carta de la ENTIDAD N° 827-
 2019 - FV/DSEPE/D/CEUI/PAS.

Teniendo en cuenta estos consideramos de carácter técnico
 y legal, la ENTIDAD deberá proporcionar de ser de otro mo-
 do a personas para que se pueda, para que el partes & proveer
 a la fabricación e instalación de dicho partes.

ASIENTO N° 2402 17.08.2019 Dec RESOLVER DE OBRA.


Se comunique al Supervisor de obra para el fin de, la entidad no recibir con
 la observación de nuestra consulta respecto a los partes finicos que debe
 tener el plano del Cobre y del Adicional necesario entre los ejes
 211 a/ 220 por lo que esta situación general no puede ejecutarse los partes
 con las partes, nuestros por la demora en la construcción de nuestros
 consultas la cual permitiría construir en las partes partes partes
 que debieron ser adelantadas de acuerdo a la programación de partes
 y asimismo, los materiales de esta obra, siendo esta un caso de
 ampliación de obra, por eso se la programación por causas no atribuibles
 al Carhobista según el Artículo N° 200 del Reglamento de la Ley de
 Contrataciones del Estado.

ING. SUPERVISOR: 
 ING. INSPECTOR: 
 ANEXO PRESIDENTE: 
 ING. SUPERVISOR: 

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y ECONOMÍA PARA CONSUMO
 BUREAU DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y ECONOMÍA PARA CONSUMO JOSÉ PROVINCIA
 ENTIDAD: EJECUTIVA DE LA INGENIERÍA REGIONAL "REGIÓN LANARNEQUE"

VISUE ASIERTO N° 2402 17.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRAS.

Por lo tanto, subratamos la Aplicación de Plano Parisí N° 31 por los
 datos calculados, ofreciendo mediante Carta N. 089-2019-CST/ce
 el Expediente de Solicitud de Ampliación de Plano conforme a los artículos
 196, 200 y 201 del Reglamento de la Ley de Construcción del Estado
 aprobada por D.S. N° 189-2008-EE y modificadas por D.S. N° 158-2012-EF,
 así como disposiciones y sustantivos el plano solicitado denunciado
 de hecho y/o por voluntad de hecho, según se fundamenta en
 Artículos y/o Resoluciones por causas no atribuibles al Constructista
 solicitando dar el trámite respectivo ante la Esfidelad (sin penalizar
 de cierre).

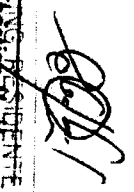

 Christian M. Mezo Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63165

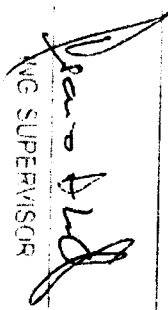
Decreto N° 2403 Del Suprimen 12/08/2019

En la fecha de suscrita esta presentando politicamente de ejemplo
 pimi de Plazo N° 031, por la negamos de no poder realizar tra-
 jos en el caso, al no contar con el expediente tecnico de refe-
 rencias estructurales en dicha obra.

Este personal está presente en los Artículos 196, 200 y 201 del
 RICE por "otras" y/o por el mismo no este habido el
 puntualista.

El hecho de no poder presentar con los Salafos, opeles de
 ruta critica, lo que justifica la politicidad de los mpu
 en el plazo politizado por el puntualista.
 De la misma en la obra de puntualista de la Carta N° 087-2019-CST/ce
 y emitir promisionando dentro de los plazos y formalizados
 indicados en el RICE


ING. ASPECTOR 
 Christian M. Mezo Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63165

ING. SUPERVISOR 

FECHA: 17/08/2019
CERRA: 17/08/2019
PROYECTO: MEQUINDIA
PROGRAMA:
ENTIDAD: INGENIERIA

ASIENTO N° 2404 17/08/2019 DEZ Retirarse De Obra.

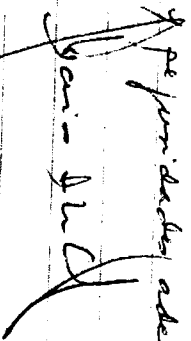
Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el linado y desahogado de Pilotes Verticales en el eje 211, correspondiente a los pilotes del primer eje del Cobizo. Asimismo, se solicita la autorización para el traslado colocación de la viga prefabricada y vaciado de la viga viga-pilote en el mismo eje.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

~~Se~~ BUENA 17/08/2019 Del Supervisor 17/08/2019


La solicitud al Contratista efectuar los trabajos de linado y desahogado de pilotes verticales ubicados en el eje 211, que forma parte del 1er eje de la estructura del cobizo.

Se solicita por favor la colocación de la viga prefabricada y parte bricada "in pile" en la zona viga-pilote que forma parte de la estructura en el mismo eje.
El Contratista deberá firmar las presentaciones y permisos antes de ir a fin de evitar incidencias.


Juan M. P.

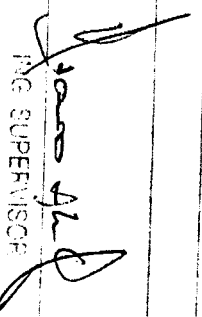
ASIENTO N° 2406 19.08.2019 DEZ Retirarse de Obra.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el linado y desahogado de Pilotes Verticales en el eje 212, correspondiente a los pilotes del segundo eje del Cobizo. Asimismo, se solicita la autorización para el traslado, colocación de la viga prefabricada y vaciado de la viga viga-pilote en el eje 212.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


Juan M. P.
ING. SUPERVISOR

REGIÓN
OBRA
PROYECTO
PROGRAMA
ENTIDAD EJECUTORA

Aviso N° 2407 20/08/2019

Se entrega al contratista a fin de dar cumplimiento a los trabajos pendientes en el punto anterior que consisten en:

- Hincado y descargo de pillos verticales como se muestra en el eje 112 y que se ubican en el 2º eje del caso 20
- Se entrega al contratista el plan de trabajo y se le indica de que se debe hacer, el que se indica el armado y concreto que se requiere para completar el 100% de la obra.

ASISTENTE N° 2408 21.08.2019 DIZ RESIDUOS DE OBRAS Juan ALC

Se solicita al Encargado de Obra, la autorización para el traslado y colocación de los residuos generados y vigas guarderas de donde extraer los ejes 211 y 212 del Caso 20.

Aviso N° 2409 21/08/2019
del Sr. Jefe de Obra

Se solicita al Contratista realizar los trabajos que se describen en el presente aviso.

Se indica al contratista que en consecuencia de la obra en sus etapas finales (COAST, CASES) se deberá adoptar las medidas de seguridad para el personal, que como por ejemplo, de manera de no sufrir ningún accidente hasta por terminación.

ASISTENTE N° 2410 22.08.2019 DIZ RESIDUOS DE OBRAS Juan ALC

Se solicita al Encargado de Obra, la autorización para el traslado y descargas de pillos inclinados extra los ejes 211-212, como también a los pillos del primer nivel del Caso 20.

Christian M. Meza Tujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ING. RESIDENTE
 Christian M. Meza Tujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR
 Juan ALC

ING. INSPECTOR

PROYECTO
PROGRAMA
ENTIDAD ELECTORA

Acuerdo D^o 2411

Del 2 de febrero

25/02/2019

dos días 23 y 24-08; fueron declarados feriados a nivel nacional por lo que se otorgó 'feriados' al personal a fin de que puedan realizar sus funciones y labores el domingo en las 4 oficinas. Fin en cargo en forma de la mañana y parte del día (3:30 p.m.) por el personal los trabajos pendientes en el presente orden

ASIGNADO N^o 2412

26.08.2019

DEL RESIDUO DE OBRA

Francisco A. C.

Se solicita el Residuo de obra, la recuperación para el lincales y el cableado de pilotes verticales en el eje 213, correspondiente a los pilotes del trazo eje del Obrero. Asimismo, solicitar la certificación para el traslado, colocación de la línea prefabricada y vacante de la curva viva y lotes en el mismo eje.

Christian A. Maza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N^o 63105

Acuerdo D^o 2413

Del 2 de febrero

27/08/2019

Se autoriza el personal realizar los trabajos solicitados en el presente orden.

Debe indicarse que el personal se encuentra en el eje 213, en donde ejecutaron el lincales de los pilotes verticales en dicho eje. Se dejó como tarea que la firma-baja se ubica entre los ejes 200-210 luego de haberse firmado de 2:50 p.m.

Del eje 211- al 200 el ancho del galpón es de 8.00 m.

El personal está a la espera de la autorización de la comisión "Reorganización de la Estructura del PROEBO"

Christian A. Maza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N^o 63105

Francisco A. C.
ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

GOBIERNO DE OHRA

ENTIDAD EJECUTORA
PROGRAMA
PROYECTO
CERCA

ASIENTO N° 2414 28.08.2019 DEZ RESTAURAR DE OBRA

Se solicita al Supervisor de obra, la actualización para el Montaje y ejecución de losas Nervadas Prefabricadas y Vigas Guardas de concreto con estos ejes 212 y 213 del Cotejo.

[Signature]
Christian M. Mezo Injillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83183

28/08/2019

Decreto N° 2415 Del Supervisor de obra
de entrega al contratista y poder real por los trabajos de este en el punto anterior

de dejar constancia que al aprobarse el último Anteproyecto de Presupuesto de la obra se ha extendido hasta el 15/09/2019. Que se permite el último para el resto de la obra a la buena estructura del cotejo

ASIENTO N° 2416 31.08.2019 DEZ RESIDENTE A OBRA
Se detallan los metros cuadrados que se ejecutaron en el Supuesto de obra, con el presupuesto a la Valorización Contractual N° 55 - Agosto 2019, solicitando se facilite respectivamente a este la actividad.

07.04	OBRAS EN OBRAS		
09.04.04	Módulos Cuadrados In.5.5.5.5		
09.04.04.c1	Concreto en Módulos 1'6" = 250 15/2m ²	0.00	m ³
09.04.04.02	Estructura y Revoque en Módulos	0.00	m ²
09.04.04.03	Acero de Refuerzo 1/2" = 4200 15/2m ²	0.00	kg.
09.04.05	Juntas Laminadas y Revoque		
09.04.05.01	Concreto en Vigas 1'6" = 250 15/2m ²	0.00	m ³
09.04.05.02	Estructura y Revoque en Vigas 1'6" = 250 15/2m ²	0.00	m ²
09.04.05.03	Acero de Refuerzo 1/2" = 4200 15/2m ²	0.00	kg.
07.04.08	Medición de Colocación e Hincado de Pilotes, Vigas y Losas Cotejo.		Continúa...

ING. INSPECTOR

[Signature]
ING. PRESIDENTE
Christian M. Mezo Injillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83183


[Signature]
ING. SUPERVISOR

GOBIERNO DE OBRA

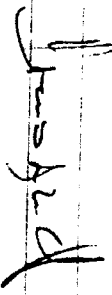
202
70

ENTIDAD EJECUTORA
PROGRAMA

Item.	ASIENTO NI	FECHA	DETALLE DE OBRA	CANTIDAD
	07.04.08.01		Transporte de Riego	13.00 und
	07.04.08.02		Transporte de Urea Trasmuros	02.00 und.
	07.04.08.03		Transporte de agua Abusada.	04.00 und.
	07.04.08.04		Riego por aspersión.	0.00 und.
	07.04.08.05		Manejo de Riego (Incl. Rey. y Desc. Planchillo)	0.00 und.
	07.04.08.06		Recolectores de Riego	10.00 und.
	07.04.08.07		Cebaderos de Urea Trasmuros	2.00 cant.
	07.04.08.08		Cebaderos de Urea Abusada	4.00 und.


Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105


Asiento N° 2417 *und* Deposito *30/08/2019*
 El contratista está presentando los extractos de los partidas del
 presupuesto contratada, efectuados en el presente mes.
 El contratista por finalmente con el Depósito formalizo la
 Urdimprevisión por definitiva, a fin de hacer de conocimiento
 de la Entidad en los plazos dados establecidos por el R.L.C.C

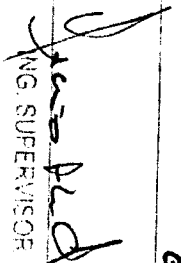

Juan Pineda

ASIENTO N° 2415 31.08.2019 DEZ RESIDUOS DE OBRA.
 B. Complementación los trabajos de Cantoneo en Anexo 2415 con pendiente de 5%
 Urdimprevisión N° 56 - Anexo 2419, subanexo 2 de obra a realizar en la ciudad.
 07. OBRAS EN OBRA
 0701 OBRAS DE OBRAS EN OBRA
 0701.01.04 Obras de Oroya 1.00 und.

Cantón...

ING. INSPECTOR


Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105


Juan Pineda
 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRAS

001

71

FECHA

MODALIDAD

OBRA

PROYECTO

PROGRAMA

ENTIDAD EJECUTORA

- Voz ASIENTO 24/18 31.08.2019 DEL RESUMEN DE OBRA.

Se detallan los métodos conciliados en el Suplemento de obra, correspondientes a la autorización de obra N° 04 - Agosto 2019 del Adicional de obra N° 04, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

02 OBRAS EN MAR

02.01 MUELLE DE ESPIGON L=950 M.

02.01.01 Cemento en Pilotes $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$

0.72 m³

02.01.02 Aplicación de Ejéxico para unión de concreto nuevo con antiguo

13.69 m²

Se detallan los métodos conciliados en el Suplemento de obra, correspondientes a la autorización de obra N° 18 - Agosto 2019 del Adicional N° 07, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

01 De fondeo de Pilote en Nivel 2016/4d.

01.01 obras en Mar.

01.01.01 obra de colocación e hincado de Pilotes, Vigas y Losas Acoste.

01.01.01.01 Junta de fibra de Pilotes para facilitar hincado.

13.00 ud.

01.01.01.03 Hincado de Pilotes en Lodo Casperite

13.00 ud.


Se detallan los métodos conciliados en el Suplemento de obra, correspondientes a la autorización N° 06 - Agosto 2019 del Adicional de obra N° 10, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

01 Medida Tensión 10-22.9 KV

01.16 Puercos Eléctricos y Puercos de Servicio

01.16.01 Puercos Eléctricos y Puercos de Servicio

0.50 g/b.


Christian M. Mezo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR


Christian M. Mezo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR